TOMO LXIX Montevideo, Viernes 22 de Diciembre de 1922 Núm. 5023

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase Secretario y Ayudantes del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Angel Gallardo, a las personas que se indican.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Debiendo llegar en breve a Montevideo el Excelentísimo señor doctor Angel Gallardo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, que será huésped oficial de la Nación, y correspondiendo sean designadas las personas que deberán quedarle adscriptas durante su permanencia en el país,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario y Ayudantes del Excelentísimo señor Gallardo al señor Luis F. Dupuy, al coronel Jaime Pascual y al capitán de corbeta Carlos Baldomir, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO. — General S. BUQUET.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre retiro del personal de la Armada.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Honorable Asamblea General: Con fecha 6 de Febrero de 1920 tuve el honor de someter a la ilustrada consideración de V. H. un proyecto de ley sobre jerarquía, ascensos y retiro para el personal militar de la Armada Nacional, iniciativa que si se hubiera convertido en ley habría llenado un verdadero vacío en la legislación vigente sobre la marina de guerra, ya que desaparecería con ello la deficiencia de sus servicios y la situación de injusticia respecto de su personal con el imperio de normas jurídicas reguladoras e inspiradas en un espíritu moderno.

Con el propósito de evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan debido a la demora de la sanción del proyecto de ley citado, someto a V. H. el adjunto, de carácter urgente, que tiende a solucionar las situaciones del personal de la Armada, sobre la base de las leyes militares que rigen para el Ejército, sin trastorno alguno, ya que la jerarquía naval de la República tiene sus equivalentes en la escala respectiva del Ejército, según la ley de fecha 14 de Julio de 1909.

Declaro incluído el presente asunto entre los que deben tratarse por V. H. en sesiones extraordinarias.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada, el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército.

Art. 2.o El personal retirado de acuerdo con lo que establece el artículo anterior tiene el derecho de pedir que se le incluya en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombramientos para llenar vacantes existentes en los talleres de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Escuela Militar de Aviación;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acepten dichas propuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para llenar las vacantes existentes en los talleres de la Escuela Militar de Aviación a los siguientes: para mecánico-tornero-fresador a don Pedro Moll, para mecánico motorista de 1.a clase a don José Gabriel Blanco y para carpintero de 2.a clase a don Alfonso Crisci.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por un mensajero de la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vista la precedente renuncia que del cargo de mensajero de la Dirección de Telegrafía sin Hilos presenta el señor Horacio Sommaruga;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Telegrafía sin Hilos, de que no tiene inconveniente en que sea aceptada la renuncia de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Horacio Sommaruga del cargo de mensajero de la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Declárase que el nombre del escribiente a que se hace referencia, nombrado para la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia del Ejército y la Armada, es Francisco L. Cerizola.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vistos estos antecedentes, por los cuales la Intendencia General del Ejército y la Armada solicita la rectificación de nombre del escribiente de la Sección Almacenes y Transportes de esa Intendencia don Vicente Cerizola, nombrado con fecha 22 de Noviembre del corriente año para ocupar dicho cargo, por ser su verdadero nombre Francisco L. Cerizola,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el nombre del escribiente de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, nombrado con fecha 22 de Noviembre del corriente año, es Francisco L. Cerizola.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase médico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Miguel Rago.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Miguel Rago.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase médico ayudante del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Salvador Miláns.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para llenar una vacante de Médico Ayudante de Sanidad con el doctor don Salvador Miláns,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Salvador Miláns.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a prestar servicios al Estado Mayor del Ejército y Zona Militar número 4 los mayores Máximo Rodríguez y Carlos B. Suárez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios, en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército y Zona Militar número 4, respectivamente, los mayores don Máximo Rodríguez y don Carlos B. Suárez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—H. E. Wolden — Solicita se le conceda un plazo para que la barca "Bravo" pueda regresar a puertos de la República. — Informe la Capitanía General de Puertos.

2—María S. Bonavita, radiotelegrafista de 3.a clase — Solicita prórroga de licencia.

3—Jefatura de Policía de Minas — Comunica que el señor jefe del Batallón de Infantería número 11 solicita le sea entregada la propiedad del Estado conocida por "Molino de Ladó". — Agréguese a sus antecedentes y diríjase al Ministerio del Interior la nota dispuesta.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite el estado de cuentas número 49 que asciende a un total de $ 1.134.03, originadas por suministros efectuados durante el ejercicio 1921-22. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—P. Risso e hijo — Solicita se deje sin efecto el pedido de abanderamiento que solicitara para la barca "Frenshan" — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución recaída en la causa seguida al soldado Laudelino Silva, por la cual lo pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Benito Rosa, por la que lo condena a sufrir la pena de quince meses de prisión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Justina Terrade, viuda del teniente coronel Pedro Abadie — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha depositado en el Banco de la República en la cuenta corriente denominada "Ley de 20 de Noviembre de 1916" la cantidad de $ 25.000.00, importe de la orden de pago número 7895, expedida por este Ministerio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Feliciana Romero de González Camara, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones desde el fallecimiento de su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Juan Caussi — Solicita el pago de $ 108.65, importe de servicios de automóvil prestados a este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Liquidación por $ 17.80, a favor del sargento retirado Fernando Benítez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones número 72 para efectuar un llamado a licitación para adquirir artículos de masita para consumo de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos. — Aprobado, devuélvase previo desglose de la copia que se adjunta.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir 10.000 kilogramos de harina para cantinas militares. — Aprobado, devuélvase previo desglose de la copia del pliego de condiciones que adjunta.

15—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber entregado a la Fiscalía e Inspección General de Policías los efectos que detalla, procedentes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. — Enterado, archívese.

16—Sanidad Militar — Solicita se le provea de vestuario y equipo para uniformar a cinco individuos asimilados a tropa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite el Estado de cuentas número 6 de menor cuantía que asciende a un total de $ 1.644.24. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Arsenal de Guerra — Comunica haber entregado a la Sanidad Militar un carro de dos ruedas que fué reparado.— Enterado, archívese.

19—Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el guardapuente del Carmelo contra el paylebote "Celia" por infracción al Reglamento de Vialidad. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

20—Dirección de la Armada — Comunica que han sido aceptadas las tarifas e itinerario propuesto por el Agente señor José M. Rovira, cuyo texto transcribe.—Enterado, archívese.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Buenos Aires comunicando el fallecimiento del teniente 1.o retirado Eliseo Alvariza. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 16 del corriente mes. — Enterado, archívese.

23—Sanidad Militar — Remite copia del acta número 25 de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes. — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe notas cambiadas con nuestra Legación en Buenos Aires con motivo de la ida del doctor Narancio como Embajador a la trasmisión de mando en la Argentina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—H. E. Wolden — Solicita se le conceda un plazo prudencial a fin de que la barca "Novo" pueda llegar a puertos de la República, a fin de que no sea decretado el cese del uso de la bandera nacional — Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1922.

1—Se dispone la devolución a los señores J. Jiménez Cabrera y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Etiqueta Especial".

2-3—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 205.

4—Desestímase la gestión de los señores Quadri y Rebollo solicitando el registro de la marca "Whitte" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

5—Otórgase permiso de uso y venta a los señores Hijos de Francisco Ameglio para el sarnífugo denominado "Pasta artisárnica F. A.".

6—Apruébanse las asignaciones mensuales fijadas por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial a los maestros de talleres.

7—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención, etc., para mandar confeccionar tres uniformes de porteros por la suma de $ 30.00 cada uno.

8—Desestímase la gestión del señor Angel Palazzi solicitando el registro de la marca "Teddy" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

9—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 206.

10—Desestímase la gestión de los señores Carlos A. Lermitte y Cía. solicitando el registro de la marca "Negrito", y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

11—Desestímase la gestión del señor Casimiro Castro solicitando patente de invención para una "Válvula distribuidora de energía".

12—Autorízase a la Oficina de Economía y Estadística Agrícola para mandar confeccionar dos uniformes de porteros dentro de la suma de $ 30.00 cada uno.

13—Desestímase la gestión de los señores J. Bellido y Cía., solicitando el registro de la marca "Cisne", y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

14—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 207.

15—Autorízase el registro de la marca "Riva", solicitado por los señores González Barbot y Vega.

16—Autorízase al Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias para mandar confeccionar dos uniformes de verano para el carrero y portero dentro de la suma de $ 30.00 cada uno.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo M. Acosta del cargo

de auxiliar de la Proveeduría de la Asistencia Pública Nacional.

18—Autorízase a la Defensa Agrícola para mandar confeccionar dos uniformes de porteros dentro de la suma de $ 30.00 cada uno.

19—Desígnase a los doctores Ernesto Tarigo y Carlos Rodríguez Esteban médico de Sala y médico interno del Hospital Fermín Ferreira.

20—Autorízase la devolución de la suma de $ 10.00 a la The Standard Company, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Impervite".

21—Desígnase al señor Juan Silva Cabrera, auxiliar 2.o de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan J. Acuña del cargo de aprendiz de farmacia del Hospital Pereira Rossell.

23—Déjase sin efecto la designación del doctor Daniel García Acevedo para integrar el Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura.

24—Se dispone la devolución a los señores Carlisle, Crocker y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Flor de Lirio" o "Los Lirios".

25—Concédese una prórroga de cuatro meses a la licencia de que disfruta actualmente la auxiliar de la Oficina del Trabajo señora Alicia Verde Ester de Ithurralde.

26—Concédese al señor Teófilo Toucón las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

27 y 28—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan de Dios del cargo de auxiliar del Consejo Nacional de Higiene.

29—Desígnase al señor Carlos Julio Gallardo auxiliar del Consejo Nacional de Higiene.

30—Concédese al Centro Democrático de Florida la personería jurídica que solicita.

31—Revalídase para el presente ejercicio la resolución que autoriza la utilización de los servicios de la señorita Angela Gómez, como auxiliar del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de «La Estanzuela».

32—Revalídase para el presente ejercicio la resolución que autoriza la utilización de los servicios del señor Nicolás N. Edwards como Jefe de Talleres del Instituto de Geología y Perforaciones.

33—Autorízase a la Dirección y Administración del «Diario Oficial» para mandar confeccionar un uniforme para el portero de la repartición.

34—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para disponer de la totalidad de sus proventos en la ampliación y mantenimiento de los servicios a su cargo.

35—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de pesos 3.975.16, importe de sueldos y gastos correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley, por el que se solicita la suma de pesos 983.50, destinada a la impresión del trabajo sobre fiebre aftosa premiado en el concurso realizado por el Ministerio de Industrias.

37—Desestímase la gestión iniciada por el señor Ramón Volant Jubany solicitando patente de invención para un "Procedimiento de fabricación de ácido nítrico".

38—Desestímase la gestión del señor Leopoldo Caravia solicitando privilegio industrial para el "Aprovechamiento de las plantas del lino, bambú y abrojo en la fabricación de papel".

39—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Vicente Zamora para "Mejoras en la confección de cintas con plomos que sirven de contrapeso para los vestidos de señoras y niños", resolviéndose a la vez que los pedidos de nulidad de los privilegios concedidos deberán ser deducidos por la vía judicial, facultándose a la oficina para rechazar de plano toda gestión similar a la presente.

40—Concédese a la "Radio Corporation of América" una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1310.

41—Concédese a la "Radio Corporation of América" una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1313.

42—Declárase que la mina denominada "Yacimiento M", de que es propietario el señor Manuel Narancio, es de conglomerado silícico, y no de talco, como se establece en la resolución de 20 de Julio último.

43—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 150.

44 y 45—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para encargar al auxiliar Alfredo Novelli las funciones que corresponden al contrastador don Alfredo Pérez Ellis mientras dure la licencia de éste.

45—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para confiar funciones de contrastador en comisión al auxiliar señor José C. Salvá.

47—Resolución fijando en 50.000 kilos la cantidad de materia prima que deberá trabajar anualmente como mínimo el establecimiento industrial que se destina a la "Explotación del privilegio para la fabricación de aceite de tártago", concedido con fecha 10 de Noviembre próximo pasado al señor Ricardo Salgueiro Silveira.

48—Decreto disponiendo la modificación del de 24 de Marzo del corriente año sobre exportación de frutas.

49—Decreto constituyendo una Comisión con el fin de estudiar el proyecto sobre yacimiento de petróleo e hidrocarburos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1922.

1—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar, — previa intervención de la Contaduría General de la Nación, — la suma de $ 3.969.97, importe de las cuentas de la Dirección de la Armada $ 2.408.23, $ 1.141.74 y $ 420.00 por reparaciones efectuadas en el Dique Nacional a la draga "A 1" y gánguil "E 1".

2—Idem ídem la suma de $ 70.60, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes, $ 63.05 y $ 2.55, por 668.000 y 22.500 litros de agua suministrados respectivamente a la Sección Dragado y al galpón-depósito de la misma en Noviembre próximo pasado.

3—Idem ídem la suma de $ 5.00, importe de la planilla de gastos de locomoción originados durante el mes de Noviembre próximo pasado al sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

4—Idem ídem la suma de $ 640.22, importe de la planilla (ya anticipada) de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en el Equipo de Sondajes y Perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo, compuesta de: 1 encargado, $ 93.75 mensuales; 1 contramaestre, pesos 62.50 ídem; 1 sondador, $ 62.50 ídem; 1 maquinista, $ 62.50 ídem; 1 patrón de bote, $ 67.71 ídem; 3 marineros, a pesos 54.17 cada uno ídem, y 1 sereno, $ 50.00 y queche y bote $ 60.00 ídem.

5—Idem ídem la suma de $ 19.811.28, importe de las planillas (ya anticipadas) de sueldos y jornales devengados en Noviembre próximo pasado por el personal presupuestado de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo, $ 6.649.75, jornaleros efectivos y empleados de oficina, $ 12.964.52, y personal que trabajó durante la segunda quincena del mes citado en el taller y galpón-depósito y en la limpieza de calderas de la embarcación "C 2", $ 197.01; compuesta de: Personal presupuestado, $ 6.649.75; 3 capitanes dragadores, pesos 119.79 mensuales cada uno; 3 dragadores, $ 83.85 ídem ídem; 3 contramaestres, $ 71.88 ídem ídem; 1 timonel, $ 57.29 ídem; 1 cocinero, $ 55.21 ídem; 1 marinero, $ 50.00 ídem; 3 maquinistas 1.os, a $ 119.79 cada uno; 3 ídem 2.os, a pesos 83.54 ídem ídem; 9 maquinistas, a $ 98.95 ídem ídem; 3 cabos-foguistas, pesos 67.71 ídem ídem; 1 foguista, $ 50.00 ídem; 8 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 1 patrón, $ 72.92 ídem; 3 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno; 2 patrones, pesos 104.17 ídem ídem; 2 maquinistas, pesos 104.17 ídem ídem; 6 contramaestres, pesos 62.50 ídem ídem; 8 patrones, pesos 98.96 ídem ídem; 2 patrones, $ 93.75 ídem ídem; 2 maquinistas, $ 93.75 ídem ídem; 2 patrones, $ 95.83 ídem ídem; 2 maquinistas, 95.83 ídem ídem; 1 patrón, 78.13 ídem ídem; 2 guincheros, $ 72.92 ídem ídem; 3 marineros, pesos 57.29 ídem ídem; 2 patrones, $ 67.71 ídem ídem; 1 buzo, $ 104.17 ídem; 2 marineros encargados, $ 62.50 ídem ídem; 1 sobrestante auxiliar, $ 70.00 ídem, y 1 inspector mecánico, $ 130.21 ídem. Jornaleros efectivos: $ 12.964.52; 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 6 cabos foguistas, $ 67.71 ídem cada uno; 4 contramaestres, $ 62.50 ídem ídem; 1 foguista, $ 62.50 ídem; 45 ídem, $ 57.29 ídem cada uno; 2 timoneles, $ 57.29 ídem ídem; 3 marineros, $ 57.29 ídem ídem; 2 patrones de bote, $ 56.25 ídem ídem; 4 cocineros, $ 55.21 ídem ídem; 93 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 3 mozos de cámara, $ 54.17 ídem ídem; 2 foguistas serenos, $ 54.17 ídem ídem; 1 capataz, $ 54.17 ídem; 3 peones serenos, $ 54.17 ídem cada uno; 1 ídem pintor, $ 54.17 ídem; 2 ídem tolderos, $ 54.17 ídem cada uno; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 7 peones, $ 54.17 ídem cada uno; 2 ídem herreros, $ 54.17 ídem ídem; 24 serenos, $ 50.00 ídem ídem; 13 foguistas serenos, $ 50.00 ídem ídem; 1 guardián, $ 50.00 ídem; 2 apuntadores, $ 52.00 ídem ídem; 1 ídem, $ 72.00 ídem; comida del buzo y ayudante, $ 26.00; 1 guardallbros, pesos 60.00 ídem; 3 auxiliares, $ 60.00 ídem cada uno, y 1 ídem $ 50.00 ídem; 1 dibujante, $ 92.00 ídem; 1 escribiente, pesos 55.00 ídem; 1 ídem, $ 45.00 ídem, y 1 ídem, $ 40.00 ídem; 1 apuntador, pesos 50.00 ídem; 1 sobrestante auxiliar, pesos 80.00 ídem, y 1 pesador, $ 70.00 ídem. Personal del taller de dragado y galpón depósito, $ 197.01; 1 fraguador, pesos 0.36 por hora; 1 ayudante, $ 0.32 ídem; 1 peón, $ 0.21 ídem; 1 ídem, $ 0.23 ídem; 4 limpiadores de calderas, $ 0.23 ídem cada uno.

6—Idem ídem por al suma de $ 218.34, importe de la planilla (ya anticipada) de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en la conservación y vigilancia de las existencias de La Teja, compuesta de 1 capataz, $ 75.00 mensuales, 2 serenos a $ 50.00 ídem cada uno, y 1 ídem, $ 43.34 ídem.

7—Idem ídem por la suma de $ 37.00, importe de la cuenta de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, por 10

cajones de kerosene "Aurora", a $ 3.70 el cajón, suministrados en Junio próximo pasado al galpón depósito de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

8—Idem ídem por la suma de pesos 3.198.01, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Octubre próximo pasado (cabos de acero, latas, bleque, tubos para nivel, etc., etc.), a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo. (Estos materiales se adquieren, parte por autorización de 13 de Septiembre próximo pasado, por no exceder de $ 500.00 y parte por licitación).

9—Idem ídem por la suma de pesos 39.00, importe de la cuenta de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., por 10 cajones de kerosene "Aurora", a $ 3.90 el cajón, suministrado en Octubre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo. (Autorización de fecha 18 de Octubre del corriente año).

10—Idem ídem por la suma de pesos 1.684.15, importe de la cuenta de la Dirección de la Armada por gastos anexos a las reparaciones practicadas por el Dique Nacional en las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 5", "H 2", "E 1", "E 7" y "B 1".

11—Idem ídem por la suma de pesos 22.38, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por sebo, estopa de algodón y escobas, suministrados en Octubre próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo con destino al varadero de La Teja. (Autorización de fecha 28 de Septiembre próximo pasado).

12—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación para que los tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presentan las Compañías de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Septiembre próximo pasado.

13—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 75.00, importe de las cuentas de don Antonio Bonsignore, $ 25.00, pesos 25.00, por concepto de servicios de práctico prestados con motivo de la entrada y salida del Dique Nacional de las embarcaciones "A 1", "A 2", "E 1" y "E 5", del tren de dragado.

14—Se manda librar orden de pago a favor de La Ribereña del Plata (Sociedad Anónima) por la suma de $ 171.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de las cuentas de la referida Compañía, $ 57.00 y $ 114.00, por 5.000 y 10.000 kilos de carbón Cardiff a $ 11.40 los mil kilos, suministrados en Octubre próximo pasado a los vapores "Corsario" y "C 3", respectivamente, utilizados por la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento y remolques.

15—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de pesos 14.75, importe de la cuenta de la Gueret's Anglo Uruguaya Company Limited por 1.000 kilos de carbón fragua suministrado en Octubre próximo pasado, por intermedio de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas a la Dirección citada con destino a la Usina A. G. A. Licitación aprobada con fecha 27 de Septiembre próximo pasado.

16—Idem ídem por la Administración General de Faros por la suma de pesos 16.40, importe de las cuentas de los señores Trabucati y Cía., $ 8.70, y Cassarino Hnos., $ 7.70, por suministro en Noviembre próximo pasado de una bandera nacional, 18 litros de alcohol y 2 astas para bichero, a la referida Administración, con destino al faro del Banco Inglés. (Autorización de fecha 9 de Noviembre próximo pasado).

17—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 65.00, importe de la cuenta de los señores Danrée y Cía. por un faro autogenerador "Bieriot", suministrado en Octubre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo. (Autorización de fecha 10 de Octubre próximo pasado).

18—Se resuelve autorizar a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 11.83, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 16131 que protege contra accidentes del trabajo a los obreros ocupados en las obras que se llevan a cabo en la escuela rural número 5 en La Escobilla, Departamento de Florida.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 21.58, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de las cuentas de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd. $ 14.75 y $ 6.83 por 1.000 kilos de carbón de fragua y 300 kilos de carbón de coke de fundición, respectivamente, suministrado en Octubre próximo pasado por intermedio de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas a la Dirección de Hidrografía, con destino a la embarcación "J 10". (Licitación; resolución de 27 de Septiembre próximo pasado).

20—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 830.95, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado en la construcción del edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto, compuesta de 1 capataz, $ 130.00 mensuales; 14 oficiales albañiles, $ 2.50 diarios cada uno; 1 sereno, $ 1.50 ídem, y 22 peones, $ 1.30 diarios cada uno.

21—Idem ídem ídem por la suma de $ 994.54, destinada a reintegrar a la partida de $ 100.000.00 autorizada por decreto de 4 de Enero próximo pasado igual cantidad anticipada para el pago de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado por el personal que trabajó en el servicio de balizameinto y conservación de boyas y balizas, compuesta de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 herrero, pesos 0.31 ídem; 2 ayudates mecánicos, $ 0.25 ídem cada uno; 2 serenos, pesos 1.60 diarios; 2 peones serenos, pesos 1.60 ídem; 2 chauffeurs de lancha, $ 2.00 ídem cada uno; 1 peón, $ 1.90 ídem; 5 peones, $ 0.23 por hora cada uno; 1 peón, $ 0.21 por hora; 3 ídem, $ 0.20 ídem cada uno; 1 marinero, $ 1.60 diarios; 1 ídem, $ 48.00 mensuales; 1 apuntador, $ 1.60 diarios; 2 mensajeros, $ 1.0166 y $ 0.80 por día; 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 1 patrón de la grúa "H 1", $ 60.00 mensuales; 1 maquinista ídem, $ 74.75 ídem; 1 ídem ídem (reemplazante), $ 2.49 diarios; 1 dibujante, $ 80.00 mensuales, y 1 encargado de baliza, $ 18.00 ídem.

22—Se resuelve autorizar a la Dirección de Arquitectura para que dentro de la suma de $ 60.00 proceda a la reparación de las banderolas destinadas a la ventilación del local que ocupa el Archivo del Ministerio de Instrucción Pública.

23—Idem ídem a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar al señor Juan Gaggioni, con destino a las embarcaciones del dragado, las pinturas "Patente" número 1 y número 2, al precio de $ 0.45 y $ 0.70 el kilo, respectivamente. (Cantidad aproximada, 3.500 kilos de la número 1 y 3.000 kilos de la número 2).

24—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor ingeniero Juan P. Fabini por obras ejecutadas durante el mes de Noviembre próximo pasado en la carretera en construcción del paso real del arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar, y se manda librar orden de pago por la suma de $ 3.003.30 a favor del referido señor, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado a que se hace referencia.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.436.24, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, $ 214.00, $ 6.50, $ 79.80, $ 174.02, $ 8.76, $ 71.50 y $ 180.92; F. Rocco y Compañía, $ 10.80; Francisco Susena e Hijos, $ 5.08 y $ 18.21; Noceti, Ratti y Crosta, $ 312.33, $ 60.70, $ 5.16 y pesos 117.40, y Anglo Mexican Petroleum, $ 3.80; $ 72.20; $ 3.80 y $ 91.20, por suministro de materiales en Septiembre y Octubre próximo pasados para la draga "A 7", chata "F 3", vapor "C 3" y embarcaciones que trabajan en Almirón. (Estos materiales se adquieren de acuerdo con la licitación de fecha 20 de Junio próximo pasado y resoluciones de 26 y 27 de Septiembre y 5 de Octubre próximo pasados).

26—Idem ídem por la suma de pesos 133.94, importe de las cuentas de los señores Justo J. Macera, $ 15.00; Argante A. Preve, $ 10.00; Oficina Puerto de La Paloma, $ 25.06 y $ 12.51; "La Uruguaya", $ 2.69, y Enrique J. Vidal, $ 6.13, $ 1.69, $ 1.24, $ 5.70; $ 7.09; $ 1.24; $ 1.24, $ 1.24, $ 41.05 y $ 2.06, por alquiler del local que ocupan las oficinas de las obras de Almirón, Urquiza y Vera y puerto del Salto, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, gastos de escritorio de la oficina del puerto de La Paloma en Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados y fletes de materiales para los puertos de Paysandú y La Paloma. (Resoluciones de Agosto 11 de 1920 y Junio 18 de 1919).

27—Idem ídem por la suma de pesos 2.46, importe de las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes de materiales transportados en Septiembre próximo pasado a Paysandú para las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

28—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Ribereña del Plata (Sociedad Anónima) por la suma de $ 57.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de su cuenta por 5.000 kilos de carbón Cardiff a $ 11.40 los mil kilos, suministrado durante el mes de Octubre próximo pasado a la Dirección de Vialidad para ser utilizado en las obras de la carretera de San Jacinto al Tala. (Resolución de 30 de Agosto próximo pasado. Licitación).

29—Idem ídem por la suma de pesos 570.00, importe de sus cuentas $ 399.00 y $ 171.00, por 35.000 y 15.00 kilos de carbón Cardiff, respectivamente, a pesos 11.40 los mil kilos, suministrados durante el mes de Otcubre próximo pasado por intermedio de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas al queche "J 10" y vapor "Corsario", con destino a la draga "A 7", que trabaja en el dragado del puerto de La Paloma. (Resolución de 30 de Agosto próximo pasado. Licitación).

30—Idem ídem a favor de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 922.09, destinada a abonar,

previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Neuchatel Asphalte Company Limited, contratista de la reparación del piso de asfalto del puente sobre el arroyo Pantanoso, el importe de sus cuentas, $ 895.07 por reposición de 135m.2 207 del asfalto a $ 6.62 el metro cuadrado y $ 27.02 por recimentación con hormigón de 10 metros de cordón de granito y reconstrucción de 10m.2 del pavimento de cuña de los accesos a dicho puente. (Autorización, resolución de fecha 19 de Septiembre próximo pasado).

31—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado" por la suma de $ 33.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta del empleado de la Dirección de Ferrocarriles agrimensor don Héctor L. Colombo por concepto del viático correspondiente a 11 días del mes de Noviembre próximo pasado (1 al 6 y 8 al 12) que permaneció en campaña en el desempeño de sus cometidos de operador de la Comisión encargada del estudio del trazado definitivo de la línea férrea San Carlos a Rocha.

32—Idem ídem por la suma de pesos 45.00, destinada a abonar al empleado de la Dirección de Ferrocarriles agrimensor Jorge M. Chapuis, el viático correspondiente a 15 días (del 1 al 15 de Noviembre próximo pasado) que permaneció en campaña en el ejercicio de sus funciones de operador al servicio de la Comisión encargada del estudio del trazado definitivo de la línea férrea San Carlos a Rocha.

33—Se resuelve autorizar a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que entregue a la Dirección de Arquitectura, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y con cargo a los fondos destinados a la obra de que se trata, la suma de $ 30.00, destinada al pago de los servicios prestados en la citada Dirección durante el mes de Noviembre próximo pasado por don Eugenio Ferreira con motivo de las obras de la escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo (ex escuela de 1.er grado número 27).

34—Idem ídem la suma de $ 30.00, destinada al pago del certificado correspondiente a los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Noviembre próximo pasado por don Guillermo Soler con motivo de las obras a que se hace referencia en el asunto anterior.

35—Idem ídem la suma de $ 30.00, importe del certificado correspondiente a los servicios prestado por don Domingo Grien durante el mes de Noviembre próximo pasado en la Dirección de Arquitectura con motivo de las obras a que se refiere el asunto anterior.

36—Idem ídem la suma de $ 30.00, importe del certificado correspondiente a los servicios prestados por don Luis Debernardis en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de las obras a que se refiere el asunto anterior.

37—Se resuelve aprobar el proyecto definitivo de trazado del trozo de la línea férrea de San Carlos a Rocha, comprendido entre los arroyos Sauce y Garzón, formulado por la mayoría de la Comisión designada para efectuar estudios complementarios sobre el terreno, relacionados con el trazado definitivo de la línea férrea de que se trata.

38—Se aprueba el proyecto definitivo de trazado de la 2.a y 3.a sección de la línea férrea de San Carlos a Rocha, comprendidos entre los arroyos Garzón y José Ignacio y desde este último hasta San Carlos, formulado por la mayoría de la Comisión designada para efectuar los estudios a que se refiere el asunto anterior.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 730.00, destinada a reintegrar a la partida de $ 100.000.00, autorizada por decreto de 4 de Enero último, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, igual suma anticipada para el pago del presupuesto mensual de sueldos y gastos aprobados por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado para la Comisión que tiene a su cargo los trabajos sobre el terreno, destinados a complementar el plano catastral del Departamento del Durazno, correspondiente al mes de Diciembre corriente.

40—Se resuelve nombrar a los señores Sabino Pugliese y Albino Picardo con la antigüedad del 1.o de Noviembre próximo pasado para ocupar las dos plazas de guardapuentes del arroyo Pantanoso, que han sido incorporados al Presupuesto General de Gastos que entró en vigencia en la fecha ya citada en virtud de que dichos señores vienen prestando aquellos servicios desde tiempo atrás.

41—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 42.00, importe de la planilla (ya anticipada) de jornales devengados por un oficial y un peón que trabajaron durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado en la reparación del pabellón de Agricultura del Instituto Nacional de Agronomía, (jornales: $ 3.20 y $ 2.00 diarios).

42—Se autoriza a la misma Comisión Liquidadora para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Noviembre próximo pasado por el sobrestante de las obras del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto, don Guillermo Burton

43—Se manda librar orden de pago a favor de la referida Comisión Liquidadora por la suma de $ 87.23, destinada a reintegrar al fondo permanente de pesos 100.000.00, autorizada por decreto de 4 de Enero del corriente año, igual cantidad anticipada para pago de la planilla de jornales devengados durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado por los 3 serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja. (Jornales uno a $ 2.31 y dos a pesos 2.20 diarios cada uno).

44—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo Puerto, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, y a fin de ser reintegrada a la cuenta denominada "Capital de giro de talleres", la suma de $ 5.00, importe de la reparación por los talleres de la referida Dirección de un gato de 5 toneladas de fuerza, de la sección C que se rompió en la operación de varar en La Teja para su carenamiento, el vapor "Francisco Sáez".

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 114.60, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las siguientes cuentas: señores Izeta y Quirice, $ 19.55; Cayetano Zunin, $ 38.25; Juan Elosegui, $ 2.30; Oggero Hnos., $ 5.30 y Santiago Lasala, $ 25.00, por materiales y forrajes suministrados y por alquiler de un potrero para manutención de 19 animales, durante el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de la construcción de un camino a Minas, Aiguá y Lazcano, y del ingeniero don Gaspar Masoller, pesos 6.00; José A. Montani, $ 6.00 y pesos 4.20 y Toribio Pérez Luengo, pesos 6.20, por pequeños gastos, comida, hospedaje, etc., del referido técnico, con motivo de las inspecciones efectuadas en el mismo mes a la obra ya citada.

46—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 20.88, importe de las cuentas de los señores Pastorini, Perdomo y Cía., $ 20.00, por fletes en Junio próximo pasado de tablones y herramientas desde la Cuchilla de Palermo a la Escobilla y Compañía del Ferrocarril Central, $ 0.88, por fletes en Septiembre próximo pasado de vidrios remitidos desde Central a Fray Marcos, con destino a las obras de la escuela rural número 15 de la Escobilla (Departamento de Florida).

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles por la suma de $ 75.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por el alquiler de Noviembre próximo pasado del local que ocupa la nombrada Dirección en el edificio de la Estación Central.

48—Idem ídem a favor de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 1.245.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta del señor Carlos Rogberg por la provisión con destino al servicio de balizamiento, de mil kilos de sustancia para purificar el gas acetileno disuelto en acetona ($ 710.00) y 600 kilos de acetona ($ 535.00). El referido material fué adquirido por licitación, de acuerdo con la resolución de 19 de Julio próximo pasado.

49—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 28.00, importe de la cuenta del diario "La Mañana" por 10 publicaciones en Septiembre de 1921 del aviso llamando a licitación para la provisión de materiales y artículos.

50—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 796.31, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de la Dirección mencionada por concepto de la entrada al Dique Nacional y estada del vapor "Oyarvide" y rasqueteo, cepillado y mano de obra de la pintura del casco del mismo vapor.

51—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección del Puerto de Montevideo y el señor ingeniero don Víctor B. Sudriers, para la provisión de bloques monolíticos naturales destinados a la escollera Oeste, de acuerdo con la propuesta presentada a la licitación respectiva y que le fué aceptada por resolución de 8 de Noviembre próximo pasado.

52—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar algunas modificaciones en la obra que se construye para cárcel y Jefatura de Policía de Minas, consistentes en trabajos que sólo han podido preveerse a último momento, imputándose la diferencia que ellos importan sobre lo autorizado ($ 383.84) al importe del 5 o|o que figura en el presupuesto de las mismas obras para imprevistos (pesos 529.91), queda todavía un saldo favorable a la obra de $ 146.07.

53—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección del Puerto de Montevideo por la suma de $ 10.444.54, des-

tinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la prima correspondiente a la póliza número 20680, por un monto de jornales de $ 454.110.60 contra riesgos y accidentes del trabajo, expedida a favor de todo el personal obrero que presta servicios en las dependencias de la Dirección ya nombrada.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.265.18, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las siguientes cuentas por servicios y gastos efectuados durante los meses de Julio, Agosto y Noviembre próximo pasados con motivo de la reparación de la carretera a San Jacinto: Zoilo García, $ 201.04; Atilio Oleggini, pesos 8.00; Camilo Barlocco, $ 2.00; Tomás Abascal, $ 2.25; Fermín F. Vázquez, $ 2.20; Juan Bonio, $ 3.50; Manuel Guelfi y Cía., $ 22.60; Zoilo García, pesos 204.63; Fermín F. Vázquez, $ 2.20; Camilo F. Barlocco, $ 2.05; Tomás Abascal, $ 2.50; Leonardo Márquez, $ 16.48; Cassarino Hnos., $ 0.18 y $ 28.35; Nocetti, Ratti y Crosta, $ 132.95; Bautista Caubet, $ 7.66; Ulises Bonafun, $ 8.99; Juan García, $ 6.00; Jacinto Vanini, $ 191.34; Iriarte Hnos. y Bofill, $ 85.80; Sala y Cía., $ 47.94; Horacio Ellis y Cía., pesos 17.00; Jacinto Vanini, $ 16.22; H. Franceschini, $ 2.15; Trabucatti y Cía., pesos 18.60; Horacio Ellis y Cía., $ 108.40; Juan Burlando, $ 10.00; Lavezzo Hnos., $ 22.00; Sandalio Delgado, $ 15.00; Luis Laguzzi, $ 15.00; Timoteo Pachin, pesos 3.85; José Luzardo Hnos., $ 8.35 y pesos 5.00; Sandalio Delgado, $ 18.75; Juan M. Sarrasqueta, $ 11.20; Juan Bonio, $ 1.40; Camilo F. Barlocco, $ 2.05; Tomás Abascal, $ 2.50 y Juan Sanni, $ 9.05.

55—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por don José Lorenzo para la provisión de 2.500 m3. de pedregullo (puesto en la obra) al precio de $ 5.50 el m3. con destino a recargo del trozo de la carretera a San Jacinto comprendido entre los kilómetros 11-500 y 14-200. (Presentaron propuestas además: José B. González, José Sánchez García y José Fuentes, con los precios de $ 4.00, pesos 3.60 y $ 3.80 respectivamente, el m3. de pedregullo puesto en cantera. Se considera más ventajosa la propuesta aceptada, porque a las otras habría que agregarle $ 2.00 por el acarreo de cada m3. de pedregullo hasta as obras).

56—Se autoriza a a Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Vialidad, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.926.16, destinada a abonar las siguientes cuentas correspondientes a gastos efectuados con motivo de la construcción del puente de Mazangano: Ferrocarril Central, $ 1.62, $ 1.75, pesos 104.27, $ 6.75, $ 184.96, $ 13.57, pesos 158.88, $ 2.98, $ 36.58, por fletes de materiales en Noviembre y Diciembre de 1921 y Enero y Mayo de 1922; Oficina Nacional del Comercio Exterior, $ 5.40, por revelar placas y por copias de fotografías para la memoria de la Dirección de Vialidad, en Abril de 1922, Compañía Uruguaya de Cemento, $ 424.20; Regusci y Voulminot, $ 989.50, y Horacio Ellis y Cía., $ 5.70 por portland y materiales suministrados en Enero y en Junio próximo pasados.

57—Idem idem la suma de $ 212.53, destinada a abonar las cuentas del Ferrocarril Central, $ 1.50, $ 18.12, $ 4.23, $ 150.65. $ 4.42, $ 31.16, $ 2.55 y pesos 0.35, por fletes de materiales remitidos desde Central a Florida y a Melo durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Junio de 1921, con destino a la construcción del puente sobre el paso de Mazangano del río Negro.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Ferrocarriles relacionada con la inspección realizada por el ingeniero Braga a las obras del puente sobre el arroyo Maldonado (línea férrea San Carlos Rocha).

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una cuenta por viático pago al empleado de ferrocarriles señor Arturo Trías Du Pré.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes de la inversión del presupuesto de Noviembre próximo pasado por la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con la construcción de cloacas en el Barrio Obrero de La Teja.

—Se conceden seis días de licencia al ingeniero Eduardo García de Zúñiga, jefe de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se acusa recibo a una nota de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio relacionada con la recepción de asuntos en el archivo de este Ministerio.

—Se transcribe a la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Saneamiento relacionada a la apertura de cuentas corrientes.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía una nota relacionada con las obras que se ejecutan en el bajo río Negro.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" se remite una cuenta por suministro de agua al mismo en Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Soriano.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remiten las cuentas por diversos artículos adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se pasa a la Escribanía de Gobierno y Hacienda una nota de la Dirección de Vialidad relativa a la escrituración de diversas perceles expropiadas para las obras del camino de la Tablada al Cerro.

—Se dispone el pago de $ 8.50, importe de los gastos de inspección que motivó la realizada al edificio de la comisaría de la 8.a sección de Colonia.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite la relación de los dineros entregados por la Tesorería de la Nación para pago de presupuestos, cuentas, etc., al Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

—Se dispone el pago de diversas cuentas por útiles y materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía en el mes de Octubre próximo pasado.

—Vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente relativo a la jubilación del empleado de la Tesorería del Ministerio don Carlos Pérez Gomar.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre pago de las veredas construídas en el pabellón de pasajeros del muelle A.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago de seguros a los obreros que trabajan en la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de $ 10.00 al Instituto Meteorológico Nacional por regulación y arreglo de los relojes de este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite una propuesta para la adquisición de 90 toneladas de fuel oil para el servicio de las embarcaciones del dragado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Administración General de Faros correspondiente al mes de Diciembre en curso.

—A los Almacenes del Ministerio pasa un escrito del señor Juan L. Cabuto sobre cobro de sus medios sueldos en virtud de encontrarse suspendido.

—A la Administración General de Faros, para que informe, se remite un complemento del escrito de los señores Dupont y Compañía que se le pasó en Agosto próximo pasado sobre la adquisición de un reloj para el faro del Polonio.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite un escrito de la Inspección General de Saneamiento relacionada con la explotación de la usina de aguas de la ciudad del Salto.

—Se dispone el pago al arquitecto Juan Veltroni del importe de los gastos que ha tenido con motivo de la inspección que realizó a las obras que se ejecutan en el edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura efectúe una inspección a las obras del edificio escolar en construcción para asiento del de 1.er grado número 1 de Canelones.

—Se resuelve el pago de $ 16.00 por gastos de viático con motivo de la inspección hecha a las obras del dragado del arroyo Las Vacas.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para gastar la suma de $ 50.00 en varias adquisiciones para la sala de dibujo.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública una nota relacionada con el pedido de fondos para la prosecución de diversos edificios escolares en construcción.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa la cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Banco de Seguros relacionada con el pago de la póliza de seguros del personal obrero ocupado por la misma.

—Idem idem del personal ocupado por la misma Dirección por cuenta de la Asistencia Pública Nacional.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente sobre mensura del campo de la sucesión Tomás Collazo y Gumersindo Collazo.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el expediente sobre alquiler de la grúa «Priestman» solicitado por los señores H. J. Miller.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten varias cuentas procedentes del suministro de materiales para el faro de Punta Brava.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una nota de la Inspección General de Saneamiento sobre depósito de fondos por la Subinspección en Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las cuentas del Ferrocarril Nordeste y Midland del Uruguay por el mes de Octubre próximo pasado.

—A la misma oficina se remite el presupuesto por Diciembre en curso de la Dirección de Topografía.

—Al Archivo Gráfico pasan los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Durazno.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remiten las cuentas por Octubre próximo

pasado del servicio de navegación del río Negro.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por Diciembre en curso de la Dirección de Hidrografía.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado de obras número 2 por las ejecutadas en el hospital del Salto.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo una nota de la misma relacionada con la venta de hierro viejo.

—A informe de la Secretaría se encuentra una cuenta de la Imprenta Nacional por trabajos confeccionados para la misma en Noviembre próximo pasado por $ 23.50.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Octubre 23 de 1922.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino.

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1922.

Enterado, devuélvase a los efectos que correspondan.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Septiembre de 1922

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Agosto de 1922			$ 28.651 44
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 1:870.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		" 51 88	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 6.194 14		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	" 11.900 45	" 18.094 59	
Montepío civil y militar		" 3.093 18	
Marcas de fábrica		" 1.845 —	
Proventos del "Diario Oficial"		" 4.567 58	
Registro General de Poderes		" 1.451 13	
Proventos de Escribanías		" 4.855 81	
Registro de Ventas—Su presupuesto		" 942 —	
Registro de Embargos—Su presupuesto		" 881 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		" 210 —	
Entradas eventuales		" 2.305 53	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		" 515 75	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 131 63		
Idem de Hacienda—Idem ídem	" 74 45		
Idem de Guerra—Idem ídem	" 144 95		
Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos	" 84 —		
Eventuales de Guerra	" 21 38		
Vestuario, equipo, etc.	" 2.114 65		
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 %	" 28 50	" 2.599 56	
Recursos del ejercicio 1918-1919		" 918 —	
Idem de ídem 1920-1921		" 4.050 86	
Idem de ídem 1921-1922		" 9.175 60	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios		" 797 40	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado de la Tesorería General		" 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos con cargo a pensiones a la vejez		" 800 —	" 1:927.218 75
			$ 1:955.870 19

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital	$ 906.368 96	
Almacenaje y eslingaje	" 50.392 31	
Patente de Giro 1 ½ ‰	" 5.905 82	
Impuesto al alcohol	" 34.143 55	
Idem a la caña	" 16.625 18	
Idem al azúcar	" 16.108 12	
Idem a los vinos	" 5.451 22	
Idem a las bebidas alcohólicas	" 6.983 94	
Idem de extracción de piedra y arena	" 0 88	
Idem de estadística	" 13.288 30	
Patente consular ⅓ %	" 11.413 04	
Patente adicional de 1 % sobre exportación	" 17.560 91	
Idem ídem de 3 % ídem importación	" 67.763 06	
5 % adicional de Aduana	" 80.723 24	
Entradas eventuales	" 94 —	

Impuestos para pensiones a la vejez

Al alcohol			" 24.388 25	
A la caña			" 21.368 28	
A los vinos finos			" 864 81	
A las bebidas alcohólicas			" 10.677 44	
Ley 4 de Enero de 1883 —Artículo 21—Multas			" 2 96	
Impuesto a los huesos exportados			" 11.971 18	" 1:302.095 45
				$ 2:257.965 64

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 31 de Agosto de 1922			$ 89.333 45	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 664.498 42			
Idem ídem—Campaña	" 37.108 40			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	" 2.023 88	$ 703.630 70		
Patentes de Giro		" 9.291 15		
Impuesto de herencias de 1893		" 2.844 52		
Idem de ídem de 1914		" 73.541 32		
Timbres de comercio		" 33.624 69		
Idem por cheques bancarios		" 2.140 —		
Idem por patente		" 3.272 —		
Impuesto de Instrucción Pública		" 529 20		
Idem de verificación de pesas y medidas		" 91 50		
Idem Municipal		" 261 42		
Idem hipotecario		" 62 50		
Idem de saneamiento		" 632 68		
Idem al ausentismo—Campaña		" 33.512 52		
Papel sellado		" 48.076 10		
Patentes de invención		" 675 —		
Patentes de perros		" 186 —		
Estampillas de Montepío Judicial		" 405 95		
Idem matrimoniales		" 40 —		
Idem de Montepío Civil		" 10 —		
Idem de ídem Militar		" 133 50		
Idem de Registro de Estado Civil		" 316 25		
Idem de Biblioteca		" 1.818 25		
Idem universitarias		" 8.129 58		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		" 1.143 50		
Certificados para transacciones rurales		" 45 —		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		" 6.724 12		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		" 10.114 09		
Idem por impuesto hipotecario		" 12 50		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas		" 42 21		
Idem por ídem al ausentismo		" 1.013 52		
Idem por patentes de giro		" 912 73		

Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez

Timbre previsión social		" 12.110 60		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.°		" 69.063 14		
Libretas de previsión social		" 14 —		
Multas por patentes de giro		" 208 40		
Idem por impuesto a los alcoholes		" 296 —		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores		" 18.151 84		
Impuesto de profilaxis contra la sífilis		" 2.575 69		
Departamento de Hacienda—Sueldos		" 63 32		
Puente sobre el río Santa Lucía		" 87 31		

Impuesto de 1 ‰ de vialidad departamental, creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos:

Durazno		" 270 91		
Minas		" 37 23		
Colonia		" 2 39		
Maldonado		" 3 88		
Soriano		" 73 46	" 1:046.190 67	" 1:135.524 12

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Agosto de 1922			$ 977 65	
Impuesto al alcohol			" 18.643 85	
Idem a los fósforos			" 30.900 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos			" 135.703 03	
Idem a la cerveza			" 8.496 19	
Idem a los específicos farmacéuticos			" 3.853 98	
Idem a las perfumerías			" 6.787 58	
Análisis químicos			" 8.220 —	

Reintegros:

Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			" 3.378 61	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos			" 969 78	

Multas por:

Impuesto a las perfumerías			" 543 —	
Idem patente adicional a Compañías de Seguros			" 17 80	
Idem a los vinos			" 83 72	

Impuestos para pensiones a la vejez			
Al alcohol		" 12.739 30	
A los naipes		" 1.128 40	
Impuesto para la Asistencia Pública.			
A los pasajes		" 1.827 70	
A los naipes		" 130 64	
Al champagne		" 173 —	
Decomiso de tabacos		" 1.209 47	
Reintegros—S. R. Julio de 1920		" 52 82	
Tesorería General de la Nación			
Presupuesto de Agosto de 1922		26.570 22	" 262.406 74
			$ 3:655.896 50

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Poder Legislativo			
Asignación y sueldos		$ 20.761 47	
Gastos generales		" 9.536 28	$ 30.297 75
Presidencia			
Sueldos		$ 3.233 20	
Gastos geenrales		" 411 83	" 3.645 03
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 135.252 19		
Gastos generales	" 38.481 76	$ 223.733 95	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc.		" 73 —	
Servicio de informaciones		" 50 —	
Forrajes de las Jefaturas de Campaña		" 1.013 —	
Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios		" 1.300 —	
Asignación al médico de los empleados		" 200 —	
Eventuales:			
Varios gastos. suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc.		" 7.177 53	" 233.547 48
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 4.427 81		
Gastos	" 985 —	$ 5.412 81	
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores		" 172,50	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 3.400 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.745 21	" 11.730 52
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 145.049 47		
Gastos	" 19.914 29	$ 164.963 76	
Impresión del Anuario Estadístico		" 864 —	
Eventuales:			
Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.440 51	" 168.268 27
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 239.071 74		
Gastos	" 29.384 98	$ 268.456 72	
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.		" 2.675 11	
Gastos de Juntas Electorales		" 2.022 —	
Subsidio a Intendencias		" 100 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.479 96	" 275.733 79

Departamento de Industrias

Sueldos	$ 47.024 59		
Pasajes	" 18.319 35	$ 65.343 94	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.348 —	" 67.691 94

Departamento de Obras Públicas

Sueldos	$ 36.127 61		
Gastos	" 3.941 66	$ 40.069 27	
Conservación de edificios públicos		" 85 —	
Conservación de puentes y carreteras—Ley 31 de Octubre de 1921.		" 325 90	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		" 1.653 —	
Conservación de puentes y carreteras		" 6.336 —	
Obras nuevas		" 1.622 —	
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		" 5.315 50	
Navegación Laguna Merim e Interior		" 473 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.517 43	" 57.397 10

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos	$ 169.463 23		
Gastos	" 24.890 92	$ 194.354 15	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		" 7.457 26	
Alumbrado y agua		" 1.197 36	
Raciones		" 39.937 21	
Vestuario, equipo y menaje		" 2.880 54	
Servicio telefónico		" 670 —	
Medicamentos		" 75 75	
Forraje, pastoreo y herraduras		" 32.867 63	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra		" 583 33	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques		" 96 20	
Pasajes y fletes		" 1.009 —	
Gastos de locomoción para Jueces Militares		" 80 —	
Honras fúnebres		" 1.065 —	
Premio de constancia		" 1.988 47	
Utiles de instrucción primaria		" 19 50	
Compostura de zapatería y talabartería		" 422 28	
Masita		" 854 18	
Jornales para el Arsenal de Guerra		" 600 —	
Presupuesto militar—Planilla número 2—Sueldos		" 79.016 —	
Idem ídem—Idem ídem 3—Idem		" 9.834 —	
Idem ídem—Compensación		" 34.927 50	
Compensación por equipo		" 2.125 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 11.128 58	" 423.188 94

Poder Judicial

Sueldos	$ 28.923 35		
Gastos	" 2.574 93	$ 31.498 28	
Gastos de Administración de Justicia		" 1.679 24	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		" 130 —	" 33.307 52

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención	" 500 —
Alquileres	" 230 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	" 6.000 —
Liceo de la Colonia Valdense	" 260 —
Caja de Pensiones Militares—Asignación	" 2.000 —
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	" 4.000 —
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	" 1.246 33
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	" 200 —
Caja de Pensiones Militares—Ley 6 de Octubre de 1920	" 18.000 —
Unión Industrial Uruguaya	" 200 —

Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		” 5.000 —		
Ejercicios anteriores		” 2.518 53		
Leyes dictadas				
Ley 30 de Agosto de 1893—Herencias	$ 150 —			
Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola	” 1.642 —			
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos	” 876 —			
Ley 11 de Julio de 1916—Revista Médica del Uruguay	” 200 —			
Ley 1.º de Julio de 1918—Oficina de la Prensa	” 50 —			
Ley 15 de Julio de 1918—Revista "Anales"	” 50 —			
Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural	” 1.666 66			
Ley 19 de Julio de 1918—Revista "El Hacendado"	” 75 —			
Ley 19 de Julio de 1918—Revista "Cátedra Escolar"	” 100 —			
Ley 19 de Julio de 1918—Revista "La Propiedad Territorial"	” 275 —			
Ley 17 de Enero de 1922—Servicio de balizamiento	” 3.765 —			
Ley 17 de Abril de 1922—Gastos de Jurados de Arrendamientos Rurales	” 100 —	” 8.949 66	$ 53.271 18	
Clases Pasivas Civiles y Militares				
Jubilados		$ 32.984 40		
Menores y pensionistas civiles		” 53.614 02		
Cuerpo de Inválidos		” 1.958 53		
Sucesores de los Treinta y Tres		” 212 —		
Viudas y menores de militares		” 51.323 59		
Pensionistas militares		” 17.985 18		
Retirados militares		” 514 62		
Premio de constancia		” 1.654 03		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		” 1.108 50	” 161.354 87	” 214.626 05
Varias leyes				
Ley de Presupuesto—Artículo 33			$ 1.394 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 34			” 1.250 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43			” 32 97	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44			” 879 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes			” 1.659 05	
Ley 29 de Abril de 1912—Jefatura de Florida			” 393 —	
Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales			” 569 —	
Leyes 10 de Abril de 1916 y 15 de Enero de 1919—Intendencia General del Ejército			” 2.426 50	
Ley 13 de Junio de 1916—Becas			” 360 —	
Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno y Hacienda			” 105 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías de Salto y Paysandú			” 290 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría			” 200 62	
Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola			” 180 —	
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses			” 900 —	
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales			” 741 66	
Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial			” 1.866 66	
Ley 12 de Julio de 1918—Asignación a Jueces de Paz			” 4.300 —	
Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria			” 913 68	
Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc			” 2.750 —	
Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos			” 3.000 —	
Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar			” 108 —	
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 %			” 86.499 58	
Ley 15 de Enero de 1919—Militares en la Alta Corte			” 300 —	
Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo			” 2.820 —	
Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones			” 50 —	
Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados			” 10.656 18	
Ley 25 de Enero de 1919—Oficina R. de Honorarios			” 453 33	
Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación			” 5.673 34	
Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación			” 125 —	
Ley 29 de Enero de 1919—Semillero "La Estanzuela"			” 1.595 —	
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones			” 571 —	
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos			” 336 —	
Ley 1.º de Febrero de 1919—Retirados militares			” 66.150 84	
Ley 26 de Febrero de 1919—Impuesto de saneamiento			” 60 —	
Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección de Bancos			” 1.325 —	
Ley 26 de Mayo de 1919—Consejo Nacional de Administración			” 2.895 —	
Ley 18 de Junio de 1919—Dirección de la Armada			” 1.553 —	
Ley 30 de Junio de 1919—Aumento personal del "Diario Oficial"			” 500 —	
Ley 30 de Junio de 1919—Presidencia			” 1.071 66	
Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 %			” 1.360 02	
Ley 4 de Agosto de 1919—Juzgado Correccional de 2.º turno			” 1.531 66	
Ley 4 de Septiembre de 1919—Contribución Inmobiliaria—Capital			” 130 —	
Ley 12 de Septiembre de 1919—Oficina de Pesas y Medidas			” 2.422 15	
Ley 2 de Octubre de 1919—Escuela de Comercio			” 1.220 —	
Ley 14 de Octubre de 1919—Liceos Nocturnos			” 415 —	
Ley 14 de Octubre de 1919—Poder Legislativo—Asignación			” 51.596 76	
Ley 16 de Octubre de 1919—Ministerios, etc			” 5.608 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Consejo Nacional de Administración			” 400 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Penitenciaría			” 395 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Correccional			” 381 49	
Ley 20 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Directos			” 6.319 36	
Ley 21 de Octubre 1919—Subdirector de Facultades Técnicas			” 150 —	
Ley 22 de Octubre de 1919—Exoneración del 10 %			” 10.703 89	
Ley 24 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Internos			” 8.131 —	
Ley 29 de Octubre de 1919—Dirección Puerto			” 92 —	

Ley 29 de Octubre de 1919—Ministerio de Guerra	"	100 —		
Ley 5 de Noviembre de 1919—Intendencia General del Ejército	"	283 33		
Ley 5 de Noviembre de 1919—Ampliatoria de la ley 1.o de Febrero de 1919 sobre retirados militares	"	3.862 87		
Ley 23 de Diciembre de 1919—Administración de Rentas de Canelones	"	140 —		
Ley 9 de Febrero de 1920—Ministerio de Obras Públicas	"	45 —		
Ley 10 de Marzo de 1920—Patentes de Giro—Artículo 14	"	1.600 —		
Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit 1918-1919	"	289 70		
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B	"	240 —		
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso E	"	310 80		
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso J	"	160 —		
Ley 16 de Julio de 1920—Biblioteca Universidad—Sección Mujeres	"	90 —		
Ley 23 de Julio de 1920—Dirección de la Enseñanza Industrial	"	13.652 65		
Ley 5 de Agosto de 1920—Biblioteca de Facultades	"	878 33		
Ley 14 de Septiembre de 1920—Juzgado Correccional 1.er turno	"	68 34		
Ley 23 de Octubre de 1920—Servidores de la Defensa, etc.	"	410 74		
Ley 1.o de Octubre de 1920—Receptoría de Rivera	"	642 —		
Ley 16 de Noviembre de 1920—Instituto Anatomía—S. Fototécnica	"	220 —		
Ley 26 de Noviembre de 1920—Oficina del Trabajo	"	150 —		
Ley 6 de Diciembre de 1920—Consejo Nacional de Administración	"	8.500 —		
Ley 6 de Diciembre de 1920—Idem ídem—Artículo 94	"	1.000 —		
Ley 10 de Diciembre de 1920—Oficina del Trabajo	"	90 —		
Ley 18 de Diciembre de 1920—Retirados militares	"	44 —		
Ley 22 de Diciembre de 1920—Estado Mayor del Ejército	"	95 —		
Ley 23 de Diciembre de 1920—Consejo de Protección de Menores	"	2.746 66		
Ley 9 de Mayo de 1921—Sueldos de profesores de Liceos	"	6.613 75		
Ley 13 de Mayo de 1921—Dirección de Aduanas	"	260 —		
Ley 14 de Mayo de 1921—Retirados militares	"	3.122 —		
Ley 9 de Junio de 1921—Consejo de Protección de Menores	"	10.260 21		
Ley 25 de Julio de 1921—Escuela Militar de Aviación	"	661 —		
Ley 8 de Septiembre de 1921—Escuela de Odontología	"	2.077 54		
Ley 23 de Septiembre de 1921—Retirados militares	"	1.333 07		
Ley 13 de Octubre de 1921—Estado Mayor del Ejército	"	900 —		
Ley 31 de Octubre de 1921—Inciso E	"	145 —		
Ley 14 de Noviembre de 1921—Defensa Agrícola	"	666 66		
Ley 17 de Noviembre de 1921—Dirección de Enseñanza Industrial	"	6.666 66		
Ley 25 de Noviembre de 1921—Caja de Ahorro Postal	"	2.060 —		
Ley 7 de Diciembre de 1921—Dirección de la Armada	"	1.000 —		
Ley 19 de Diciembre de 1921—Gastos de Juzgados	"	363 34		
Ley 26 de Diciembre de 1921—Comisaría en Punta del Este	"	249 70		
Ley 26 de Diciembre de 1921—Capitanía del Puerto de Maldonado	"	60 —		
Ley 17 de Enero de 1922—Dirección de Arquitectura	"	920 —		
Ley 15 de Febrero de 1922—Contribución Inmobiliaria—Campaña	"	2.307 50		
Ley 6 de Abril de 1922—Gastos electorales	"	2.170 —		
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921	"	21.502 72	"	396.768 97

Varios rubros

Comisiones por giros	$	101 90		
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos	"	17.089 17		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	"	1.909 —		
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro—Capital	"	1.704 93		
Devoluciones por marcas de fábrica	"	60 —		
Gastos con cargo a proventos del Boletín de Hacienda	"	846 75		
Banco de Seguros del Estado—Sueldos del personal pensiones a la vejez	"	800 —		
Sueldo de un empleado de la Tesorería General de la Nación atendido con los fondos que entrega el Banco de la República	"	63 88		
Remanente de multas por infracciones a las disposiciones sobre represión al alcoholismo	"	270 —	"	22.845 63

EXISTENCIA que pasa al mes de Octubre de 1922:

En efectivo	"	4.920 75		
En efectivo—Asistencia Pública—1 %	"	11.900 45	"	16.821 20

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta corriente con el Superior Gobierno	$	349.987 57		

Banco de Londres y Río de la Plata

Para servicio de:

Deuda Consolidada	"	403.365 28		
Empréstito Uruguayo	"	49.300 21		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)	"	50.392 31		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)	"	41.543 31		
Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	"	0 88		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas	"	11.413 04		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905	"	215.128 18		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916	"	99.452 76	$	1:220.583 54

Otros rubros				
Vales de tránsito				
Idem de ídem por patente adicional de 1 %........			» 8.921 22	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.º........			» 2.237 37	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 %........			» 447 30	
			» 2 96	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			» 57.298 78	
Pensiones a la vejez				
Instituto de Química Industrial			» 11.971 18	
Revisadores de contralor			» 633 10	» 1:302.095 45
Dirección General de Impuestos Directos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno..		$ 775.873 94		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893........	$ 2.811 65			
Idem de ídem de 1914	» 42.246 84			
Impuesto de Instrucción Pública	» 468 —			
Patentes de perros	» 196 —	» 45.722 49		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		» 28.179 38	$ 849.775 81	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas........			» 325 69	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 101.997 01	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			» 327 —	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			» 956 25	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			» 956 25	
Universidad				
Venta de estampillas			» 8.105 54	
Impuesto al ausentismo			» 25.940 30	
Otros rubros				
Recargos por Contribución Inmobiliaria........			» 2.690 15	
Idem por patentes de giro........			» 48 53	
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria			» 1.502 61	
Patentes de giro			» 50 —	
Impuesto hipotecario			» 2 —	
Impuesto al ausentismo			» 91 —	
Impuesto por herencias			» 189 10	
Multas por:				
Impuesto al ausentismo			» 939 52	
Timbres........			» 31 80	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			» 81.672 96	
Asistencia Pública				
Impuesto de profilaxis contra la sífilis........			» 4.007 55	
Devoluciones por:				
Impuesto de vialidad—Colonia			» 243 47	
½ ‰ adicional de Contribución Inmobiliaria........			» 393 75	
Entradas eventuales			» 613 85	
Ejercicios anteriores			» 65 40	

Existencia que pasa al mes de Octubre de 1922:

En efectivo		" 54.598 58	" 1:135.524 12

Dirección General de Impuestos Internos

Banco de la República

Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno....		$ 217.314 81	
Asistencia Pública Nacional			
Por impuesto a los naipes		" 130 64	
Por impuesto al champagne		" 173 —	
Por impuesto a los pasajes		" 1.827 70	
Otros rubros			
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos.....................		" 20 —	
Idem a las perfumerías		" 297 75	
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919			
Pensiones a la vejez		" 13.867 70	
Decomiso de tabacos		" 1.209 47	
Multas por patentes de giro..		" 8 90	
Consejo de Enseñanza Primaria			
Multas por patente adicional a Compañías de Seguros.........		" 8 90	
Presupuesto de Agosto de 1922..		" 26.570 22	
Ejercicios anteriores		" 977 65	" 262.406 74
			$ 3:655.896 50

Montevideo, Octubre 21 de 1922.

A. Ghiringelli, 3.er Contador (Tenedor General de Libros).

B. Bermúdez Antuña, Tesorero General de la Nación interino.

V.º B.º: *E. Givogre.*

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 21 de Diciembre de 1922

Trámite — Suc. de Carlos Charles. Ignacia G. de Rivas. Elena P. de Pecantet con Ema Pfaffly (2). Concurso de José Sans. Suc. de Pedro Curotto. Suc. de Quinto Bonomi. Suc. de Justo Mendoza. Manuel Domínguez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Santos Martínez. Test. de Florentino Sequeira. Nicanor Ricetto (hijo) con Guarnaschelli y Cía. Juana C. B. de Pinto. Suc. de Carolina Quartino. Juan L. Etcheverry con Aldo Silva Martínez. Suc. de Agustín Silva. Suc. de Filomena H. de da Silveira. Delia C. P. de Barros. Suc. de Manuel Freitas. Sucs. de Dolores F. de Gómez. Suc. de María B. de Caffa. Suc. de Andrés Parietti. Test. de Antonio Elhordoy. Santiago Samgerber con Usina Eléctrica del Estado. Suc. de Telésforo Sandes. Suc. de Pedro G. Mangin. Magdalena Gutiérrez. Doroteo S. Aparicio. Aurora A. de Ancel con Juan J. Tutzo. José T. Acosta con Antolín Ibarra. Suc. de María E. de Ferrari. Rafael A. Freire con Teresa Fonta. Test. de Ceferino Amorín y otros. Banco de la República con Pozzoli Hnos. Suc. de Liberata C. de Solibagione. Gumersinda B. de Silva. Raquel S. de Rodríguez Larreta. Test. de Joaquín Ibáñez.

Interlocutorias — Suc. de Pedro J. B. Piñeyrúa. Suc. de Julia L. de P. Barreira. Manuel Fernández con sucs. de Aníbal Antúnez Maciel. Ramón Bolón.

Definitivas — Suc. de Andrés B. Ferro. Rosa F. de Freire con Juan O. de Correa. Suc. de José Olmedo. Sucs. de Eugenio Botazzi y otros. Suc. de Catalina G. de Viano. Suc. de Juan E. Brussoni. Felicia R. G. de Ramos. Rosa I. de Oreiro. Jorgelina F. de Suárez Pérez.

Reservadas — Tres. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er turno

Día 21 — Trámite — Sucesión Justina Estomba y otro. Catalina Rodríguez y otro con sucesión Lucas Rosas. Rosa Anaya de Sosa. Joaquín Suárez Nin y otro con Angel Foglia. Sucesión Ejidio Introzzi y otro. María A. Guevara. Sucesión Isolina Zapata de Castro (J. S.). Sucesión Francisco García Pérez. Movimiento administrativo. Sucesión Ricardo Abal. Rosa Saprisa de Trabal con Esperanza Rubio de Durán y otro. Testamentaría María A. Gomensoro. Alba A. Abreu. Manuel Méndez. Olga Nage. Isabel Caballero. Sucesión Isolina Zapata de Castro (contienda). Juan Vargas con Felipe J. Echevarría. Sucesión Juana Vilardebó de Sala. Emilio A. Giuffra. Sucesión Eugenio Legrand. Sucesión Pedro Durán. Sucesión Matilde Ellauri. Sucesión Félix Berrueta y otro. Testamentaría Antonio Martínez. Sucesión Adrián Arbiuille. Asunción de Panfilio con Pascual Hnos. Ricardo Scanavini con Alfredo Le Bas. Héctor A. Fernández Echenique con Carlos M. Marabotto. Ana Larrachea de Mattos. Testamentaría Juan León Bleuristein. Juan José Echagoyen con los sucesores de Aniceto Santillán y otra. Sucesión Che Pulgarnau y Picó. Linda Ferrari. Sucesión de Agustina Macadan. Sucesión Antonio Cabezas. Sucesión Felipe Pozzi. Sucesión y concurso Miguel Delgado. Sucesión Luis Rossi. Miguel Franceschi con José Otero Domínguez. Sucesión Demetrio Ruy. Sucesión José Luis Ugartemendía. Testamentaría Angela Grosso de Ponasso. Alejandro Argul con Lorenzo Sobredo Figari. John O'Florey. Tellechea y Lessa con Juan D. Barrios. Testamentaría José María Riguera Montero. Sucesión José Vicente Romero. Sucesión Bernardo Plá. Josefa Alyherbe Oyhazabal. Sucesión Andrés Piaggio. Sucesión Gertrudis L. de Famkopf. Sucesión José B. Fernández. Sucesión Eduardo Emorquina. Sucesión Rosa Maza de Manecal.

Interlocutorias — Testamentaría Angela Grosso de Ponasso. Elvira Palacios de Martínez. Francisco Boira Cadevila. Ramona Buceta de Martí, sucesión. José Celestino Maza, sucesión. Sucesiones María C. Fitz Patrick de Dasque y otras. Testamentaría Desiderio Antúnes y otros. Sucesión Gregoria Elisalde de Aguirre. Sucesión Miguel Canchelo. Testamentaría Juan María Rodríguez Gil. María García con sucesión Demetrio Ruy.

Definitivas — Julia Bordoni de Brito del Pino. Orfilia Romero. José Ludeiro. Julia Jourkowski de Machado M. Godoy. María C. Lapeyre o Giménez. Angel Ramos Pazos. Delia Rodríguez. Sucesiones Antonio José Pardiñas y otros. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Cornali Rosa con Pedro Celestino De León. Salvat José, sucesión. Almada Gregoria Dolores con Manuel Horjales. Rama Ramón con María Luisa Laborde. Buffa José Domingo, sucesión. Morelli de Stefano Elena con Andrés Stefano. Carambati Apóstol con Joaquina Merino. Baubeta Isabelino Gabino con Dorila Espinosa. Viera Rosablanca con Julio Rodríguez Milhomens. Guido de Comensso Serafina, sucesión. Exhorto de Tacuarembó número 4127. Nieto Héctor. Rodríguez Juan Severo con Hilda González. Lanza Francisco A. con Livia Remert de Grossi. Perrone María Hortensia con Antonio Bartolo. Barrilaro y Bellver Luz con José Maduroll y Tena. Costa hijo Luis con Federico Casalia. Posse Juan con Ambrosio Uberoy y Enrique Acosta.

López Eladia con Alberto Pereyra. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Westch Juan con Luis Dondo. Albanell Rosa con Margaro E. Montenegro. Calcagno Angel Antonio con María Barrado. Larrobla Salvador con Ana C. de Abiuso. Sánchez Manuel con María Dolores Munilla. Passanante Rosa con Domingo Haity. Fernández Carmen. López y Naguil Carlos con Samaranch Pilar. Bongiorno Ana con Sebastián Carmen Romero. Valdez Virginia con Juan Pedro Tellamon. Exhorto de Flores número 1727. Magdalena (hijo) Eugenio con Juan S. Figari. Khon Simón. Exhorto de Florida número 2656. Cándiani Luisa con José Cristián Furrer. Exhorto de Rivera número 3767. Fernández Carmen con Abelardo Pérez. Gazzano José. Exhorto de Rocha número 2465. Díaz Amalia con Francisco Silva. Celli Concepción Carmen con Manuel Couto.

Interlocutorias—Manteo Antonio, Adelaida Mantini, María Clotilde, Martini y Francisco Manteo, sucesiones. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Redman Florence Maud con Percy Brida.

Definitivas — Legasí Cándido con Juan Souto. Santabaya Manuel y Víctor Rogelio. Delemuglie de Baudizzone Mercedes. Zaffaroni Agustín. Perrone Pedro. Onganía Severo Francisco con Angela Florinda Badaracco.

Audiencias — Dos. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Wentzell María contra Bernabé Martínez. Bella y Zimbul Escapa. Ameigeiras Ramón, suc. García María Laura contra Manuel Jubín (hijo). Incidente Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Franqui Francisco contra Luis Ultra. Travieso Joaquín C. contra Claudio Fernández. Legrand Arturo con Rita Florentina Benejam. Gentiluomo Emilia contra Vicente Crespi. Martínez Celestina contra José María Didini. Aberastain Ponte Alberto contra María Argañaraz. Lago María con Pedro A. Perrone. Lafferriere Enriqueta contra Cecilio Duarte. Laborde María Luisa contra Amadeo de Valianti, incidente, dos providencias. Balmelli Fernando contra Andrés Braidot. Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Torres Ana contra Miguel Rodríguez. Llanes Clotilde contra Basilio Rodríguez. Ros Saliga María de la Concepción con Gonzalo Bercher y Adán Pan de Bordenave Mariana Luisa, suc. Posedente José. Padrón Gregorio. Medina León. Biestro Juan contra Bernardo González. Campos Magdalena G. contra Joaquín V. Grané. García Inocencio D. con Angela Bersache de García. Aguiar Ortiz Aída y Ovidio Ortiz contra Tomás Vizcaíno. Gaspar Denis y otro. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis A. Soto. Bürmester Carlos María contra Blanca M. Vila. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Pitzer Conrado contra Pedro Codevila Morosina y Pedro Codevila Franco. Sasene Luisa contra Claudio Bermúdez. Rilla Domingo con Augusto Guillome. Portelet de Dupleich Herminia. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce, incidente. Mumeton Félix. Gianoni Samuel contra Francisca Gaslaschi incidente. Travieso Joaquín E. contra Carlos D. Durán. Ibarborde Eugenio R. Correa de Marini Elena contra Bolívar Rodríguez y Cía. Pérsico Alfredo contra Teodoro Pérez. Narváez Benito Belén. Pin Francisco José, suc. Ominelli Salvador contra Manuela Rocca. Becerra Manuel. Gimeno Benítez Conrado contra Armando Bidar. Fuentes Francisco. Lede Teresa y Francisco Martínez Gamboa. Suárez Dolores contra Eustaquio Martínez. Vinay Gregorio. Martínez José.

Interlocutorias — Candela Manuela con Conrado E. Gambetta, incidente. Pérsico Alfredo contra Teodoro Pérez. Ianes Saula G. contra Amadeo A. Grandi. Coronel Rivas Nicomedes contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Iza José Antonio, suc. Martínez Enilda contra Wáshington Pedro González.

Definitivas — Reyno Antonia. Ferrán Jorge Ricardo y Raquel Gramatzqui. Banco Territorial del Uruguay contra Juan Zabala. Bruno Frosio Ricardo.

Reservada — Una.

Oficios — Diez y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

MOVIMIENTO HABIDO

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.—Montevideo, Diciembre 18 de 1922.—(Número 8|922).—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias.—Excmo. señor: De acuerdo con lo que establece el artículo 5.o del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Abril de 1921, tengo el honor de elevar adjunto un informe del estado sanitario y económico de la República, correspondiente al mes de Noviembre de 1922.

En el informe referido no van incluídos los datos correspondientes al Departamento de la Capital, los que aparecen en el Boletín Mensual de esta Inspección Nacional.

Saludo a V. E. con toda consideración.—R. Muñoz Jiménez.—J. Chucarro.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Diciembre 20 de 1922.—Dese la noticia a la prensa y publíquese en el "Diario Oficial".—ARIAS.

Informe mensual sobre el estado sanitario y económico de la República, correspondiente a Noviembre de 1922.

I—Denuncias recibidas: 9 de fiebre aftosa, 10 por enfermedad y muerte de animales, 5 por carbunclo bacteriano.

II—Establecimientos visitados: 554.

A) Por los Inspectores Veterinarios, 70.
B) Por los ayudantes, 35.
C) Por los Inspectores de Sarna y Garrapata, 549.

III—Número de establecimientos en los cuales se han constatado enfermedades contagiosas:

Fiebre aftosa, 15; sarna, 5; carbunclo bacteridiano, 3; tuberculosis, 1. Enfermedades parasitarias: gastrofilosis, 2.

En animales de matadero (número de casos): equinococosis, 2.327; distomatosis, 973; actinomicosis, 1; tuberculosis, 2; parasitades bovina, 67; quistes hidáticos, 268; tuberculosis mamaria, 155; prais nockhart, 42.

IV—Carbunclo bacteridiano:

A) Establecimientos aislados anteriormente, 42.

B) Establecimientos aislados en el mes de la fecha, 4.

C) Vacunaciones (número de animales vacunados), 116. Bovinos, 1; ovinos, 100; equinos, 15; suinos, 000.

V—Sarna:

A) Establecimientos aislados anteriormente, 1.634.

B) Establecimientos aislados en el mes de la fecha, 74.

VI—Carrapata:

A) Estado de la infección en la Zona Sucia: difundida en Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro; poca en Rivera y Tacuarembó; en Cerro Largo aún no ha aparecido.

B) Zona Intermedia: número de establecimientos infectados, 96.

C) Zona Limpia, sin novedad.

VII—Tuberculosis:

A) Número de animales tuberculinizados, 39 de reproducción y 684 de lechería.

B) Número de animales tuberculosos, 3 bovinos.

VIII—Observaciones generales:

A) Lluvias, escasas en general.
B) Estado de los campos, bueno en 3 Departamentos; regular en 6; malo en 5.
C) Estado del ganado vacuno, bueno.
D) Idem del ídem lanar, bueno.
E) Idem del ídem yeguarizo, bueno.
F) Idem del ídem porcino, bueno.
G) Forma en que se efectúan las transacciones rurales: en general con gran dificultad. En Maldonado, Rocha y Tacuarembó se han obtenido buenos precios por las lanas. En Batlle y Ordóñez se han podido vender bien los frutos del país.

Resumen

Estado sanitario de las haciendas de la República: bueno.

Estado económico de la misma: regular en 10 Departamentos, malo en los restantes, excepto en Durazno que es bueno.—Montevideo, Diciembre de 1922. — R. Muñoz Jiménez. — J. Chucarro.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Diciembre de 1922

Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas. En Montevideo y Punta del Este se han registrado garúas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 22.00 y 17.90; al Sudeste, 24.00 y 18.00; al Este, 28.00 y 15.00; al Noreste, 36.00 y 17.00; al Norte, 28.00 y 15.00, y en la parte central, 32.00 y 16.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico Sur y parte Noreste de la República; del Norte al Este en la parte central y Norte del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 720 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Temperaturas: Normal, 18°50; a la intemperie, 21°00; máxima 22°20; a la intemperie, 23°40; mínima 17°90; a la intemperie 17°00.

Viento S. E., 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa, por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 14.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 22°30.

Estado del mar: un poco agitado.

—Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Diciembre de 1922

3.800 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
950 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.

620 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por ciento anual.
1.900 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Diciembre de 1922

30.000 pesos, al 6 por ciento anual.
25.500 pesos, al 7 por ciento anual.
17.200 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Diciembre de 1922

3.000 pesos, solar en el Parque Rodó, calle 21 de Septiembre, 95 metros.

40.250 pesos, campo en la 6.a sección de Paysandú, 575 hectáreas

6.000 pesos, casa en la calle República, 15.a sección, 144 metros.

9.200 pesos, casa en la calle Agraciada número 1923, de 220 metros.

10.400 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 1030, 275 metros.

1.650 pesos, terreno en la calle Presidente Williman, a inmediaciones de Punta Carretas, 211 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Independencia número 1477, 134 metros.

83.278 pesos, campo en la 4.a sección del Durazno, 1.539 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 21 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 65.40.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.40.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, para fin de Enero, 65.80.
4.700 pesos, para mañana, 65.50.
9.400 pesos, para fin de Enero, 65.70.
4.700 pesos, para mañana, 65.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, para fin de Enero, 65.70.

Empréstito de Conversión

1.771 pesos, para mañana, 85.90.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, al contado, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
2.000 pesos, para mañana, 92.60.
5.000 pesos, al contado, 92.60.
1.300 pesos, para mañana, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

14.110 pesos, para mañana, 65.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.40.
4.700 pesos, para el 15 de Enero, 65.50.
9.400 pesos, para mañana, 65.40.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.50.
4.700 pesos, para mañana, 65.40.
14.100 pesos, para fin de Enero, 65.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.70.

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 95.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 95.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.10.
20.000 pesos, ídem ídem, 95.10.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 94.90.

Empréstito de Conversión 1905

9.325 pesos, para fin de mes, 85.80.

Empréstito Brasilero

19.000 pesos, para mañana, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.200 pesos, para mañana, 99.70.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos para mañana, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 92.40.
16.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para mañana, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.600 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.500 pesos, para mañana, 92.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Diciembre de 1922

Miguel Oliveri, italiano, 25 años, casado, Hospital Maciel.
José G. Alvarez, oriental, 35 años, soltero, Millán 2470.
Omar Fernández, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Adela Alsina de Susviela, oriental, 84 años, viuda, Lavalleja 1805.
Silvestre Alvarez, oriental, 56 años, casado, Yaro 1023.
Angela Quintana de Grau, española, 23 años, casada, Durazno 916.
María E. Estévez, oriental, 19 años, soltera, Juan Paullier 2696.
Catalina Formento de Dellamaría, italiana, 87 años, viuda, F. Araucho 1424.
Eugenia Ramunián de Vázquez, española, 55 años, viuda, Médanos 1012.
Manuel Pereira Garrido, español, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Edison Rinaldi, oriental, 2 años, San Eugenio 1791.
Herminia Palumbo, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Juan Vassena, oriental, 39 años, soltero, Galicia 1475.
Antonio P. Rodríguez, oriental, 9 meses, Nueva York 1627.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintidós, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aramendía, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Bachini, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Buero, Cachón, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Iglesias, Imhof, Jude, Leal, Legnani, López Aguerre, Lussich, Mañé, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Minelli, Monge, Montaldo, Pedragosa Sierra, Peña, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Secco Illa, Tabárez, Viana, Vicente y Ferrés, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Bürmester, Lorenzo y Losada, Mier Velázquez, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Ramírez, Ros (don Francisco J.), Sánchez, Sosa, Urioste y Saravia.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Antuña, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Bonnet, Carnelli, Colistro, Cosio, Cortinas, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Furriol, García, Halty, Hierro, Lagarmilla, Lavagnini, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Negro, Paradeda, Paseyro, Patiño, Percovich, Pereira Bustamante, Peyrallo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Saavedra, Schinca, Terra, Vacchelli, Vicens Thievent y Vidal.

Total: 50.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara varios mensajes del P. E. por los que se incluyen en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos: Régimen de explotación de los buques a cargo de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales. Jubilación y pensión para los prácticos de ríos y puertos nacionales."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Sustitución del artículo 48 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para disponer de la suma de $ 8.000 anuales para atender la subvención acordada a la Dirección de Enseñanza Industrial y donar aparatos a la Facultad de Ingeniería."

—A la misma Comisión.

"Mensaje del Honorable Consejo Nacional por el que se solicita el pronto despacho del proyecto que lo autoriza para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 16.000 para atender las dos últimas cuotas fijadas por la ley de 22 de Octubre de 1920."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los desalojos de fincas cuyas intimaciones hayan vencido o venzan durante los meses de Octubre próximo pasado a Enero de 1923 se harán efectivos después de los 180 días de su respectivo vencimiento."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Hacienda presenta un proyecto informado por el que se autoriza al P. E. para concertar préstamos a corto plazo por un monto de cinco millones y medio de pesos."

—Repártase.

"El señor diputado don Julio María Sosa manifiesta que habiéndose terminado el día 15 la licencia que le fué concedida al consejero titular a quien reemplazó en el Consejo Nacional, se considera incorporado a la Honorable Cámara desde el día 16."

—Téngase presente.

"La Sociedad Patrones de Colchoneros y el Centro de Almaceneros Minoristas presentan exposiciones relacionadas con el proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital a regir en los años 1923 y 1924."

—A sus antecedentes.

"El señor doctor Pablo Blanco Acevedo comunica a la Honorable Cámara haber sido designado Ministro de Instrucción Pública."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

3—"El señor representante don Benjamín Pereyra Bustamante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal para disponer la construcción de un edificio escolar que sirva de sede a las escuelas para varones y niñas del pueblo de Tranqueras.

Art. 2.o El edificio se levantará sobre un terreno apropiado y céntrico, que será donado por el vecindario, de acuerdo con el ofrecimiento hecho a la expresada Dirección de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.o Para el pago de la obra el Estado contribuirá con la suma de diez mil pesos, — que se tomará de Rentas Generales, — y la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal podrá afectar el terreno y el edificio a construirse, tomando títulos hipotecarios, cuyos servicios se atenderán con las partidas que la ley de Presupuesto asigna para alquileres de las dos escuelas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 18 de 1922.

Benjamín Pereyra Bustamante,
representante por Rivera.

Honorable Cámara de Representantes:

El adjunto proyecto de ley que someto a vuestra consideración, tiende a satisfacer una necesidad urgente e impeiosa. Yo he tenido oportunidad de ver el edificio en que funciona actualmente la escuela de Tranqueras, y, realmente, carece de las condiciones de comodidad que son indispensables para el buen funcionamiento de una escuela perteneciente a un pueblo importante y floreciente.

A tal extremo es cierta mi afirmación, que ha sido necesario alquilar un salón en un local frente a la escuela (calle por medio), como anexo, pues era imposible dar cabida al gran número de alumnos inscriptos.

El vecindario de Tranqueras, que se interesa vivamente por la instrucción, realizó una reunión que yo tuve el honor de presidir, y resolvió ofrecer al Estado, por suscripción pública, el terreno apropiado para la construcción del edificio, siempre que se discutiera la inmediata iniciación de las obras.

Este interés de los vecinos de aquella localidad debe estimular la acción del Estado.

La Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, que tiene la mejor voluntad para esta iniciativa, no dispone de recursos, y por eso yo he proyectado la concurrencia del Estado con diez mil pesos para el pago de la obra, pudiéndose, además, concertar una operación con el Banco Hipotecario, en las condiciones que esta institución las realiza, completándose así una cantidad que considero bastante para el pago total de la obra.

Dicha obra deberá constar de dos plantas de edificio, destinadas una a escuela de varones y la otra a escuela de niñas.

Los servicios de amortización e interés de los títulos hipotecarios se servirán con las cantidades que la ley de Presupuesto asigna para alquileres, y si fueran insuficientes, la diferencia, que sería escasa, se atendería con Rentas Generales, o bien se gestionaría del Parlamento el aumento de las partidas hasta tanto quedase saldado el crédito.

Confío en que V. H. ha de prestar pronta sanción al proyecto que he redactado.

Montevideo, Diciembre 18 de 1922.

Benjamín Pereira Bustamante,
representante por Rivera."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El mismo señor representante presenta lo siguiente:

"Honorable Cámara de Representantes:

El puente recientemente construído sobre el paso de Mazangano del río Negro es, sin duda, una de las obras de vialidad más importante que se hayan realizado en el país.

El tránsito de dicho paso es considerable, pues pone en comunicación a la zona Este de Rivera y Nordeste de Tacuarembó con la línea férrea a Melo.

La misma importancia de dicho puente exige la realización de algunas obras complementarias en los caminos que le dan acceso, y entre ellas la más urgente es la construcción de un kilómetro de carretera en el camino departamental que sirve de límite a los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, en la región que hay un gran bañado que obstruye completamente el tránsito en el invierno, región situada a unos cinco o seis kilómetros del puente.

Con el objeto de que esa obra complementaria se realice a la mayor brevedad, aprovechándose, si fuera posible, los meses de verano y otoño, presento a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para destinar hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) a la construcción de un kilómetro de carretera en el camino departamental (límite entre Rivera y Tacuarembó), en las proximidades del puente de Mazangano, donde hay un bañado.

Art. 2.o Para el pago de dicha obra el P. E. emitirá títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión en las condiciones y términos de la ley de 22 de Marzo de 1918.

Art. 3.o Para el pago de intereses y amortizaciones se establecerá una sobretasa de la Contribución Inmobiliaria dentro de la zona de influencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 18 de 1922.

Benjamín Pereira Bustamante,
representante por Rivera."

—A la misma Comisión.

"Los señores representantes Rossi, Peña y Gutiérrez (don César Mayo) presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a dos pesos y cincuenta centésimos ($ 2.50) por cada cien kilos los derechos de importación del trigo y sus productos y subproductos (harina, afrecho, afrechillo, etc.).

Art. 2.o Este aumento empezará a regir desde el día de la promulgación de la presente, y la existencia de los contratos o compromisos preexistentes no será tenida en cuenta para la percepción de los derechos que establece el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi, representante por Canelones. — José L. Peña. — César Mayo Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Frente a la grave crisis ocasionada a la agricultura por las continuas lluvias del otoño último, que impidieron la siembra regular del trigo, nos consideramos en el deber de proponer medidas para amparar al agricultor en su angustiosa situación. Indiscutiblemente, la primera de todas, la más urgente, es asegurar al trigo de la futura cosecha un precio que compense la escasez de la recolección. A ese fin tiende este proyecto de ley.

Su economía indica bien a las claras que resolvemos el problema mediante el principio del proteccionismo aduanero, único eficaz, en este caso. En efecto, nuestro trigo, como todos nuestros productos agrícolas, sufren la competencia fácil y ruinosa de las grandes cosechas argentinas, cuyo transporte a nuestras plazas no origina gastos apreciables.

Ahora bien: un estudio detenido de la situación actual y futura del mercado cerealista argentino nos dice que sólo elevando los derechos de importación hasta el margen indicado en el artículo 1.o es posible asegurar a nuestro agricultor el precio compensatorio que, sin duda alguna, le corresponde. Y tal como están los precios del mercado a término bonaerense para Febrero y Marzo próximos—es decir, para el trigo de la futura cosecha—la medida que proponemos llevará nuestro trigo a un valor aproximado de ocho pesos los cien kilos.

Se ve, pues, que el procedimiento, a la vez que eficaz, es de una prudencia estrictamente justa, puesto que tiende a asegurarle al agricultor el mínimo de lo que necesita para sobrellevar los graves quebrantos de este año excepcional. Calculado el rendimiento de la cosecha a recogerse en breve, en un tercio de la normal, es evidentemente de toda justicia permitirle al trabajador de la tierra, por lo menos, ese precio de $ 8.00 los 100 kilos. Sólo así se evitará la ruina total de nuestra raquítica agricultura; sólo así se estimulará al agricultor para esperar años más propicios a la explotación de su industria.

Y como sabemos que estas consideraciones bastan y sobran para que V. H. sancione esta ley con la rapidez que el caso exige, nos abstenemos de acumular otros razonamientos.

Pero sí queremos contestar desde ya la única objeción que los espíritus superficiales pudieran hacer a esta clase de proteccionismo. La de que medidas así tienden a encarecer uno de los artículos más necesarios a la alimentación.

Y bien; medítese un poco y se verá que no hay tal encarecimiento. En primer lugar, porque esta ley, en último análisis, no hace otra cosa que asegurar al agricultor un rendimiento que sin ella obtendría el especulador. Y nadie osará discu-

tir que ante la disminución de dos tercios de nuestra cosecha de trigos, ante la situación de palpable necesidad en que nos hallaríamos, el especulador dejaría de aprovechar la oportunidad para obtener el mayor margen de ganancias en sus transacciones. El trigo argentino le serviría para impedir, en los dos o tres primeros meses, la suba natural del trigo nuestro; pero tan pronto estuviera todo este en su poder,—cosa que, desgraciadamente para nuestro agricultor, ocurre en uno o dos meses, en virtud de la falta de un crédito que le permita retener su cosecha hasta el momento oportuno,—una vez todo el trigo nuestro en su poder, el acaparador elevaría el precio a la altura que se le antojara.

En segundo lugar, porque el precio de ocho pesos u ocho pesos y medio los cien kilos no es un precio que encarezca la harina hasta el punto de diferenciarla de su valor actual. Daremos al respecto un dato definitivo. En 1919 el P. E. encargo a una Comisión de industriales y comerciantes cerealistas (molineros, acopiadores, panaderos, etc.) el establecimiento de una escala proporcional de los precios del trigo con la harina y el pan.

La referida Comisión, de cuya competencia no puede dudarse, declaró que a un precio de ocho pesos los cien kilos de trigo correspondía un precio de diez centésimos el kilo de pan. Quiere decir, pues, que la ley de que estamos hablando en nada encarecería el valor del pan.

Pero todavía podría argumentarse que esta ley no impediría la suba artificial producida por el especulador; es decir, que a la suba provocada por la ley se agregaría la producida por el espíritu egoísta del acaparador y del especulador. Pues bien, Honorable Cámara: también en esta emergencia pensamos desde ya. Y si, como no será difícil, tal circunstancia se produce, propondremos otra medida tan fácil y tan eficaz como ésta para librar a la población de los perjuicios y la injusticia que la especulación entraña. Consideramos conveniente no mencionar aquí esa meidda; pero aseguramos desde ya que ella satisfará ampliamente, en su faz moral y en su procedimiento legal, y que impedirá con toda eficacia los graves resultados de la especulación.

Terminamos encareciendo a V. H., en vista de lo inminente de la cosecha que debemos y queremos proteger justamente, la sanción inmediata de este proyecto de ley.

Montevideo, Noviembre 14 de 1922.

César I. Rossi. — Peña. — Gutiérrez."

—A la Comisión de Agricultura.

4—Encontrándose en número la Honorable Cámara, corresponde que ella decida si desea celebrar sesión para ocuparse de los asuntos que integran la orden del día.

La Mesa debe dar cuenta de que citó a pedido de la Comisión de Hacienda y en virtud de la urgencia de los asuntos que ésta ha despachado en la semana que acaba de transcurrir.

Se va a votar.

Si la Honorable Cámara desea celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

Va a entrarse a la orden del día.

(Piden la palabra los señores representantes Perotti y Rossi).

5—Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Perotti.

Señor Perotti — Ya que se ha convocado a pedido de la Comisión de Hacienda, me permitiría solicitar la inclusión de un asunto que está a estudio de esa Comisión desde hace varios meses. Se trata de un proyecto de ley remitido con mensaje del Consejo Nacional de Administración modificando el derecho prohibitivo que rige para la exportación de metales.

En estos momentos se presenta una oportunidad realmente favorable para los que tienen stock de hierro viejo para hacer exportaciones a Europa y no pueden hacerlas porque permanece en vigor la ley a que me refiero. Como no hay ninguna razón que se oponga a que se derogue, sino que por el contrario son muchos los factores que intervienen en favor de esa misma derogación, yo creo que la Comisión de Hacienda no tendrá inconveniente en acceder a que se trate el asunto con o sin informe, máxime cuando en momentos difíciles como los actuales la sustitución de la ley anterior por la proyectada, que fija un derecho al valor de 10 o|o, será motivo de que ingresen a las arcas públicas algunos fondos, de los que están actualmente muy necesitadas.

Dejo formulada la proposición en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa someterá a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante, en el momento oportuno, porque, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento actualmente en vigencia, solamente pueden tratarse los asuntos que alteren la orden del día después de considerados los que están en discusión.

Señor Perotti — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Además, el Reglamento establece que los pedidos de la índole del que hace el señor representante se hagan por escrito; pero la Mesa considera que en este caso, en virtud de tratarse de una sesión extraordinaria, la exigencia reglamentaria podría dejarse sin efecto, y si se admite este temperamento, inmediatamente que se traten los dos asuntos que figuran en la orden del día, se pondrá a votación la moción del señor diputado Perotti.

Señor Buero — Y cualquier otra que se proponga.

Señor Presidente — Y cualquier otra que se proponga.

Señor Perotti — ¿Me permite, ya que estoy en el uso de la palabra?

También haría una breve moción, que no dudo encontrará ambiente favorable en la Cámara, y es para que, como de costumbre, ya que estamos vecinos al nuevo año, se compense al personal de la Cámara con un pequeño aguinaldo.

Señor Presidente — Se tratará también en el mismo orden.

En discusión general y particular...

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse del asunto que está en la orden del día?

Señor Rossi—No, señor. Como la pedí anteriormente, estaba muy tranquilo creyendo que no se iba a entrar a la orden del día.

Señor Presidente — Por eso la Mesa observaba al señor Perotti que las cuestiones que él promovía se tratarían inmediatamente después de considerados los asuntos de la orden del día.

Señor Rossi — Si después puede hacerse el pedido, no insisto.

6—Señor Presidente — Va a entrarse a la orden del día.

En discusión general y particular el asunto relativo a la autorización al P. E. para concertar préstamos a corto plazo por un monto de cinco millones y medio de pesos.

Señor Bachini — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría si se ha informado este asunto, en las condiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Sí, señor: ha sido informado por la Comisión de Hacienda y publicado.

Señor Bachini — Pero no se ha distribuído, porque no he recibido el repartido.

Señor Presidente — Es exacto. Por eso la Mesa había dado cuenta de que había citado a la Cámara en virtud de las razones de urgencia que le había hecho conocer la Comisión de Hacienda.

Señor Bachini — Porque parece que se incurriera otra vez en un error: que la Comisión informa en un asunto que no ha pasado previamente por la Cámara.

Señor Presidente — Ha pasado por la Cámara.

Señor Bachini — ¿La Cámara mandó informar el asunto?

Señor Presidente — ¿A cuál asunto se refiere el señor representante?

Señor Bachini — A este de la autorización al P. E.

Señor Presidente — Sí, señor representante; este asunto entró a la Cámara y pasó a informe de la Comisión de Hacienda.

Señor Bachini — Entonces no tengo ninguna observación que hacer.

Señor Presidente — Léase el informe y proyecto de la Comisión de Hacienda.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para concertar y realizar préstamos a corto plazo, por un monto hasta de $ 5.500.000 oro uruguayo y con un interés no mayor de 6 o|o anual.

El producido de dichos préstamos se aplicará:

A) A cancelar las letras de Tesorería que por un monto de pesos 1.000.000 oro uruguayo y de dos millones 300.000 dólares vencen los días 21 del corriente y 14 de Febrero de 1923, respectivamente.

B) A amortizar el saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1921-1922.

Art. 2.o Los préstamos cuya realización se autoriza por el artículo anterior deberán ser cancelados en la oportunidad de la sanción de la ley que aprueba las cuentas del déficit correspondiente al ejercicio 1921-1922 y con los fondos que se arbitren para satisfacer el importe del referido déficit."

(Se empieza a leer el informe).

Señor Buero—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Yo no sé si con arreglo a las disposiciones del nuevo Reglamento es posible pedir la supresión de la lectura de los informes, pero dado que éste ha sido pubicado en todos los diarios, y la mayor parte de los señores representantes lo habrán leído, me parece que podría suprimirse su lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe, cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Honorable Cámara:

Con fecha Junio 1.o del corriente año fué destinado a V. H. un mensaje del P. E. en el que luego de reseñar la posible situación del Tesoro Público al finalizar el ejercicio económico 1921-22, solicitaba del Parlamento una autorización para contraer un empréstito hasta por la suma de $ 10.000.000, cuyo producido se destinaría a cubrir el déficit del expresado ejercicio 1921-1922, que se estimaba en $ 7.500.000 y el saldo se aplicaría a cubrir obligaciones del nuevo ejercicio 1922-23.

Por el artículo 2.o del proyecto que en aquella oportunidad enviara el P. E. se establecía una autorización al Poder Administrador para realizar préstamos a corto plazo, los que luego serían cancelados con el producido del empréstito cuya contratación se autorizaba en principio.

Posteriormente, con fecha Noviembre 1.o, el Consejo Nacional de Administración reiteró su anterior pedido, enviando un nuevo mensaje incluyendo el asunto entre los que habían sido objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias y haciendo presente las razones de urgencia que lo movían a solicitar la más pronta consideración del asunto por parte de la Honorable Cámara.

Vuestra Comisión de Hacienda, pues, estimulada por el pedido del P. E., se abocó en una de sus últimas sesiones al estudio del asunto, dada la inminencia de algunos vencimento y de necesidad de proveer de fondos al Poder Administrador.

La situación, esquemáticamente expuesta, es la siguiente: el ejercicio pasado 1921-22, se clausuró con un déficit de $ 7.300.000 que está pendiente, puesto que las cuentas respectivas aún no han sido elevadas a consideración del Parlamento, debiendo ser presentadas de un momento a otro por la Contaduría General al Ministro de Hacienda.

Para atender ese déficit el Poder Administrador ha utilizado los medios legales de créditos a que se refiere la ley de Presupuesto y que no son otros que el descuento de letras de tesorería por pesos 1.000.000, el crédito en cuenta corriente en el Banco de la República y el préstamo a corto plazo autorizado por la ley de 19 de Julio de 1921.

La letra descontada de 1.000.000 de pesos vence el día 21 del corriente y es preciso abonarla, pues la ley no autoriza su renovación. El artículo 7.o de la ley de Presupuesto es terminante a este respecto.

En cuanto a las letras que por pesos 2.300.000 dólares se descontaron en Estados Unidos, su vencimiento se produce el día 14 de Febrero próximo, por lo que es imprescindible arbitrar los necesarios recursos, dejando un margen para el posible quebranto en el cambio. Estimando a este respecto que la cotización actual del dólar (118) se sostendrá hasta esa oportunidad será necesario para rescatar las letras destinar $ 2.714.000.

En lo referente al crédito en cuenta corriente con el Banco de la República, actualmente arroja un saldo deudor de $ 1.900.000, pudiéndose girar tan sólo $ 500.000 para alcanzar el límite de disponibilidad; pero esa cantidad es necesaria para saldar el Presupuesto correspondiente al mes de Noviembre, pues existen créditos pendientes que sobrepasan esa suma.

El saldo deudor actual de $ 1.900.000 corresponde casi íntegramente al anterior ejercicio, con lo que prácticamente el actual ejercicio 1922-1923 se ha visto privado de ese medio de crédito que siempre permite atender puntualmente los pagos del Presupuesto, no obstante la irregular percepción de las rentas, que no coincide, ni en su monto ni en su oportunidad, con aquélla.

En resumen: los compromisos urgentes a que tiene que hacer frente el Tesoro Público, alcanzan a la cantidad de $ 5.500.000, descompuestos así: 1.000.000 letras de Tesorería; 1.800.000 para cubrir parte del saldo deudor de la cuenta del Gobierno en el Banco de la República; 2.700.000 para atender al pago de las letras que por 2.300.000 dólares se descontaron en Estados Unidos.

Como ya se ha recordado, el Poder Ejecutivo, al poner de manifiesto esta situación, se refería a la necesidad imperiosa de recurrir a los medios de crédito para obtener los fondos, bajo la forma de un empréstito hasta por la suma de pesos 10.000.000. Vuestra Comisión no se ha mostrado, sin embargo, muy dispuesta a patrocinar ante V. H. tal arbitrio, en consideración a las dificultades con que en el presente momento se tropieza para obtener quórum,—por hallarse la mayor parte de los miembros de la Cámara ausentes de la Capital y por coincidir el período extraordinario, con la renovación de una parte considerable de representantes,—lo que ha determinado su regreso a los respectivos Departamentos.

Con todo, y en vista de que alguna medida es preciso adoptar, pues de otra manera sería materialmente imposible hacer frente al pago del presupuesto correspondiente al mes de Diciembre corriente, y al pago de los servicios de Deuda Interna (cuya parte de contribución de Rentas Generales no es inferior a $ 200.000), vuestra Comisión ha considerado más atinado aconsejar a V. H. el otorgamiento de una autorización al Poder Ejecutivo para contraer préstamos a corto plazo por la cantidad estrictamente indispensable para atender los compromisos más urgentes, préstamos que luego serán cancelados con el producido del empréstito que oportunamente tendrá que ser autorizado por la Asamblea General, una vez conocidas y aprobadas las cuentas del déficit.

Sería este el único medio de eliminar las dificultades actuales y nótese que de las sumas con que se habilitaría al Poder Ejecutivo en realidad, tan sólo lo que se abonará al Banco de la República por saldo de su cuenta, es lo que prácticamente vendría a beneficiar al Poder Administrador, ya que el cumplimiento de esa obligación le permitirá al Poder Ejecutivo girar hasta por esa suma para pago del presupuesto de Diciembre.

Las sumas restantes suponen la cancelación de obligaciones pendientes y exigibles, por lo que, en realidad, no se amplían con ellos los recursos financieros para que el Poder Ejecutivo pueda desenvolver su gestión.

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación de un proyecto de ley que se encamine tan sólo a obviar los apremios actuales, que no pueden dejar de considerarse, sin crear graves trastornos a la marcha de la Administración, y lo que es peor, sin serio desmedro de nuestro crédito internacional.

En tal sentido ha redactado el siguiente proyecto de ley, que recomienda a la sanción de V. H.

Enrique E. Buero, miembro informante.—Antonio Raffo. — Pedro Aramendía. — José G. Antuña.—Blas Vidal."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No habiendo observación en los asuntos en debate, la Mesa seguirá el procedimiento que se puso en práctica en la sesión anterior: se darán por votos afirmativos los votos de los señores representantes en Sala.

Treinta y cinco votos por la afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco votos por la afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis votos por la afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión de los proyectos de prórroga de las patentes de giro para la Capital, litoral e interior y Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

La Comisión de Hacienda había quedado en informar verbalmente este asunto.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Buero — Con respecto a ese asunto, señor Presidente, la Comisión de Hacienda, en la imposibilidad de disponer del tiempo material necesario para hacer un informe y estudiar y discutir cada una de las modificaciones que el proyecto enviado por el P. E. supone sobre la ley actualmente vigente, propone por mi intermedio a la Honorable Cámara la simple prórroga de la ley; pero en lugar de prorrogarla por dos años, como generalmente se hace en materia de leyes de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, propone simplemente, señor Presidente, que la prórroga sea por el año 1923, porque entiende que durante el curso de dicho año podrá estudiarse el proyecto enviado por el P. E., que difiere sensiblemente de la ley actualmente en vigencia.

Si este temperamento fuera aceptado por la Cámara, lo mismo lo propondría el P. E. con respecto a la Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior, vale decir, que en un artículo único podría solucionarse la cuestión, sancionándose un artículo que dijera así: "Prorróganse por el año 1923 las leyes que rigen actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, así como la de Patentes de Giro para la Capital".

Con esta ley, constituída por un solo artículo, nosotros prorrogaríamos las dos leyes vigentes, dando tiempo así a que la nueva Cámara pueda estudiar detenidamente cada una de las modificaciones que contiene el proyecto enviado por el P. E. y que han sido materia de protestas y de reclamos por las instituciones a que más o menos directamente puedan afectar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse por el año 1923 las leyes que rigen actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para los Departamentos del litiral e interiir, así como las de Patentes de Giro para la Capital."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y siete votos por la afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Señor García Selgas — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor García Selgas — Yo voy a pedir, señor Presidente, que se separe en dos artículos esta proposición, porque si estoy dispuesto a votar la prórroga de la ley de Patentes de Giro, no estoy dispuesto a votar así, lisa y llanamente, la prórroga de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.
Señor Buero — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Buero — Yo creo que no hay ningún inconveniente en que se proceda como lo pide el señor diputado.
Señor Presidente — Se pueden hacer dos incisos, señor representante.
Señor García Selgas — Perfectamente.
Señor Presidente — Se van a votar entonces por separado las dos proposiciones: primero la primera parte del artículo, que se refiere a Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior, y luego se votará por separado la segunda parte.
Señor García Selgas — ¿El primer inciso comprende la Contribución Inmobiliaria?
Señor Presidente — Sí, señor representante.
Señor García Selgas — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor García Selgas—Yo creo que esta ley no puede prorrogarse así, lisa y llanamente, sin incluir en esa prórroga, por lo menos, algunas de las modificaciones que han sido propuestas por las oficinas que intervienen en este asunto y cuyo criterio ha sido también aceptado por el Consejo Nacional de Administración. Desde luego, los últimos reavalúos que se han hecho no responden a la realidad. Esos reavalúos son, indudablemente, elevados, y como prueba concluyente puedo citar casos que se refieren al Departamento que yo represento en la Cámara, —al Departamento del Salto,—con datos numéricos extraídos hoy de la propia Dirección de Avaluaciones.

He ido, precisamente, a buscar datos de las dos secciones del Departamento del Salto donde han sido más sensibles las oscilaciones de los valores. Me refiero a las secciones 6.a y 10.a.

En la sección 6.a, tomando algunas de las principales ventas realizadas en el año 1920, en un total de trece mil y pico de hectáreas y sobre un valor de 600.000 pesos, se llegaba a un promedio de 45 pesos con 90 por hectárea.

En el año 1921 ese promedio descendía rápidamente a $ 26.75 por hectárea, —y este promedio está por debajo del valor del aforo, que varía de 30 a 32 pesos en esa sección.

En 1922 el descenso del valor de la propiedad sigue acentuándose y llega a un promedio inferior a 26 pesos,—también muy por debajo del valor asignado por el aforo para el pago del impuesto.

En cuanto a la sección 10.a, pasa algo semejante. Las ventas realizadas en esa sección en 1920 daban un promedio, sobre un total de mil doscientas y tantas hectáreas, de 86.000 pesos de valor, de 69 pesos por hectárea.

En 1921, el promedio de las ventas baja a menos de 65 pesos, y en 1922 desciende ya rápidamente a 37 pesos con 50 centésimos por hectárea. De manera, pues, que los reaforos no están ni aproximadamente de acuerdo con la realidad. Por eso es inaceptable que una ley así, de prórroga, vuelva a mantener esos aforos, y que el impuesto se siga pagando con arreglo a los mismos.

Si se toma como base el promedio de los arrendamientos, resalta más todavía la inexactitud de los aforos. En 1920 los arrendamientos en la décima sección tenían un máximo de $ 5.20 por hectárea, y un mínimo de $ 2.71. En 1921 el máximo llegó sólo a 4.33 y el mínimo a 2.90, y en 1922 el mínimo llega a 1.63 por hectárea.

De manera que los dos procedimientos que se toman como base para fijar estos aforos últimamente establecidos, están lejos de la realidad, y son, por consiguiente, malos.

Estas dos secciones las he tomado porque son aquellas en que más se han marcado las oscilaciones del valor, y son también dos secciones que ocupan puntos extremos del aforo en el promedio del Departamento del Salto: la 6.a como una de las más bajas, y la 10.a como una de las más valiosas.

Ahora, me voy a referir a otra reforma del sistema para establecer el aforo, que ha sido sostenida por la Dirección General de Avaluaciones y aceptada por el Consejo Nacional de Administración: cuando se toma como base el precio del arrendamiento, se acostumbra, generalmente, a capitalizarlo al cuatro por ciento. Eso es inadmisible; la Dirección de Avaluaciones propondría que se llegase a admitir como mínimo el cinco por ciento, y aún me parece que este límite es muy bajo.

Tomando los arrendamientos actuales, y llamo así a los arrendamientos de 1920, 21 y 22, no es posible capitalizarlos a menos del seis por ciento, porque, sino, nos darían un valor completamente fuera de la realidad.

En 1920, por ejemplo, capitalizando al cuatro por ciento, tendríamos que en la 10.a sección habrían campos cuyo valor real, por hectárea, sería de 136 pesos. Todo el que conozca medianamente el Departamento del Salto, sabrá que no hay ningún campo en esa sección que pueda aproximarse, ni con mucho, a ese precio.

En 1921, también capitalizando al cuatro por ciento, se llega a avaluar ciertos campos a 108 pesos y pico por hectárea. Todo el que conozca aquel Departamento, sabrá que no hay en esa sección ningún campo que valga aproximadamente 108 pesos la hectárea. En 1922, llegamos también a este caso: que campos cuyo arrendamiento se capitalizase al cuatro por ciento, vendrían a valer 60, 70 y hasta más de 100 pesos por hectárea.

Tampoco hay ningún campo que en esa sección pueda valer eso.

Por estas razones, yo no voy a votar la prórroga lisa y llana que propone la Comisión de Hacienda, y creo que este proyecto debe estudiarse más detenidamente, haciéndose una prolija revisión de los aforos. En consecuencia, propongo que vuelva el asunto a la Comisión para que se atiendan estas observaciones y otras que han formulado algunos diarios de la Capital.

Señor Aramendía — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Aramendía — Yo creo que algunas de las observaciones formuladas por el señor García Selgas son bien atendibles; pero, en lugar de volver el proyecto a Comisión, podría establecerse un artículo aditivo que permitiera a los propietarios que no estuvieran conformes con el avalúo someter el aforo de la propiedad nuevamente a la Comisión de Avalúos. Si el señor diputado propusiera un artículo aditivo en ese sentido, yo lo votaría.
Señor García Selgas—¿El señor diputado Aramendía propone ese artículo a nombre de la Comisión? — (Murmullos).
Señor Buero—Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Buero — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta que hace el señor diputado Aramendía, porque entiendo que de las palabras del señor diputado que criticaba la ley actual, más que una crítica a la ley misma se desprende una crítica a los procedimientos administrativos, que no siempre han dado como resultado la fijación de aforos en consonancia con el valor real de la propiedad.

Como eso, en general, no es atributo de la ley, me parece que es una solución acertada la que propone el señor diputado Aramendía, al facilitar, por medio de un artículo aditivo de esta ley, el que se reclme en todas las oportunidades en que los propietarios entiendan que los aforos no corresponden al valor de la propiedad, ante el respectivo Jurado Avaluador. De ese nuevo punto de vista, no tengo ningún inconveniente.
Señor García Selgas — Si la Comisión contempla mis observaciones, yo acepto.
Señor Aramendía — ¿Podría leerse la fórmula del señor diputado Buero?
Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo en la forma propuesta por el señor miembro informante.
(Se lee):
"Artículo 1.o Prorrógase por el año 1923 la ley que rige actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.
Prorrógase, asimismo, la ley vigente de Patentes de Giro para la Capital y Departamentos del litoral e interior por el año 1923."
Señor Buero — Señor Presidente: yo creo que puede votarse el artículo tal como se ha sancionado, porque las enmiendas propuestas por el señor diputado Aramendía serían motivo de un artículo aditivo. — (Apoyados).
Señor Presidente — Perfectamente.
¿El señor diputado García Selgas insiste en que se vote por separado?
Señor García Selgas — No, señor: acepto con la enmienda.
Señor Presidente — Se va a votar, entonces el artículo leído.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cuarenta y tres señores representantes por la afirmativa.
Léase el artículo aditivo propuesto y que acepta el señor miembro informante de la Comisión.
(Se lee):
"Cuando los propietarios creyeran que los aforos de sus predios no se ajustan al valor real del inmueble, podrán reclamar ante la oficina respectiva, previa consignación de la cuota correspondiente."
En discusión.
Señor Buero — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Buero — En realidad este derecho actualmente lo tienen los propietarios, pero con una restricción, que es la de no poder reclamar este aforo sino después de transcurridos dos años de haberse fijado el mismo por la Comisión respectiva.

De acuerdo con esta disposición que se incorpora a la ley, no es necesario ahora que pase ese tiempo, y tan pronto como los propietarios entiendan que su aforo no ha sido regularmente establecido, es decir, que es exagerado, podrán, sin necesidad de esperar esos dos años, reclamar ante las respectivas oficinas, previa consignación del importe de la cuota de contribución.

Esa es la única diferencia que hay con la ley actual.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso aditivo propuesto al artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y tres señores representantes por la afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

8—Corresponde ahora que la Honorable Cámara decida si quiere ocuparse del asunto a que se refirió el señor diputado Perotti, o sea del proyecto que modifica los derechos de exportación al hierro viejo.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 29 de 1922.

(Carpeta número 1803|1921).

Honorable Asamblea General:

El artículo 6.o de la ley de 12 de Octubre de 1912 establece la disposición siguiente:

"Artículo 6.o El hierro viejo pagará un derecho de exportación de $ 0.50 por cada 100 kilos, con excepción del hierro proveniente del desarme de buques, el cual podrá ampararse a los beneficios de la admisión temporaria, reexportándose en absoluta franquicia. La disposición del presente artículo regirá después de seis meses de la sanción de esta ley."

El fin perseguido por el legislador es el de retener, por medio del impuesto, una cantidad suficiente de materias primas destinadas a las fundiciones del país.

Estas, hasta la fecha, sólo han empleado hierro fundido o colado, no utilizándose las demás clases, excepto en una cantidad mínima de hierro acerado que ha comenzado a emplear la única fundición local de acero existente hoy, y que si bien puede alcanzar a la preparación de 100.000 kilos mensuales de hierro, está hoy limitada a una producción ínfima, por el exiguo consumo, debiendo notarse que para la preparación del acero no puede emplearse sólo material usado, pues, según los casos, se requiere hasta un 50 o|o de lingote importado.

En estas condiciones, el aprovechamiento del material usado, fuera del hierro fundido, es mínimo, y su stock aumenta por los derechos en una cantidad que se aprecia en 300 toneladas mensuales, lo que viene a agregarse a la enorme existencia que tiene el país y que puede estimarse en 30.000 toneladas.

Esta cantidad de metal está abandonada y sin aprovechamiento posible, desde que el derecho prohibitivo equivalente a su valor hace imposible su exportación, que, según lo demuestra el cuadro estadístico adjunto, es insignificante en el decenio transcurrido.

Exportación de hierro y acero viejo durante los años 1912 a 1921

Años	Cantidades		Valores
1912	1.945.813 kilos	$	9.729
1913	991.135 kilos	"	4.956
1914	196.755 kilos	"	984
1915	455.195 kilos	"	2.276
1916	503.820 kilos	"	2.543
1917	—		—
1918	661.384 kilos	"	3.307
1919	876.710 kilos	"	4.384
1920	193.748 kilos	"	969
1921	—		—
Total en el decenio	5.824.560 kilos	$	29.148

Debe tenerse presente que la mitad más o menos del total de 5.824.560 fué exportada en 1912 y 1913, sin pagar derechos de exportación, por no haber entrado en vigencia la ley respectiva o no haberse aplicado, por razones de equidad, a fin de no perjudicar contratos de antemano establecidos.

Como artículo de exportación, sólo puede dársele salida aprovechando los fletes bajos de barcos en lastre, y la salida de 30.000 toneladas representaría la entrada de $ 300.000.00 al país, o sea a razón de $ 10.00 por tonelada, que se descomponen en esta forma: $ 5.00 por valor del material, $ 3.00 por transporte y gastos del puerto, y $ 2.00 para beneficio del exportador.

Este último acapara los pequeños stocks para formar el cargamento; debe ser un empresario de capital, pero que requiera la cooperación de numerosos auxiliares, de modo que la mayor parte de la operación se invierta en salarios y en el pago de servicios portuarios.

La cantidad a exportarse sería, posiblemente, mucho mayor si las trabas para su salida no desinteresaran de la adquisición a los comerciantes de ese artículo; de modo que puede decirse que la disposición del artículo 6.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, aplicada al acero o hierro acerado, hace perder a nuestra economía cantidades apreciables, en esta época de escasez de trabajo y de depresión comercial.

El proyecto de ley que someto a V. H. no pierde de vista la finalidad que se tuvo en cuenta al dictar la ley de 1912. Si las necesidades de industrias nuevas hicieran posible la utilización de mayor cantidad de materia prima, dado que, a pesar del privilegio recientemente acordado, de acuerdo con la ley de 1921, a la única empresa de elaboración de acero con que cuenta hoy el país, no se excluye la implantación de usinas análogas para la fijación del valor del material férreo usado, podría restablecer con más elasticidad la protección que pretendió acordarle la ley arriba citada.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuya copia se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su consideración distinguida.

Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T.** Vidal Belo, Secretario.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1919.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el hierro viejo que se exporte pagará un derecho del 10 o|o "ad valorem", fijado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.o.

Art. 2.o Se exceptúa de la disposición del artículo anterior el hierro fundido o colado, para el que rige el derecho de $ 0.50 los 100 kilos, fijado por el artículo 6.o de la ley de 12 de Octubre de 1912.

Art. 3.o El hierro viejo de cualquier clase, que proceda del desarme de buques, podrá ampararse a los beneficios de la admisión temporaria, reexportándose sin ningún gravamen.

Art. 4.o La fijación de los valores para el pago del derecho a que se refiere el artículo 1.o se hará en la primera quincena de los meses de Diciembre y Junio por una Comisión compuesta por el Director General de Aduanas como Presidente, el Director de la Oficina de Minas e Industrias, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio, un delegado de la Cámara de Industrias, el Jefe de la Vistaría Exterior de la Dirección General de Aduanas y de un Verificador de Despacho, que designará el Presidente de esta Comisión cada vez que se vaya a fijar valores.

Esta Comisión podrá determinar valores para cada una de las distintas clases de material que se puedan comprender bajo la denominación de hierro viejo.

Esos aforos serán aprobados por el Consejo Nacional de Administración, ante quien podrá reclamarse de ellos dentro de los quince días siguientes de su publicación. Los aforos objeto de reclamo no podrán, por estas causas, dejar de pagarse, pero el Consejo Nacional de Administración, siempre que considerase oportuna su revisión y reforma, ordenara posteriormente las devoluciones respectivas a los reclamos a que hiciera lugar.

Art. 5.o (Transitorio). Al sancionarse esta ley, la Comisión de Aforos fijará los correspondientes hasta el próximo mes de Diciembre inclusive.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 22 de 1922.

(Carpeta número 1803|1921).

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Juan Campisteguy:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de V. H. fecha 18 del corriente, por el cual recaba mi opinión acerca del proyecto de ley remitido a consideración de la Honorable Asamblea General, por el que se modifican los derechos de exportación al hierro viejo.

En respuesta, me complazco en manifestar a V. H., en cumplimiento a la disposición constitucional respectiva, que no tengo observación alguna que formular respecto a la mencionada iniciativa.

Con tal motivo, reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — CARLOS M. SORIN.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 3 de 1922.

(Carpeta número 1803|1921).

Honorable Asamblea General:

Con fecha 29 de Agosto del año en curso, el Consejo Nacional de Administración sometió a consideración de V. H. un proyecto de ley por el cual se modifica los derechos de exportación del hierro viejo.

Considerando que este asunto reviste carácter de urgencia, el Consejo viene por el presente mensaje a declararlo incluído entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias.

El Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 10 de 1922.

(Carpeta número 1803|1921).

Honorable Asamblea General:

Con mensaje de fecha 29 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración sometió a consideración de V. H. un proyecto de ley por el cual se modifica el derecho de exportación del hierro viejo.

En la seguridad de que dicha ley recibiría pronta sanción, se formalizaron varios contratos de compra del material referido, del cual existían en plaza grandes cantidades.

Considerando el Conesjo que era de contemplarse la situación de los que necesitaban, para el regular giro de los negocios, deshacerse de los excesos de hierro viejo, y respondiendo a diversas gestiones realizadas por los interesados, decretó, con carácter general, la libre exportación de ese material, pero obligando a los interesados a depositar previamente en consignación en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas el importe de los derechos vigentes, que les sería devuelto, en caso de sancionarse la ley arriba citada, dentro del plazo de un año, vencido el cual, si la ley no hubiera sido sancionada, se haría efectivo el pago de los derechos respectivos.

A fin de dar debida satisfacción a las justas aspiraciones de aquellos a quienes alcanza la resolución citada, el Consejo viene a solicitar de V. H. la inclusión, en el proyecto de ley soetimdo a vuestra consideración, del siguiente artículo:

"Artículo ... Autorízase la devolución de las sumas consignadas en la Tesorería General de Aduanas en garantía de los derechos de exportación de hierro viejo, vigentes antes de la sanción de la presente ley, y por las exportaciones que se hubieran realizado con posterioridad al decreto del Consejo Nacional de Administración del 10 de Noviembre de 1922."

Habiendo sido incluído en sesiones extraordinarias, por mensaje del 3 del corriente, el asunto principal, el Consejo considera de hecho también incluído el artículo cuya aprobación se pide por el presente mensaje.

Con este motivo, el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario."

La Honorable Cámara resolverá si quiere ocuparse de este asunto.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que se va a resolver, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor diputado Perotti mocionó para que, una vez agotada la orden del día, se considerara el proyecto que se acaba de leer, por el cual se modifican los derechos de exportación al hierro viejo.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias actuales corresponde que la Cámara resuelva si quiere ocuparse del asunto.

Señor García Morales — ¿El Reglamento no permite algunos esclarecimientos sobre el asunto?

Señor Presidente — No, señor; lo que permite es que, una vez tratados los asuntos que estaban en debate, la Cámara decida si desea o no ocuparse del asunto, y es lo que la Mesa va a someter a la resolución de la Cámara.

Señor Aramendía — ¿Pero ha sido informado por la Comisión este asunto?

Señor Presidente — No, señor representante.

Señor García Morales — Yo desearía saber en qué fecha fué sancionado este asunto por esta Cámara. Entiendo que es un asunto que vuelve del Senado.

Señor Presidente — No, señor diputado...

Señor Perotti — Viene con mensaje del Poder Administrador.

Señor Presidente — ... no ha sido sancionado por ninguna de las dos ramas del Cuerpo Legislativo sino que ha sido informado por la Comisión de Hacienda. — (Murmullos).

Se va a votar.

Si la Cámara resuelve tratar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Veintidós señores representantes por la afirmativa, sobre cuarenta y cinco. —

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo desearía hacer una aclaración, porque posiblemente ésta determinaría la votación en otra forma.

Hay un proyecto del Poder Administrador por el cual se modifica el derecho que paga la exportación de hierro viejo. Por la ley vigente se paga cincuenta centésimos por cada cien kilos o sea cinco pesos por tonelada. Vale decir, que en los últimos años no se ha hecho exportación de hierro viejo porque nadie puede pagar un derecho prohibitivo de esta naturaleza. En cambio, con la modificación, — y sobre todo habiendo desaparecido la causa que determinó la ley, que era la de prohibir o hacer difícil la exportación de metales durante la guerra, — con la modificación, repito, es factible esa exportación de metales, lo que en estos momentos permite a los poseedores de hierro hacer algunos contratos ventajosos. Hay que tener en cuenta que sería una solución de equidad, porque mucha gente que entretanto hizo adquisiciones de hierro y otros que lo tienen por la razón de que son deshechos de sus propias industrias, no han podido dar salida al capital que han inmovilizado.

El Consejo Nacional de Administración ha oído a la Cámara de Industrias. No ha habido oposición de los industriales que pueden tener interés en este país en que no se haga exportación de hierro viejo y, por otra parte, no ha habido ni siquiera de otros interesados el menor reparo con respecto a esa exportación.

No veo por qué no puede tratarse el asunto, máxime cuando mucha gente, a expensas de la seguridad de que sería sancionada esta modificación del derecho, ha hecho contratos que están pendientes de realización y cuyo incumplimiento traería aparejado el daño consiguiente.

(El señor representante Polleri hace una interrupción).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Polleri—Si lo permite la Mesa...

Señor Presidente — Tiene que permitirle el orador.

Señor Perotti — No tengo inconveniente.

Señor Polleri — ¿No hay ningún taller o fundición modesta en el país que pueda utilizar ese material?

Señor Perotti — Sí, señor; hay quien lo utiliza, pero no es precisamente el hierro dulce, sino el hierro colado, y, por otra parte, el stock en plaza es tan considerable que ni la exportación de treinta o cuarenta mil toneladas de hierro dulce perjudicaría en lo más mínimo a las industrias del país.

En el mensaje del Consejo Nacional de Administración se expresa bien claramente la razón por la cual se pide la modificación del derecho. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

Se ruega a los señores representantes que marquen la votación.

Se va a votar.

Si se trata el asunto a que se refiere el señor representante Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve sobre cincuenta.

En discusión general el asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — En este caso entiende la Mesa que en la discusión general se puede hacer uso de la palabra, dentro de lo que establece el Reglamento, puesto que se trata de un asunto cuya incorporación a la orden del día se ha resuelto con posterioridad a la hora de entrada.

Puede hacer uso de la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli — No es posible darse cuenta así de improviso, de las razones que pueden inspirar esta precipitación para que se trate un asunto, que, en definitiva, va a beneficiar pura y exclusivamente a un núcleo de capitalistas, que bien pudieron haber constituído algo así como un monopolio, guiándose o amparándose en una situación, de hecho, creada por la guerra, que les aseguraría, en virtud de la sanción de esta ley, ganancias exhorbitantes o indebidas.

Es por eso que voté en contra de que se tratara este asunto, en cierto modo, de sorpresa, dando a esta afirmación la única interpretación correcta, es decir, no dar tiempo siquiera a los que vienen a la sesión, de poder leer los antecedentes.

Votaré también en contra de todo el proyecto, porque entiendo que no se tiene el derecho de plantear estos asuntos así, en esta forma abusiva—y recalco bien la palabra—porque nosotros tenemos el deber de estudiar bien los asuntos, de hacer las investigaciones personales, que pueden ser perfectamente distintas, por su fuente de origen, de las que tienen en cuenta exclusivamente los que proponen estos proyectos y para averiguar si efectivamente es exacto lo que se dice en el mensaje del Consejo Nacional, lo que dicen los diputados que abogan en favor de este proyecto, y, por último, si no hay en esta iniciativa, que tiende a derogar de sorpresa una ley, uno de esos negocios a que nos tienen acostumbrados los capitalistas què, influyendo en el Parlamento, obtienen la sanción o la modificación o la derogación de leyes en exclusivo provecho de sus propios intereses.

Estas son, en general, las razones que tengo para oponerme a la consideración de este proyecto.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Para una simple aclaración, porque, evidentemente, muchos señores diputados que impugnan esta iniciativa, le dan al proyecto un alcance que no tiene.

Debo hacer constar, por otra parte, que este proyecto hará inútil el decreto que establece la obligación de consignar el importe del derecho de Aduana fijado en la ley en vigor, es decir, cinco pesos por tonelada. La situación quedaría, así, regularizada.

Es natural que podría en cualquier momento un señor diputado o un señor senador, cuando vaya a estudio de la otra rama del Cuerpo Legislativo este asunto, poner de relieve, si es que hay cosas indebidas en él, en qué consisten esas incorrecciones, y el asunto quedaría detenido; de consiguiente, no hay ninguna sorpresa y puede tratarse.

Por otra parte, también está en error el señor diputado al creer que son capitalistas los que se van a ver beneficiados por esta modificación del derecho. En realidad, los que tienen depósitos de hierro viejo son simples comerciantes de pequeño capital, que compran el hierro en

las fábricas, que lo tienen un tiempo en depósito y luego lo venden a los que hacen la exportación, y esos hombres, que no tienen gran capital en giro, son los que se han visto durante cinco o seis años impedidos de hacer su negocio.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho sobre cuarenta y seis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Cámara se dará por afirmativa, sin necesidad de que los señores representantes se pongan de pie, en cada votación, no habiendo debate en los artículos que se lean.

Señor Mibelli — El Reglamento dice lo contrario.

Señor Presidente — El Reglamento, lo que dice es que debe proclamarse el resultado de la votación en cada caso. Si el señor representante insiste en que se cumpla el Reglamento en este extremo, se proclamará la votación en cada caso.

Señor Mibelli—Hago esta observación, no por el deseo de incomodar físicamente a los señores representantes, sino porque, como yo voy a quedar sentado, se computaría mi voto también.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis sobre cuarenta y seis.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y siete.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis sobre cuarenta y seis.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y cinco.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Pediría la supresión de la fecha, y que se dijera, simplemente, que fijará el aforo.

Señor Preidesnte—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Transitorio). Al sancionarse esta ley la Comisión fijará los correspondientes aforos."

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la nueva forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en cuarenta y cuatro.

Léase el artículo siguiente.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti—Habría que incorporar el artículo de que se habla en el mensaje del Consejo Nacional, posterior al que acompañó el proyecto que acaba de ser leído. Lo voy a pasar a la Secretaría para que le dé lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o Autorízase la devolución de las sumas consignadas en la Tesorería General de Aduanas en garantía de los derechos de exportación de hierro viejo vigentes antes de la sanción de la presente ley y por las exportaciones que se hubieran realizado con posterioridad al decreto del Consejo Nacional de Administración de 10 de Noviembre de 1922."

En discusión.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—A mí me parece que este asunto no puede tratarse así, tan ligeramente.—(Apoyados).

Ya en la discusión general me parecía que esta materia merecía un estudio un poco más detenido y no una resolución a tambor batiente, sin dictamen de la Comisión; pero ahora que se trata de devolución de sumas vertidas en Tesorería, encuentro todavía menos justificada la rapidez que se imprime al debate. Yo he votado sistemáticamente en contra en la clausura de la discusión general y todos los artículos; pero éste me parece que debe llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de que se vea en qué consisten las devoluciones propuestas su importe y todos los datos relacionados con el punto, para que la Cámara pueda formar criterio exacto.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti—Voy a aclararle la cuestión al señor diputado. No se puede hacer exportación por el proyecto que acaba de ser sancionado, sino mediante el pago del importe de un derecho de diez por ciento al valor, pero en tanto no sea ley, se podrá exportar hierro si se consigna previamente el derecho de cinco pesos por tonelada de la ley en vigencia. Ahora bien: una vez sancionado este proyecto de ley y hasta tanto no se incorpore esta nueva disposición sería necesario consignar ese dinero que luego le sería reintegrado a los exportadores. Este artículo tendrá también que ser sancionado más tarde o más temprano. Si se sanciona se evitarán nuevas consignaciones, y si no se sanciona se seguirá consignando el importe de los derechos por tonelada, que se reintegrarán cuando este proyecto sea ley.—(Interrupciones).

Señor Presidente—El Reglamente prohibe el debate dialogado. Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti—Estoy expresando lo que dice el mensaje del Poder Administrador. De consiguiente, si nosotros podemos hacer en este momento la ley completa, no veo la necesidad de hacerla parcial, por cuanto de acuerdo con los términos del decreto del Consejo Nacional de Administración, será necesario mañana sancionar este nuevo artículo. Sería una dilación inútil.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Lo que me llama la atención y motiva mis observaciones es que nosotros sancionemos el proyecto completo tan rápidamente. De manera que la objeción que acaba de hacer el señor diputado Perotti no tiene razón de existir.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude—Es para dejar constancia de que voy a votar este artículo negativamente, de igual manera que los anteriores, por los fundamentos expuestos por el doctor Polleri, y además porque entiendo que esta revisión de las leyes de emergencia dictadas por el Parlamento Nacional en oportunidad de la guerra europea debe ser hecha con toda amplitud, y no así, fragmentariamente.—(Apoyados).

Yo creo que tendría que hacerse un examen orgánico y fundamental de todas las leyes que se dictaron entonces y dejar luego subsistentes aquellas que exigen las necesidades de la situación actual y derogando las que no corresponden a esta situación. Por estas consideraciones yo voy a votar negativamente este artículo, tal como lo hice con los anteriores.—(Apoyados).

Señor Aramendía—¿Podría leerse nuevamente el artículo?

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve a leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Bachini—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bachini—Yo he votado a favor de este proyecto porque estoy convencido de que ya es hora de suprimir todas las restricciones que fueron creadas al comercio con ocasión de la guerra europea, y no es justo mantener indefinidamente esta situación, pero en vista del carácter que tiene este último artículo, yo no le voy a dar mi voto y desearía que la Honorable Cámara pudiera tomar en cuenta las indicaciones que acaba de formular el señor diputado Jude.

Señor Perotti—¿Me permite, señor diputado?

Señor Bachini—Sí, señor.

Señor Perotti—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Perotti—Hay, evidentemente, un mal entendido.

En el proyecto que pasó el Poder Administrador a la Cámara se modifica el derecho que actualmente es de $ 0.50 por cada 100 kilos, y se sustituye un por derecho al valor de 10 o|o.

Se creyó que ese asunto, dada su misma sencillez, pudiera ser sancionado al final del período de sesiones ordinarias de la Cámara, cosa que no pasó, y entonces, algunas personas que estaban apuradas en despachar los stocks que estuvieron inmovilizados durante cuatro o cinco años, hicieron sus contratos, y algunos están pendientes de ejecución.

El Consejo Nacional de Administración, ante una gestión particular, consideró procedente autorizar esa exportación en mérito de que había pendiente de sanción un proyecto de modificación de los derechos y, para no dictar una resolución de carácter individual, porque sería antipática, la ha hecho de carácter general, pero no pudiéndose anticipar a la Cámara ha dicho: muy bien; exporten por ahora, pero consignen el derecho, y si la Cámara no sanciona la modificación de esos derechos dentro del plazo de un año, esa consignación del valor de cinco pesos por tonelada servirá para el pago del derecho. Por consiguiente, es un asunto claro.

Señor Bachini — Por el momento no hay sumas consignadas.

Señor Perotti — Hay sumas consignadas; se han hecho operaciones, y eso vendría a perjudicar a una cantidad de personas que están en este negocio. Por otra parte, el aplazamiento no representa nada para la Cámara, de acuerdo con el segundo mensaje; aconsejando la incorporación del nuevo artículo, tendrá que votarlo en algún momento.

Señor Bachini — Entonces la ley tendría efecto retroactivo.

Señor Perotti — No tiene efecto retroactivo.

Señor Bachini — Pero si hay sumas consignadas.

Señor Perotti—Es a partir del momento en que será sancionado.

Señor Polleri — ¿De manera que el decreto ha hecho la ley?

Señor Perotti — No, señor. El decreto

admite la consignación, pero sujeta a la voluntad del legislador; si ésta no sanciona la ley... — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Tiene la palabra el señor representante Bachini.

El Reglamento no permite interrupción.

Señor Bachini — Yo termino, señor Presidente, manteniendo mi opinión respecto al articulado general de este proyecto y manteniendo también mis reservas en cuanto al artículo aditivo.

Señor Perotti — Yo desearía, señor Presidente, para evitar un debate inútil a este respecto, que este artículo pasase a estudio de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor diputado Perotti, para que este artículo pase a estudio de la Comisión de Hacienda como proyecto independiente.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo creo que podríamos conciliar todas las opiniones pasando también el resto del articulado a Comisión... — (Apoyados). — (No apoyados).

... Sería eso mucho más conveniente, porque así el asunto que se está complicando y que no está todavía sancionado, daría lugar a que se cumpieran los deseos del señor diputado Perotti de hacer una ley completa, sin tener que volver a ocuparnos de él. Mientras tanto, el artículo aditivo propuesto, motivará una nueva discusión. De manera, pues, que se concilian todos los propósitos, porque los diputados que no teníamos urgencia, y por el contrario, que teníamos el deseo de conocer el asunto, nos podremos enterar bien de él, y el señor diputado Perotti logrará la satisfacción de haber obtenido que se haga una ley completa, sin dar pábulo a críticas con respecto al apresuramiento de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la cuestión promovida por el señor diputado Perotti, para que el artículo incorporado al nuevo mensaje del P. E. pase a Comisión. Luego se votará el pedido de reconsideración a objeto de que el resto...

Señor Polleri — Yo hacía un aditivo.

Señor Presidente — Se trata de un proyecto distinto. El señor diputado Perotti lo que ha pedido es la sustitución de un proyecto venido con posterioridad al que está tratando la Cámara.

Señor Polleri — El señor Perotti lo ha propuesto como artículo aditivo, pero es un error: es un artículo nuevo, séptimo.

Yo propongo, con ese motivo, que vuelva el proyecto a la Comisión.

Señor Presidente — ¿Los artículos ya sancionados, también.

Señor Polleri — Todo el proyecto, porque no está sancionado.

Señor Presidente—Se va a votar en primer término si el artículo a que se refirió el señor diputado Perotti, que él lo propone como aditivo del proyecto en discusión, pasa a la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y cuatro.

Se va a votar ahora la proposición del señor diputado Polleri para que pase conjuntamente con este artículo, — sobre el cual acaba de pronunciadse la Cámara,— el resto del proyecto a la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Trece en cuarenta y tres.

El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará inmediatamente al Honorable Senado.

9—**Señor Rossi** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — La Mesa dió cuenta de haberse recibido del Senado un proyecto de ley dando forma distinta al que nosotros le enviamos sobre prórroga de desalojos. Creo que no son necesarios grandes fundamentos para que la Cámara se dé cuenta de la necesidad absoluta que hay de que cuanto antes nosotros sancionemos el nuevo proyecto que se nos remite. — (Apoyados).

Y ahora, señor Presidente, aun cuando este asunto fué tratado por nosotros en las sesiones extraordinarias, se me ocurre la duda de que la Cámara pueda tratarlo sin declararlo previamente incluído en el período, en virtud de que viene del Senado en una nueva forma.

Señor Presidente — La Cámara puede tratarlo.

Señor Rossi — En ese caso, dejo formulada la moción en ese sentido, a fin de que cuanto antes pueda surtir esta ley sus benéficos efectos; y pido que se trate sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).

La Cámara se habrá dado cuenta de que el Senado ha aprobado hasta cierto punto el principio que adoptamos cuando sancionamos la ley primitiva, con la única diferencia que ha limitado el plazo de prórroga a sólo 180 días.

Señor Presidente — Se va á votar la indicación del señor diputado Rossi inmediatamente después de la que propuso el señor diputado Perotti, que se relaciona con un pedido de aguinaldo para el personal de Sala y Servicios.

10—¿El señor representante Perotti quiere darle forma a su pedido?

Señor Perotti — Ya le he dado forma. Quiero que sea en la misma forma que se ha hecho en años anteriores.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si la Cámara desea ocuparse de este asunto. El señor representante Perotti propone que la Cámara vote un aguinaldo para el personal de Sala y Servicio, en una forma análoga a la hecha en años anteriores.

Señor Aramendía — ¿Se podría saber en qué consiste el aguinaldo?

Señor Presidente — Primero la Cámara tiene que resolver si quiere ocuparse del asunto. Luego el señor diputado Perotti propuso que el aguinaldo fuera en la misma forma en que se ha hecho en años anteriores.

Si la Cámara resuelve tratar el asunto a que se ha referido el señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés señores representantes en cuarenta y uno.

Se va a votar si ese aguinaldo se distribuye en la misma forma que se hizo en años anteriores. ¿No es eso, señor diputado Perotti?

Señor Perotti — Exactamente.

Señor Presidente — El aguinaldo distribuído en años anteriores alcanzó a un promedio de veintidós pesos con doce centésimos por persona, de acuerdo con lo que había disponible del rubro de "Extraordinarios y Eventuales".

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Sencillamente voy a dejar constancia de mi voto negativo.

Creo que no impera ninguna razón para que los empleados de la Cámara estén colocados en una situación distinta a los demás empleados de la Administración Pública. Desde el momento que el país no puede dar ese aguinaldo á los demás empleados de la Nación, que se encuentran, tal vez, en condiciones más desfavorables que los empleados de la Cámara, desde el punto de vista de la situación económica, creo que tampoco es pertinente que este aguinaldo alcance a los empleados de la Cámara.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

11—**Señor Rossi** — Yo había formulado una moción, y me parece que la Mesa puede ponerla a votación.

Señor Presidente — Para que se trate el proyecto venido del Senado, sobre desalojos.

Señor Rossi — Eso es.

Señor Presidente — Léase el proyecto. (Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos de fincas destinadas para habitación, cuando se trate de buenos pagadores, cuyas intimaciones hayan vencido o venzan durante los meses de Octubre próximo pasado a Enero de 1923 inclusive, se harán efectivos después de los 180 días de su respectivo vencimiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1922.

JOSE ESPALTER, Presidente.—
Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Se va a votar si la Honorable Cámara desea tratar este asunto en la sesión de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis señores representantes sobre treinta y nueve.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro sobre treinta y nueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis sobre treinta y seis.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al P. E.

12—**Señor Rossi**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Voy a pedir también la inclusión en sesiones extraordinarias de otro asunto muy urgente. Me refiero al proyecto que he presentado con los señores diputados Peña y Gutiérrez, tendiente a obtener para el agricultor un precio más remunerativo en el trigo de la próxima cosecha.

La Cámara sabe perfectamente que en estos momentos, precisamente, se está procediendo a la recolección de ese cereal, lo que impulsa generalmente a los agricultores a formalizar contratos y compromisos sobre su venta. De manera que para que este proyecto tenga la eficacia que estoy seguro que la Cámara querrá que tenga, es absolutamente necesario que lo tratemos cuanto antes. Pido, por lo tan-

to, que la Cámara lo declare incluido en las sesiones extraordinarias; que celebremos una sesión pasado mañana,—que a la vez tendrá por objeto ratificar las resoluciones adoptadas en la de hoy,—que celebremos, digo, una sesión pasado mañana, miércoles, y tratemos entonces este asunto con o sin informe de la Comisión respectiva. — (No apoyados).

Advierto a la Cámara que la manera cómo nosotros solucionamos el problema es bastante sencilla, para que cada uno de los señores diputados pueda penetrarse de ella con sólo la lectura del proyecto. Es el viejo tema sobre proteccionismo a las industrias. Unos y otros ya estamos colocados en el terreno respectivo con relación a este asunto. De manera que sólo con la lectura del proyecto se darán cuenta los señores diputados de si pueden o no aceptar la medida tal cómo la proponemos: si es conveniente o no el proteccionismo arancelario para valorizar nuestro trigo.

En cuanto al fin en sí del proyecto, estoy seguro que todos estamos de acuerdo. — (Apoyados). — (No apoyados).

De manera que me voy a excusar de robar a la Cámara cinco o diez minutos más, para exponerle la obligación patriótica en que estamos, de fomentar la agricultura amparando los esfuerzos de los agricultores en un año de crisis excepcional como notoriamente es éste.

Por consiguiente, yo me concreto, señor Presidente, a haber fundado en esta forma la moción que presento y que voy a repetir: para que se declare incluido en las sesiones extraordinarias el proyecto a que me he referido y para que pasado mañana, con o sin informe de la Comisión respectiva, la Cámara se aboque a su estudio.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Es para decir que no me parece mal que se incluya este proyecto en sesiones extraordinarias; pero lo que me parece excesivo es que en una época de casi receso de la Cámara, como la actual, se proponga una sesión tan inmediata como la de pasado mañana para tratar un asunto, que tiene una gran importancia y que está relacionado con muchos intereses, con o sin informe de la Comisión respectiva. Realmente es un excesivo celo por parte del señor diputado Rossi para con los agricultores, que todos compartimos en el sentido del merecido progreso de éstos, pero no para dejar de estudiar una cuestión grave como la que va envuelta en este proyecto.

(El señor representante Rossi hace una interrupción).

Yo no votaría ninguna sesión para tratar este asunto sin informe.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aramendía — Yo estoy de acuerdo con las ideas que ha expresado el señor diputado Polleri y voy a votar contra la moción de que se trate este asunto sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar por partes la proposición del señor diputado Rossi.

Se va a votar en primer término si se incluye este asunto entre los que la Cámara debe tratar en sesiones extraordinarias, y, luego se votará por separado la otra parte.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Creo que se podrían armonizar las distintas opiniones vertidas en Sala si se estableciera que la Mesa citara a la Cámara cuando hubiera informado la Comisión, previa publicación del repartido.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Rossi — Estoy de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se incluye en las sesiones extraordinarias y en segundo lugar si se convoca a la Cámara para ocuparse de este asunto, una vez que la Comisión se haya expedido y publicado su informe.

Se va a votar la primera parte de la moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Diecinueve sobre treinta y cinco.

Se va a votar ahora la segunda parte, vale decir, si la Cámara es citada una vez que la Comisión respectiva se expida y se publique el informe para tratar ese asunto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte sobre treinta y seis.

13—**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Por un telegrama que acabo de recibir de Cuba, del Presidente de la Cámara de Industrias y Comercio, relativo a un proyecto que he presentado a esta Cámara hace como dos meses, sobre tratados de reciprocidad con aquella República, me he informado de que este asunto va bien encaminado.

Yo no sé si la Comisión ha estudiado ese proyecto, como se le había recomendado con alguna urgencia, a fin de dar cuenta para que el asunto sea considerado inmediatamente.

Voy a pedir a la Mesa se digne informarme en qué estado se encuentra ese asunto, y entretanto pido permiso para leer el telegrama de referencia.

Señor Presidente — Puede leer el señor representante.

Señor Tabárez — Dice el telegrama: "Su proyecto de ley de Octubre 14 ofrece buena base para negociar. Podría alcanzarse no sólo objeitvo suyo, sino quizás también alguna rebaja de los derechos actuales del tasajo. Se requeriría conocer primeramente qué franquicias se recabarían para el azúcar refinado, así como para el alcohol. Convendría contemplar también estos intereses. Asunto bien encaminado, pero se necesita actuar rápidamente".

Esto dice el Presidente de la Cámara de Industrias y Comercio.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión informante el asunto a que acaba de referirse el señor representante Tabárez.

Señor Tabárez — Continúo, señor Presidente.

Este es un asunto de tan vital importancia para la industria, y sobre todo en estos momentos en que no se sabe qué hacer con la carne, no solamente para el salado, sino para el frío, que convendría que la Comisión se ocupara rápidamente de él y que los centros rurales, que me parece miran estas cosas con verdadera indiferencia y tranquilidad, también se agiten en el sentido de defender los intereses de sus representados, porque de otra manera no sé cuál es la misión que deben representar esos centros rurales en momentos de crisis tan grande para la ganadería como los que estamos pasando.

Vuelvo, pues, señor Presidente, a llamar nuevamente la atención de la Cámara, sobre este asunto de tan vital importancia para el país.

Señor Presidente—Queda hecha la recomendación a que se refiere el señor diputado a la Comisión respectiva.

14—**Señor Rossi**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Yo considero necesario, señor Presidente, si la Cámara se da cuenta de la necesidad de que la prórroga de los desalojos entre en vigencia cuanto antes, que mañana celebremos una sesión a efecto de poder ratificar todo lo hecho en el día de hoy. De manera que hago moción para que mañana se convoque a la Cámara a la hora de costumbre.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Rossi para que se convoque a la Cámara a una sesión para mañana al solo objeto de ratificar los proyectos sancionados en el día de hoy.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro sobre treinta y cuatro.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 17 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

9.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 19 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintidós, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aramendía, Cachón, Canessa, Cañizas, Coronel, García Palma, Iglesias, Jude, Monge, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Sánchez y Vicente y Ferrés.

Total: 15.

Fuera de hora, los señores representantes: Ghigliani, López Aguerre, Mendiondo, Tabárez y Viera.

Total: 5.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Bellini Hernández, Burmester, Costa, García Morales, Lagarmilla, Lorenzo y Losada, Manini Ríos, Mañé, Mier Velázquez, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Polleri, Ramasso, Ramírez, Ros (don Francisco J.), Salterain, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Urioste y Saravia.

Total: 24.

Sin aviso, los señores representantes Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Antuña, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bellinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Buero, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Selgas, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Imhof, Lavagnini, Leal, Legnani, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mibelli, Minelli, Montaldo, Negro, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereira Bustamante, Perotti, Peyrallo, Raffo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Saavedra, Schinca, Terra, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vidal, Ximénez y Zum Felde.

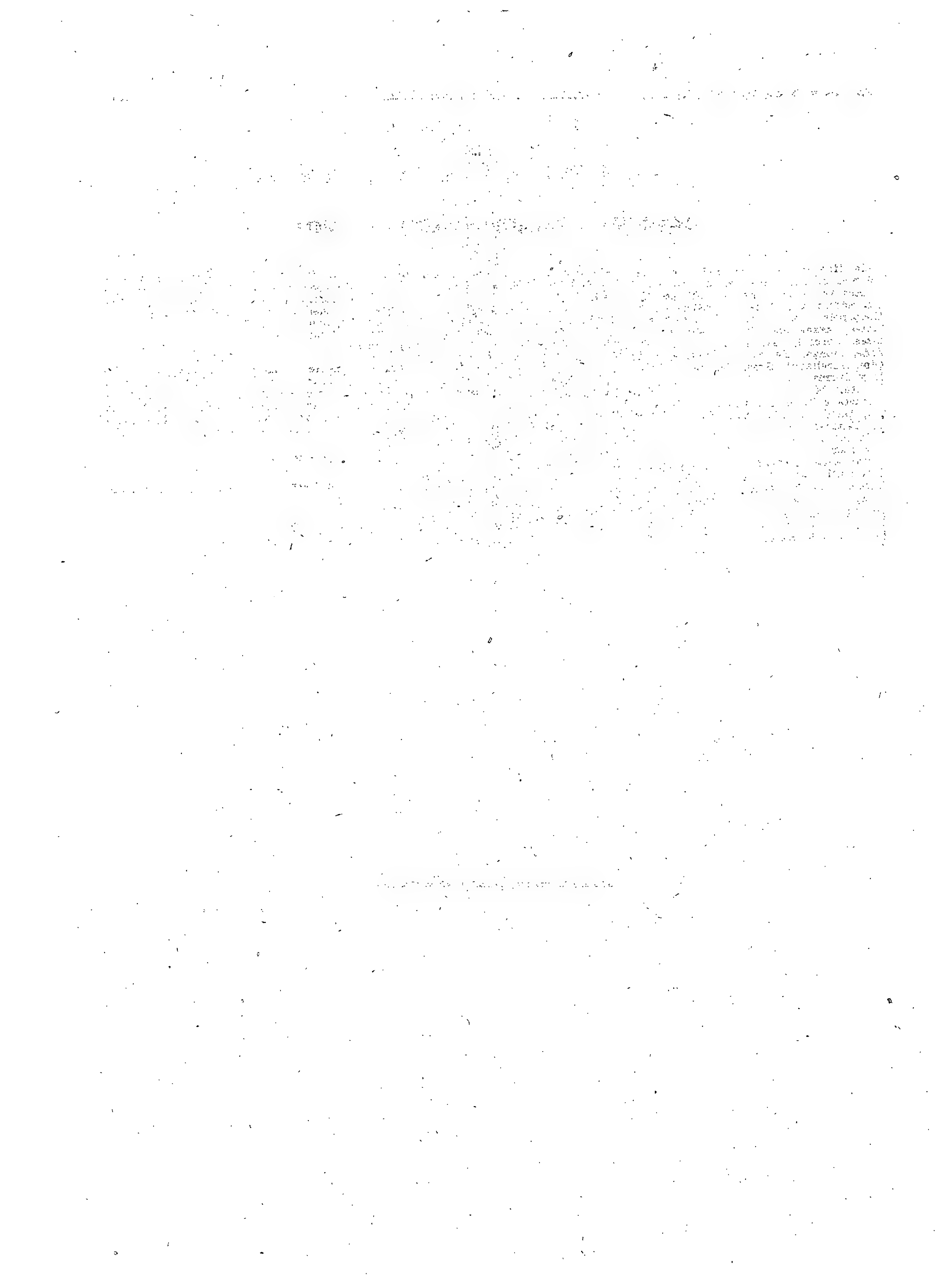
Total: 78.

Señor Presidente — No hay asuntos de qué dar cuenta ni es posible celebrar sesión por falta de número. Se citará nuevamente el martes próximo a fin de cumplir la resolución de la Honorable Cámara dictada en el día de ayer.

Queda terminado el acto.

(Se terminó a las 16 horas y 3 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX Montevideo, Viernes 22 de Diciembre de 1922 Núm. 5023

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Intendencia General del Ejercito y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4345

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.800 metros de brin con un ancho de un metro cuarenta centímetros, color yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Enero próximo, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-3927-v.dic.30.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 4009

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

2.268.75 metros de brin color yerba mate, de un ancho de un metro con cuarenta centímetros; 288.75 metros de cretona, 412.50 metros de liencillo, 123.75 metros de tela ordinaria, 7.425 botones chicos de carozo, 9.075 botones de lata, 1.650 broches de cuello, 825 hebillas ordinarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Enero hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.18-3854-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 4694

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de azúcar molida para proveer a las cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-3815-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 4188

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan: 588 cepillos para piso, 3.454 escobas de paja Guinea, 2.342 escobillones, 494 kilos de jabón de creolina, 1.200 blocks de papel número 1, 1.200 ídem ídem número 2, 1.500 ídem ídem número 3, 1.200 ídem ídem número 4, 15.500 cuadros racionamiento, 1.000 hojas resultado tiro primer período, 1.000 hojas ídem ídem segundo período, 10.000 hojas resultado tiro individual, 8.000 contratas filiaciones, 61.000 partes diarios, 6.000 revistas comisario, 4.500 listas de pret, 8.000 hojas servicio de tropa, 3.000 premios de constancia, 4.000 listas de pagos y descuentos, 5.000 escalafones servicio de tropa, 1.200 estado diario de carneada, 5.000 racionamientos lácteos, 3.600 partes diarios "Palomares Militares", 7.000 formularios racionamientos diarios, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-3839-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 3437

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8.000 kilos de lubrificante externo, marca "Voco Engine número 1 Vacum Oil Companie", y 1.000 kilos de lubrificante interno marca "Dark Merine Cylinder", de la Vacum Oil Companie.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 de Diciembre corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-3840-v.dic.26.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Provisión de comida destinada a la alimentación del personal de bomberos de esta Administración Nacional.

Llámase a licitación para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en la citada oficina hasta el día 15 de Enero de 1923, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. Vicente Borro, Secretario General.

Dic.20-3847-v.dic.23-en.12-v.en.14.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

(COMISION DE INDUSTRIA LOBERA)

Licitación

Venta de pieles finas, ordinarias y aceite de lobo.

Llámase a licitación para la venta de 2.600 pieles finas, 4.000 ordinarias y 20.000 kilos de aceite procedente de la faena de 1922, más o menos.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión de Industria Lobera, calle Colón número 1418, Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en el papel sellado correspondiente y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, establecido el precio por cada piel y cada 10 kilos de aceite, en moneda nacional oro a pagar al contado en el acto de la entrega que se hará en la barraca de la Dirección General de Avalúos, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallarán depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el día de la licitación, de 8 a 11 horas.

El término de la presentación de las propuestas será hasta el día 23 del corriente, en cuyo día a las 10 se abrirán en la Secretaría de la Comisión de Industria Lobera.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta mejoras que ofrezcan en las propuestas que se presenten no indicadas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquellas que a su juicio o sean más beneficiosas para los intereses del Estado o rechazarlas todas si el precio ofrecido fuese reducido. — Montevideo, Diciembre 8 de 9122. — La Secretaría.

Dic.15-3837-v.dic.22.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de dieciséis mil (16.000) kilos de papel apto para impresión litográfica, y destinado a la impresión de estampillas para el percibo de impuestos internos, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 30, en la cual se entregará copia del mismo a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría donde serán abiertas el 26 del corriente, a las 9 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se resreva el derecho de aceptarlas o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Eduardo Surarco. — V. B.o: C. Pena, Subdirector.

Dic.11-3696-v.dic.26.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE 9.550 CONTADORES ELECTRICOS

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 8.050 contadores de corriente alternada y 1.500 de corriente continua, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de quien los solicite en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. —La Gerencia.

Dic.16-3846-v.dic.27.

Provisión de 66.000 metros de cable armado de alta tensión y sus correspondientes accesorios.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 10 de Marzo de 1923, para la provisión de 66.000 metros de cable armado de alta tensión y sus accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los nuevos pliegos de condiciones que se encuentran en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, a disposición de quien los solicite. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — La Gerencia.

Dic.13-3756-v.dic.22.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1923 al 28 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el día martes 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — La Dirección General.

Dic.11-3697-v.dic.26.

Escuela de Odontología

(SECRETARIA)

Llamado a concurso

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Anatomía Descriptiva y Topográfica de la cabeza y cuello.

Profesor de Patología de la boca y dentaria.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina, hasta el 12 de Marzo de 1923, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que el que resulte vencedor en el concurso de Anatomía tendrá la obligación de dictar también el curso de Fisiología hasta nueva resolución del Consejo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — La Secretaría.

Dic.20-3105-v.dic.20.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Secretaría

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 31 de Diciembre actual, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 28 del Departamento de Rivera.

Las solicitudes deben ser presentadas en sellado de $ 0.50 con otra hoja de repuesto de $ 0.25 y timbre de Biblioteca de $ 0.25, y se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.18-3874-v.dic.30.

SECRETARÍA

Sección exámenes y concursos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los Institutos Normales se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el 30 del corriente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — J. C. Castellanos, Jefe de Sección.

Dic.14-3803-v.dic.30.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil mesas escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3175-v.en.13.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

Llamado a concurso

Llámase a concurso para la provisión de los cargos de Director de la Escuela Industrial de Rivera y de maestro carpintero de la Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias.

El plazo para la presentación de las solicitudes (en el sellado correspondiente), y los demás documentos y trabajos, vencerá para el primero de los cargos enunciados, el 8 de Enero próximo, y para el segundo, el 30 de Diciembre corriente a la hora 11 de los días respectivos.

En la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674, donde deberán ser presentados los documentos de la referencia, se proporcionarán a los interesados las bases de cada uno de los concursos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario General.

Dic.18-3883-v.dic.22.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

ACTA N.o 10916

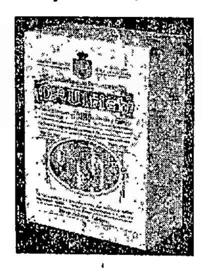
Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Con esta fecha, Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 10891

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Dco. Ulrich, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-3766-v.en.5.

ACTA N.o 10893

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Lema y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-3860-v.en.3.

ACTA N.o 10867

Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3650-v.dic.23.

ACTA N.o 10886

Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3728-v.dic.27.

ACTA N.o 10900

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Bardou, Brouzzaud, Bonfils y Compañía, de Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-3876-v.en.3.

ACTA N.o 10871

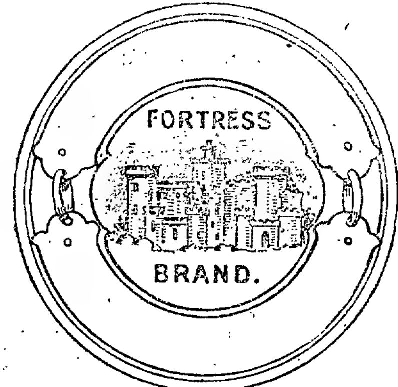
Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Miehle Printing Press, Manufacturing Company, de Chicago, Illinois Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3804-v.dic.29.

ACTA N.o 10873
Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chancé y Hunt, Limited, de Oldburg, Worcestershite y Wednesbury, Stafforshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-3859-v.en.3.

ACTA N.o 10875
Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor P. Bordes, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



TREBOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-3944-v.en.5.

ACTA N.o 10877
Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry K. Wampole and Company, Inc., de Filadelfia, Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WAMPOLE'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-3943-v.en.5.

ACTA N.o 10899
Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Peugeot y Compañía, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-3875-v.en.3.

ACTA N.o 10890
Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Fabrik Stolzenberg Deutsche Bureau-Einrichtungs G. m. b. H., de Ooos-Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

„Fortuna"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 37.a, 40.a y 72.a. —Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-3768-v.dic.28.

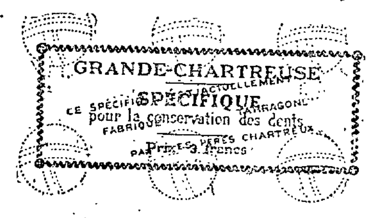
ACTA N.o 10885
Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORDE"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-3945-v.en.5.

ACTA N.o 10914
Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



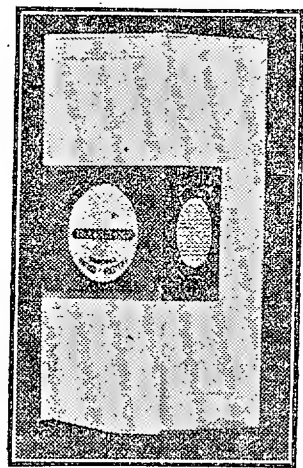
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 33.a, 39.a, 43.a, 58.a, 59.a, 62.a a 71.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-3892-v.en.4.

ACTA N.o 10817
Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges René Mathieu, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:



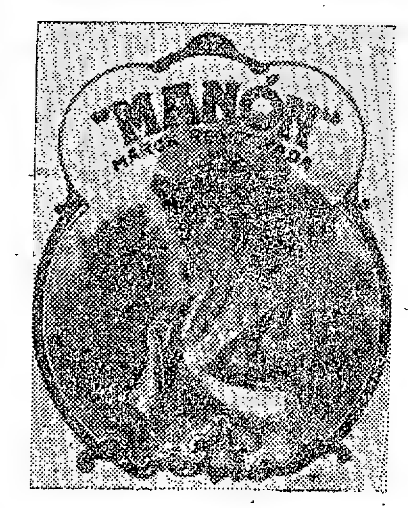
para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-3699-v.dic.26.

ACTA N.o 10897
Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3806-v.dic.29.

ACTA N.o 10887
Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3737-v.dic.27.

ACTA N.o 10868
Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 72.a.—Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-3700-v.dic.26.

ACTA N.o 10884
Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adip Abraham, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-3695-v.dic.26.

ACTA N.o 10872
Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbuny, Worcestershite y, Widnesbury, Staffordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-3858-v.en.3.

ACTA N.o 10881
Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larrachea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GALA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 59.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-3692-v.dic.26.

ACTA N.o 10874
Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amy y Hénderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"EXCELSIOR"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3805-v.dic.29.

ACTA N.o 10876
Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Eugenio Centanni, de Milán (Italia), ha solicitado el regsitro de la marca
"STOMOSINE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-3701-v.dic.26.

ACTA N.o 10923
Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LANGELAAM"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-3938-v.en.5.

ACTA N.o 10927

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN JULIAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-3939-v.en.5.

ACTA N.o 10921

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTPELLIER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-3940-v.en.5.

ACTA N.o 10929

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GRANATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-3941-v.en.5.

ACTA N.o 10919

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN LORENZO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-3942-v.en.5.

ACTA N.o 10883

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE TABACO REDESTILADO "GALA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-3694-v.dic.26.

ACTA N.o 10882

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han olicitado el registro de la marca:

"NICOTINA REDESTILADA GALA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-3693-v.dic.26.

ACTA N.o 10915

Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PURE OZONIZED WAX"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-3893-v.en.4.

ACTA N.o 10892

Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Pianna, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, a 51.a y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-3896-v.en.4.

ACTA N.o 10870

Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Cotimus, Vasby, de Suecia, han solicitado la renovación de la marca

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 25.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-3857-v.en.3.

ACTA N.o 10880

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CLORODOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-3767-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 29

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de un jabón denominado "Marmolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Dic.14-3800-v.en.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la ejecución y mano de obra de la pintura del puente sobre el arroyo Bequeló, en el camino de Mercedes a Cololó, Departamento de Soriano.

Llámase a licitación, por segunda vez y por el término de cinco días, para la ejecución y mano de obra de la pintura del puente sobre el arroyo Bequeló, en el camino de Mercedes a Cololó, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.21-3934-v.dic.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alfredo García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.840m.2 de terreno, que se destina a la construcción de una casilla para alojamiento del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Maldonado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.16-3851-v.dic.26.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo Artagaveytia, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones, destinada a la construcción de una casilla de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.14-3808-v.dic.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembrede 1917, se cita, llama y emplaza al señor don José Vera para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, dentro del término de ocho días, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno destinada a vivienda del caminero del trozo de la carretera a San José entre los kilómetros 86-276-90 y 86-291-20. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.14-3809-v.dic.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembrede 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Garmendia, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno destinada a la protección del acceso izquierdo del puente sobre el río San Salvador y construcción de la casilla para el guardapuente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.14-3810-v.dic.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Serafín Zaffaroni para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante esta Dirección, calle Piedras número 406, dentro del término de ocho días, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno para la carretera a Florida. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.14-3807-v.dic.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza General de Tráfico

Sustitúyese el artículo 132 de la Ordenanza General de Tráfico por el siguiente: "Artículo 132. La velocidad de los camiones de carga queda fijada en 15 kilómetros por hora. Los camiones de repartó circularán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 de esta ordenanza". — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Luis P. Ponce. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Dic.21-3933-v.dic.23.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para pavimentar con hormigón armado las siguientes calles:

General Garibaldi entre las avenidas General Flores y 8 de Octubre, Gil entre Suárez y Rambla Sud América, 21 de Septiembre entre Patria y Ellauri, Ellauri entre 21 de Septiembre y R. Fernández, R. Fernández entre Ellauri y Bulevar Artigas, Libertad entre 21 de Septiembre y Pereira, Luis de la Torre entre Avenida España y Trabajo, C. M. Maeso entre Libertad y Aguilar, y J. Muñoz entre Pereira y Rivera, en una superficie aproximada de ochenta y tres mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — La Dirección.

Dic.19-3895-v.dic.30.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse todos los días hábiles de la hora 8 a la 12 en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán las propuestas el 29 de Diciembre, a la hora 10.

Se advierte que los pagos serán al contado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.19-3905-v.dic.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Luis V. Cavia entre las de Santiago Vázquez y Ellauri, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3850-v.dic.27.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle General Brito del Pino entre las de Guaná y Avenida Brasil, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.15-3822-v.dic.27.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Patria entre las de Galicia y La Paz, y Juan R. Gómez entre las de Patria y Brown, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — La Dirección.

Dic.14-3775-v.dic.26.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Arenal Grande entre la de Miguelete y Avenida Garibaldi, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — La Dirección.

Dic.14-3776-v.dic.26.

Licitación

Convócanse postores para la provisión de tres millones (3.000.000) de adoquines y dos mil (2.000) metros lineales de cordones labrados, destinados a la construcción del pavimento "Durax", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — La Dirección.

Dic.14-3799-v.dic.26.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam del camino del Paso del Andaluz, desde la terminación del macadam existente hasta el arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — La Dirección.

Dic.12-3739-v.dic.23.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Caridad entre las de Abayubá y García Peña, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que concurra. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — La Dirección.

Dic.12-3740-v.dic.23.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a propuestas para las obras de construcción en hierro de una gran jaula para rapaces, destinada al Jardín Zoológico (Parque Pereira-Rossell), y de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta División, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente hasta las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — El Arquitecto Jefe.

Dic.12-3724-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.

Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Domingo R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el doctor don Eugenio J. Lagarmilla se ha presentado a esta corporación municipal solicitando autorización para desviar el camino vecinal que conduce de la cuchilla de Haedo, pasando por la Estación Tambores, a la Estación Valle Edén.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en la parte de camino que atraviesa campos del peticionante, llevándolo más hacia el Nordeste sobre el límite con don Primitivo Pendás, y en una extensión de novecientos metros aproximadamente, para de allí, formando un ángulo, vaya a unirse con el actual camino, a la altura de la bajada de la Sierra, buscando el terreno llano y firme.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el proyectado desvío sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1922. — C. Cano y Arce, Secretario.

Dic.13-3769-v.en.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ VIGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 990, y doña MARIA ANDREA SALGADO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Comuña, domiciliada en la calle Cerro Largo 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1612-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Convención número 1481, y doña AIDA NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1614-v.dic.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña MARIA NIEVES CABALO, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Aficial del Estado Civil.

1649-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 328, y doña MARIA ANGELICA GILES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1590-vdic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MILLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1416, y doña MAGDALENA INFANTINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1572-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in-extremis" don JOSE ELIAS ABISAB, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1482, y doña EMILIA ATTALLA ABUD, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, naci-

da en Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1573-v.dic.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO FERREIRA CAMBON, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1258, y doña ADELA CONTATORE VIVONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1645-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SMITH Mc. HARDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LURLINE CATALINA ALBERTA MELHADO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en British Honduras, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1579-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PORCEL, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AURORA OCHOA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Salta, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1591-v.dic.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña JOSEFINA MUNIZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1654-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALUGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña CARMEN CASSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. — 1653-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RIVERA PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1102, y doña ELVIRA SUAREZ DEL RIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1615-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO CESTARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 819, y doña HAYDEE AMORIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1584-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUALTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1244, y doña ANGELA MAIOLINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1585-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE TEJADA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1558, y doña MARIA AMANDA MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Olcial del Estado Civil. 1602-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Uruguayana número 128, y doña MARIA TERESA ALVAREZ PREVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Olcial del Estado Civil. 1601-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASSERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1393, y doña MARIA JOSEFINA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Olcial del Estado Civil. 1600-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOROCHELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1339, y doña LUISA JORGELINA VANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Olcial del Estado Civil. 1599-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOROCHELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña PETRONA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Olcial del Estado Civil. 1598-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRASQUET, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CONCEPCION PULLES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1646-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALLENDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1694, y doña PILAR PELFORT ELIZAURDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1647-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SANCHEZ SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 5, y doña MARIA JUSTA ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1578-v.dic.26.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HERRMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1331, y doña ELSA TURENNE PUIG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli Oficial del Estado Civil. 1503-v.dic.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOS ESPANTOSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña AURELIA TESITOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1629-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1479, y doña MARIA CELIA BADIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1630-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAMBUCETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Particular número 1029, y doña MARIA ELENA ITURBURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Particular 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1595-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO AMILCAR PIÑEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1624, y doña MARIA JUSTINA HUART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1594-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2289, y doña ELIA MARGARITA ALLIAUME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1593-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ULILLA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 1772, y doña AMELIA SARAVIA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1592-v.dic.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2252, y doña ROSALINA SERVETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1643-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Figueroa número 2255, y doña ESTRELLA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1641-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEPAULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2541, y doña FLORINDA CAVICCHIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1612-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BONINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña RAMONA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 1332, y doña ISABEL MARIA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Valparaíso número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1610-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REVOREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña LOLA FERREÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1571-v.dic.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estaodo sotlera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1639-v.dic.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN LAMBIASE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 2264, y doña MARIA CELESTINA VISCARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 91a.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1640-v.dic.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 53 a, y doña VIRGINIA ALVEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Avellaneda número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1608-v.dic.26.

En la Unión, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS MALET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 297, y doña ESTHER MAGDALENA MALET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1607-v.dic.26.

En la Unión, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2392, y doña MARIA DOLORES AFONZO MARCHELINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1606-v.dic.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCELINO DOVAL, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 28, y doña ROSA MORGADES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1605-v.dic.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magenta número 40, y doña ESTELA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lombardini número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1604-v.dic.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALO CASAROTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 425, y doña JUANA ROSA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1603-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO E. N. BALDASSARI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas número 63, y doña MARGARITA JOSEFINA BELTRAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1583-v.dic.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1353, y doña RAMONA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1582-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BISIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 51 a, y doña MARGARITA DOLORES GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios número 51 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1581-v.dic.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA RAISSIGNIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 312, y doña MARIA TERESA SOMMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1580-v.dic.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1130, y doña ELVIRA CABEZAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cubo del Sur número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1574-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a as 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1633-v.dic.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARILDO RAMON MURIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ORFILIA RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1597-v.dic.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARIBALDI LAGROTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2690, y doña MANUELA RAMONA SANTIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ceibal número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1648-v.dic.28.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KATOPULIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Kalimnos, domiciliado en la calle Juan Paullier sin número, y doña NEVA GENTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Elva, domiciliada en la calle Sitio Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1641-v.dic.27.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO BOGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aréchaga número 31, y doña FAUSTA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1642-v.dic.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO RAMON TORRADEFLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 54, y doña ORISSA GENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1628-v.dic.26.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don RAMIRO CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santa María número 1769, y doña ASCENCION SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Santa María número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1627-v.dic.26.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FAROPPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marsella número 2924, y doña MARIA ELENA BERTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1626-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña MARIA LOZADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1575-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGO SEGUNDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Artigas número 1857, y doña MANUELA DIAZ ABELLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1576-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GELPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1363, y doña MARIA ESTELA BONFIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1562-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR NOGUEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Vicente Requena sin número, y doña JUANA LEMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1563-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARNOLDO CERUZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Charrúa número 2473, (18.a sección), y doña JOSEFINA MAGDALENA MARIA LUISA RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 18 de Septiembre de 1895, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1650-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ELVIO GUERIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1718, y doña EMA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Maldonado número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1624-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MONZON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calles Orestes Araújo número 2071, y doña JULIA MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1623-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GRECO, de 39 años de años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosensa, domiciliado en la calle Ejido número 1070, y doña PETRONA FRANCISCA CAMAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1622-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELMO PRATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 52, y doña LUISA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gilbert número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1621-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don HECTOR NEWTON CASELLI COPPETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1778, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1620-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAUL MAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1454, y doña MARIA PAULINA LAVAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1619-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO CALCAGNO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar España número 2179, y doña ZULMA GOROSTIDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar España número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1618-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERREIRA REAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña PLACER MARTINEZ DIEGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1617-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SARNIGUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miñones número 10, y doña ALICE GIOVANETTI REGUSCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1616-v.dic.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 9. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el 26 de Diciembre de 1893, domiciliado en la sección, y doña CLARA CONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 12 de Agosto de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1564-v.dic.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROTCHAREN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Toledo, y doña CANDIDA FATIGATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1625-v.dic.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ MOURIGAN, de 39 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1059, y doña CECILIA NUÑEZ BRIAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1651-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MORQUIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1527, y doña MARIA ANGELICA MANCEBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lavalleja número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1609-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CASTRO BIEDMA de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña MARIA VICTORINA BONNET, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1577-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BURGUEÑO DE ARCE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle J. Requena número 1426, y doña SARA LACUAGUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Requena número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1570-v.dic.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARDRIZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 18, y doña ALICIA MARIA MARECHAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Cabildo número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1634-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1791, y doña MARIA ELENA ESPERANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1635-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FALAGIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1910, y doña ENILDA CARDOSO, .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1636-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BIAÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Yaguarón número 889, y doña JULIA ZANOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1637-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PAGANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 2019, y doña JUANA SANTURIO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1638-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BARTOLO FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2392, y doña ANGELA GERVASO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UTRICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2311, y doña MARIA ANGELICA DIBRANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1567-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANNUZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2235, y doña ESTELA AMANDA ARCIDIACONO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1566-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aramburú número 2073, y doña LEONARDA REGINA DELLATURE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aramburú número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1565-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALUMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña PERONA CERASOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionaidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1632-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRADO, de 32 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 114, y doña MARIA ALCHERACHIPE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1631-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RICHARD BENITES, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1375, y doña SARA INES SHERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Pellier número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1596-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mese de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1589-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña EDUVIGES ALAYON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1588-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIRUGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en la Barra del Cuareim, domiciliado en la calle Santa Lucía número 37 a, y doña DOMINGA CONTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1492-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MORADOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2184, y doña MARIA MERCEDES GOMEZ LARRAVIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1569-v.dic.22.

[illegible] sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERAGGINE, de 20 años, de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arquímedes número 19, (14.a sección de la Capital), y doña CANDIDA FERRANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Laguna Merín número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1652-v.dic.23.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por Liberato M. Rojas contra M. Allende y Cía., resolución de un contrato y daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Liberato M. Rojas para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarles la sentencia dictada en segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose presente que se han declarado habilitados los días de la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Lorenzo Marqués, Actuario.

Dic.12-3730-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Senatore Bonemazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-3890-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pietropinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-3891-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisa Catalina o Catalina Elisa Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que presede ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 15 de 1922.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Dc.18-3879-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema Ferrando Olaondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3788-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela B. o Besada de Pérez y de don Vicente Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3789-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Ghione y otros. Rectificación de partidas", se ha presentado Antonio Ghione y otros, solicitando la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos y en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Antonio Ghione están equivocados el apellido paterno, materno y el de los abuelos paternos, pues en vez de Guion Zenina, Guian y Marengo debe decirse: Ghione, Zunino, Ghione y Marenca. 2.o En la partida de nacimiento de José Ghione se encuentran equivocados el apellido paterno, el nombre y apellido materno, los apellidos de los abuelos paternos y el del abuelo materno, pues en lugar de Gione, Juanita Sinina, Gioné, Marento y Sinina, debe decir: Ghione, Juana Zunino, Ghione, Marenca y Zunino. 3.o En la partida de nacimiento de Carolina Delfina María Ghione, aparecen mal escritos el apellido paterno, el materno, los de los abuelos paternos y el del abuelo materno, al designárseles Guione, Sunino, Guione, Marenga y Sunino, cuando deben ser: Ghione, Zunino, Ghione, Marenca y Zunino, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3625-v.dic.23-en.26-v.en 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tomás Gravano o Grabano o Santiago Gravano o Grabano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3749-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Castro de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3750-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama a emplaza a las estirpes de don Joaquín Suárez, de don Antonino, doña Dolores Suárez de Ramos, doña María Suárez de Otazo, don José y don Mario Suárez y a don Manuel y don Bernardo Suárez, doña Carmen Suárez de Albistur, doña Nerea Suárez y don Horacio Albistur, don Emilio y don Bernardo Tomás Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-3363-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isa-

bel Larroque de Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3952-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la aperatura de la sucesión de doña Inés Peláez de Abella, a fin de que todos los que se consideren con decho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3930-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3929-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fabris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-3823-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Beunza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-3824-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Matías Alonso Criado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3797-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonifacino o Bonifacini de Maffia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3604-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Tedone o Tedone de Silvestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3603-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo A. Brián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3537-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Valls Morera o Valls Morera de Borjas y de Mariano Borjas Dineres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3661-v.en.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Viscarret de Daveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mismo término especialmente a los herederos Juan Bautista Daveri y Carlos María Daveri, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3532-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Laguardia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.20-3913-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.20-3914-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar o sus causahabientes a cualquier título, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título, y en general a todos los que se consideren con algún derecho en una fracción de terreno situada en la calle Sierra, de esta Capital, compuesta de 1.077 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Sierra, 25 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, donde linda con Francisco Costa; 41 metros 69 centímetros en la línea Norte, donde linda con Mario y José Filotti, y 42 metros 46 centímetros sobre la línea Sur, lindando con doña María D. de Zabala, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3581-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Cartier y doña Alejandrina Pomes de Cartier, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.15-3816-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Antonelli y doña Magdalena o Elena Pompolio o Pomponia de Antonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.15-3814-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3745-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.15-3834-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Furest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3778-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Porxas de Di Luca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.15-3818-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hilario Gabino Pérez y doña Orfilia o María Orfilia Fraga de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3779-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pablo Cerruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3780-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ardaitz", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Piaggio en favor de don Juan Ardaitz, y autorizada por el escribano don Enrique M. Escalante con fecha 6 de Septiembre de 1909. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3781-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3742-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schinca de Berruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3743-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Grauert y doña Leónidia Meneses de Grauert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3744-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Olarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3746-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Segundo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3579-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno señalados con los números 11, 12, 13 y 14 de la manzana 3 del Barrio Bella Italia, en esta Capital, compuestos de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Nápoles, por 120 metros, 26 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares 15, 19, 20, 21, 22 y 23; por el Sudeste con los números 1 al 10, y por el Sudoeste, son también de frente a la calle Génova, por donde miden 20 metros 60 centímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3390-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos de Alzaybar y otro contra las sucesiones Clemente Barrial Posadas, Tomas García de Zúñiga y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Clemente Barrial Posadas, Tomás García de Zúñiga, Cosme Garín, Vicente Díaz Gonzalves, su esposa María Joaquina do Nacimento y sus hijos Honorio, Miguel, Juan, Alejandrina, Nuncia, María, Anacleta y Deolinda Díaz Gonzalves, a los herederos y sucesores de todas estas personas, a título universal o particular, y asimismo a toda otra persona que a cualquier título pueda considerarse con derecho a una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de 490 hectáreas, 18 áreas, 93 centiáreas, comprendida, según planos de mensura levantados en Febrero de 1912 y Abril del corriente año por los agrimensores don Rosendo Díaz y don A. Gran Rossell, dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste, la cuchilla de Corrales o del Medio y el arroyo de Pitangueras, dividiendo con Miguel Rodríguez, la Compañía de Minas de Oro, Félix Rosa y sucesión Paz; por el Este y Sudeste, el arroyo Corrales, dividiendo con don Bruno Navarro; por el Sud y Sudoeste, la Zanja del Barro, dividiendo con Antonio J. Dutilh y la Compañía de Minas de Oro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para el juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3227-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Brena y Scala, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.21-3962-v.dic.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma José María dos Santos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Julio Surraco, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.18-3884-v.dic.23-en.26.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Car y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

Concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hugo F. Gómez, solicitando lo homologación del concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores y que a continuación se transcribe: "Convenio: Entre el señor Hugo F. Gómez, establecido con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores número dos mil doscientos diez, de una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales. Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Hugo F. Gómez, una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos veintidós. Segundo: El señor Hugo F. Gómez, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, proporcionará una garantía personal o hipotecaria que asegure el cumplimiento de este convenio, a satisfacción de sus acreedores. Si no otorga dicha garantía dentro del plazo señalado, será causa suficiente para dar por rescindido este convenio, con las demás sanciones que se establecen en el mismo. Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado. Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija esta ciudad como domicilio convencional. Quinto: Renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares del deudor, contra la garantía o contra ambos a la vez. Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes, o no firmantes, hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial respecto a la existencia de esta causal. Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor, la garantía, en su caso, y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. Octavo: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por el deudor, su garantía, en su caso, y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento tendrá fuerza entre los firmantes en carácter de transacción contractual sujeta a las reglas que rigen este contrato, pues este arreglo no se hace depender de la aceptación de los demás acreedores. Noveno: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimo: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el cincuenta y cinco por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la cantidad de tres mil ochocientos pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Podestá, Moreno y Compañía, $ 558.94; Tomás Rivara y Compañía, $ 602.72; Sestino Manucci, $ 78.00; Castelli, Penela y Compañía, $ 16.00; Antonio Spera $ 140.66; Pianavía y Compañía, $ 313.25; Krop y Compañía, pesos 428.57; Artigue y Compañía, $ 1.185.64;

C. Dighiero e Hijos, $ 52.15; Joseph Weimer, $ 682.63; Rodella y Compañía, pesos 619,93; Alvarez, Lista y Compañía, $ 364.00 Rosciano, Paganini y Compañía, $ 393.43 Pignoni y Compañía, $ 476.71. Eugenio Barti y Compañía, $ 19.00; Juan Rodríguez Ria y Compañía, $ 107.00; Crocker y Compañía, $ 736.32. Total: $ 6.775.75. — Montevideo, siete de Noviembre de mil novecientos veintidós. — Hugo F. Gómez. — Por la Liga de Defensa Comercial, Numa Pesquera, Presidente. — José Perrono Scarone, Secretario. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo también en representación de señor Luis Di Vita, representante a su vez de los señores Stauder y Compañía, de Saint Gall, y M. Altman y Compañía, de Buenos Aires, acreedores del señor Hugo F. Gómez por la cantidad de francos suizos 7.627.45 y $ 1.238.38 moneda nacional argentina, respectivamente. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos veintidós. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — José Pezzono Scarone, Secretario. — Convenio: Los abajo firmados, acreedores de don Hugo F. Gómez, han acordado con su deudor concederle una quita del 45 por ciento sobre sus respectivos créditos. El 55 por ciento restante lo abonará el señor Gómez en tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la aceptación de todos los acreedores, o en su defecto desde la homologación judicial del convenio. La señora María T. de Gómez, garante las obligaciones asumidas por el deudor. Será de cargo del señor Gómez la reposición oportuna del sellado y los gastos que demande la homologación del convenio. — Por mi garantía hipotecaria al Banco de la República, pesos 5.980.42: María T. de Gómez. — Pau. Nieberg, $ 1.069.61: Carlos Sabini, $ 600.00 Lorenzo Lluch, $ 156.29; Dominlat y Guelmo, $ 204.11; Julio Morrison, $ 344.46; A. Castagnino y Compañía, $ 54.50; Eduardo Beraza, $ 12.15; Pedro F. Falco, $ 77.96, Mauricio Foldman; Alvarez Siri, $ 87.95, Padula Hermanos, $ 75.70; López y González, $ 66.00; Walter Montegomerry Jackson, $ 64.00. — Funtz F. de Castillo, $ 69.00, Moisés A. Fuentes y Compañía, $ 122.60, P. Ramos Seisdedos, $ 59.00; Juan A. Zugasti; Gustavo Ferrúa; Juan H. Patrón, pesos 187.32; Lede y Compañía, $ 37.07. La Plata Real Cotton Company Limited, $ 100.90, Fortunato Bertolotto, $ 49.20. — A. Canetti. —Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3932-v.en.10.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de don Yamil Sadi se ha dictado la siguiente resolución: "2335. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Yamil Sadi, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con negocio de tienda y mercería, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el documento de fojas 61, que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición, según así lo acredita el certificado del Actuario; Considerando: Que el presente concordato se encuentra en las condiciones establecidas por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, y no habiendo sido impugnado, corresponde prestarle aprobación; Por estos fundamentos y demás disposiciones concordantes a las legales citadas, se resuelve: Homologar el concordato de fojas 61, celebrado por Yamil Sadi con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley, debiendo el concordatario presentar los diarios, que se agregarán; tásense las costas, debiendo incluirse en la planilla el honorario del contador, que se fija en ochenta pesos, y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3613-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Blanca Arrue Castillos y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-3871-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fiocchi para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado por los señores Genta, Perelli y Liaci, contra los señores González, Sioli y Fiocchi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar. Se hace constar a la vez que a petición de la parte actora y por resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año ha sido declarado el mencionado José Fiocchi en rebeldía, haciéndose esta publicación para la notificación respectiva como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-3877-v.dic.23-en.28-en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Parodi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3509-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Richard Roth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ida Hausberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-3349-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Varela Arigón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Josefina Loureiro, así como para la audiencia del día seis de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3527-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-3511-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berniduague, se cita y emplaza a don Luis Muñoz González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Amira Pinochet Herreros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3391-v.dic.27.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete del pasado mes de Octubre ha sido declarada la incapacidad mental de don Clemente Aguinaga, nombrándose como su curador interino a don Juan Aguinaga. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3283-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Magdalena Gattinoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3951-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gregoria Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edrú, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3954-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Savarese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sarasua, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3955-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Miurden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3956-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Guido Martini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Berbetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3958-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Portela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3957-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario F. Padilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pura Pedrós, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-3849-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rosa Galeano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

divorcio le ha iniciado don Antonio Felipe Nin Neyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-3908-v.en.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jhusef Agmed Auada solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella con el nombre y apellido José Abrán, ser hijo legítimo de Elías Abrán y María Rusa, de nacionalidad turco, y nacido en la Provincia de Peyrut, en lugar de decir Jhuset Amegd Auada, ser hijo legítimo de Amegd Auada y de Amine Osain Jidid, ser de nacionalidad sirio, y nacido en Ain Ana. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.18-3727-v.dic.23-en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Laviña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abelardo Núñez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.13-3770-v.dic.23-en.26-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ale Isa Maleh solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos Camil, Neye y Dora, por aparecer el compareciente en la primera, con el nombre y apellido de Alejandro Jalin, ser hijo legítimo de Isaac Jalin y de Jadiye Azam, de nacionalidad turco, y nacido en la Provincia de Peyrut, en lugar de decir Ale Isa Maleh, ser hijo de Isa Maleh y Jadiye Azam, de nacionalidad sirio, y nacido en Am Ana, y por aparecer también en las otras con el nombre y apellido de Alejandro Jalin, en vez de Ale Isa Maleh. Se hace esta publicación a los efectos del artículos 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.12-3726-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y empleza a doña Elisa Rodríguez Larreta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado el doctor don Francisco Estrázulas Folle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 5 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.
Dic.12-3725-v.dic.23-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza de Scalamogna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.5-3586-v.dic.23-en.26-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.30-2146-v.dic.23-en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Cuello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.24-3360-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Gallardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florencia Ferreyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.23-3334-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Potenza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Piña de Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-3305-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valianti de Fiori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-3304-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Custá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.18-2425-v.en.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los hijos de los cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, llamados: Apolonia Julia, Juana Ramona, Gumersinda, Toribio, Flora, Pablo Ramón y José Elías Batista, y Sandalia Monson, viuda de Cruz Batista, como representante de su hijos menores Valentín Ernesto y María Delia Batista, o sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren interesados en los bienes de los indicados cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por doña Catalina Baccanelli de Gelmi, solicitando la venta de un bien proindiviso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.24-3361-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62941, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Zabala, y linda: por el Norte, con Juan Cuba; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duthein; por el Este, con la calle Belén, ex Número 2; por el Oeste, con Juan Harambure. Mide una superficie de 436 metros y está aforado en 250 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Nov.30-1403-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre dicho inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con don Roberto C. Calvo; por el Sur, con don Pedro Risso; por el Este, con la calle Juan Carrara (ex Victoria), y por el Oeste, con don Félix Botinelli. Mide un área superficial de 04 metros cuadrados, y está aforado en 00 pesos. — Miguelete, Diciembre 12 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Dic.13-3774-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62013, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y linda: por el Norte, con R. Canessa y E. Pijuan; por el Sur, con la calle Mateo Cortés, ex Solís; por el Este, con la calle Marcos Sastre, ex Buenos Aires, y por el Oeste, con Antonio Luchiese. Mide una superficie de 392 metros, y está aforada en 400 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Nov.30-3485-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con la calle Francisco Echagoyen, ex Chacarita; por el Sur, con doña Pascuala A. de Carvalho Lerena; por el Este, con la calle Gronardo, ex Cerrito, y por el Oeste, con don José M.ª Romeu. Mide una superficie de 1.845 metros, y está aforada en 2.200 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Nov.30-3488-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36064", se cita, llama y emplaza a don José Sacias, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro, más o menos, de frente al Sudeste a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Benito Páez; al Nordeste, linda en veintiún metros cuarenta y siete, más o menos, con Floro Icart Alvariza, y al Sudoeste, en igual extensión, linda con José Sacias. Dicho terreno está situado en la manzana número 9|33 del pueblo Victoria, a diez metros, más o menos, al Nordeste de la calle Ameghino (ex Sarandí). Area superficial: 230 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio O. Dieux.
Dic.18-3886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución In-

mobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36065", se cita, llama y emplaza a don José Sacias o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro más o menos, al Nordoeste, lindando con terreno de Benito Páez; al Nordeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, el terreno de José Sacias; al Sudeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, frente a la calle Inclusa, haciendo esquina con la calle Ameghino, y al Sudoeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, la calle Ameghino. Dicho inmueble está situado en la manzana 9|33 del pueblo Victoria. Area superficial 230 metros cuadrados, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. —Julio O. Dieux.

Dic.19-3887-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36082 y 36083", se cita, llama y emplaza a don José B. Domínguez o al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble empadronado con el número 36082, solar número 13, tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, más o menos, frente a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, 26 metros 62 centímetros, más o menos, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez; por igual extensión al Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pablo Bonsignore. El inmueble número 36083, solar número 14, al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, frente a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, en 26 metros 62 centímtros, más o mnos, donde linda con la propiedad de propietario desconocido, y al Nordoeste, en igual extensión, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez. Los inmuebles referidos están situados en la manzana número 10|34 del pueblo Victoria. Area superficial: 229 metros cuadrados, más o menos, cada uno, y están aforados en cien pesos cada uno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio D. Dieux.

Dic.19-3888-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36022", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiocho metros con trescientos cuarenta y siete milímetros, más o menos, al Norte; al Este, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Hilario Ascambi; al Sur, en veintiocho metros con trescientos cuarenta y siete milímetros, más o menos, a la calle Inclusa, y al Oeste, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, terreno de don Luis Riekpoff. Area superficial: 1.217 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3687-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz se cita, llama y emplaza a doña M. O. de González, a los herederos o causahabientes de Feliciano González, de Martiniano Sobredo de González, su esposo Martín González, de Carlota Sobredo de González, a Paulina González, Atanasio González, José Sosa o al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble descripto a continuación, para que, por sí, o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en los autos promovidos por don Pedro B. Jover, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36926, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, manzana 57-89 del Pueblo Victoria, con un frente de ocho metros 59 centímetros, más o menos, frente al Sud sobre la calle Dionisio Coronel; igual extensión de contrafrente al Norte, lindando con Gabriel Carzoglio; treinta y cuatro metros 36 centímetros, más o menos, en sus lados Este y Oeste, por donde linda, respectivamente, con Juan Baldez, desconocido; solar número 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3791-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38445", se cita, llama y emplaza a don Manuel Banchieri, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Luis J. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Nordeste, en veinticinco metros 77 centímetros, más o menos, donde linda con la propiedad de Benito Percivale, en igual extensión al Sudeste, donde linda con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno está situado en la manzana número 210 del paraje llamado Pueblo Victoria, a ocho metros 59 centímetros, más o menos, al Sudoeste de la calle Yáñez Pinzón (ex Américo Vespucio). Area superficial: 221 metros 36 centímetros, cuadrados, más o menos, y está aforada en cien pesos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3790-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40573", se cita, llama y emplaza a don Celestino González, sus herederos o causahabientes, a Antonio González, Ambrosia González, Sebastián Alvarez o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho y tentar la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, frente al Nordeste al camino de Melilla o Boga, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con José Cuma; al Nordoeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con Adrián Barrere, y al Sudeste, en igual extensión, con José Crema. Situado a cincuenta metros, más o menos, al Norte de la calle Coronel Bolognesi. Solar número 23. Aforado en novecientos pesos.—Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.13-3764-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37922", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, más o menos, al Este sobre la calle Real; al Sud, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, sobre la calle Emilio Romero (ex Cuareim); al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos sobre la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), y ochenta y cinco metros 90 centímetros, más o menos, al Norte, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador). Dicho inmueble es la manzana 186 del paraje denominado Pueblo Victoria. Area superficial 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en un mil quinientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.4-3572-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37921", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este a la calle Carlos Telier (ex 18 de Julio); al Sud, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Emilio Romero (ex Cuareim); al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), y al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Martín Berinduague (ex San Salvador). Dicho inmueble es la manzana 185 del paraje denominado Pueblo Victoria. Area superficial: 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en un mil quinientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922.— Julio O. Dieux.

Dic.4-3573-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58054", se cita, llama y emplaza a don Toribio Tusso o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, al Sudeste a la calle Laureles (ex Arapey); por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Enrique Formaggio; al Sudoeste, en diecisiete metros dieciocho centímetros más o menos, linda con José A. Ferreira, y al Nordeste, en igual extensión, linda con doña Adela A. de Varela. Dicho terreno está situado en la manzana 27|51 del Pueblo Victoria, a veinte metros, más o menos, al Sudoeste de la calle General Agustín Muñoz (ex Nueva Troya). Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.9-3586-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Montero de los Santos y de don Basilio de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 16 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3344-v.dic.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de

bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber al público que ha sido rehabilitado el escribano don Ramón Acuña y Durán. — Canelones, Diciembre 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.21-3946-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.20-3924-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilario Valdez Panario, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Noviembre 30 de 1922. — Eduardo Sagarra Actuario.
Dic.13-3772-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiana Avero de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.13-3773-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ascensión García de Quintero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.13-3758-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 28 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.13-3761-v.en.13.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Elicia Larrosa", se cita a don Juan Pedro Sosa o sus sucesores o cualquier título para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este emplazamiento. — Melo, Noviembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-3420-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bezeres de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3250-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lazzarina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.18-3865-v.dic.23-en.26-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Ramona Rodríguez de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.15-3833-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.15-3832-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.15-3827-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Administración de Rentas contra el propietario del terreno situado en la calle Washington esquina Solís, por cobro de impuesto inmobiliario, el día veintiséis del corriente a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Leopoldo M. Morelli, con asistencia del que suscribe, del terreno de la referencia, el cual consta de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, con frente a las calles Washington y Solís, de esta ciudad, habiendo sido tasado en la suma de un peso el metro cuadrado. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Colonia, Diciembre 6 de 1922. — Fortunato Aquino, Actuario.
Dic.11-3714-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Tusueldo Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.18-3869-v.dic.23-en.26-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Tor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.9-3680-v.dic.23-en.26-v.feb.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Caballero de Piñeiro y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Dic.14-3777-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosendo Díaz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Dic.12-3734-v.dic.23-en.26-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por sentencia dictada el 30 de Octubre próximo pasado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se ha declarado rectificada la partida parroquial de bautismo de Carmelo Giordano, en la cual aparece el apellido materno diciendo Citero en vez de Citro que es el verdadero. Y a los efectos de derecho y por cinco días, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.20-3912-v.dic.26.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Victoriana Sendes contra su esposo don Rufino Martínez, divorcio unilateral, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que con fecha seis del corriente mes se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal existente entre los expresados cónyuges. — Florida, Diciembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.13-3760-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3684-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María L. Hita de Maggi, prescripción treintaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en el Miguelete, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de ochenta hectáreas, tres mil trescientos noventa y siete metros y que linda: al Norte, con la sucesión de María V. de Ouetto, Emiliana Gómez, Lorenzo Sánchez y Bautista Caubet; Sur, Ramón Cancela, Domingo Carlucho, Santiago Bracco, Saverio Palasso, Pedro Cantasano, Pedro Azcárraga, Genaro Delasio, Tomasa Figuerola de Morales y sucesión de Santia-

go Morales; Este, Camino de la Cuchilla Grande por medio, con Esther L. de Velazco y arroyo de Mendoza, por medio con Miguel Brone, Manuel Lamas, sucesión de Juan Pardías y Lorenzo Sánchez, y Oeste, Camino de Mendoza por medio, con Guillermo Cancela y José Moiso, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.14-3801-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-3340-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos iniciados por doña Eduviges Blanco contra don Isidro Noguera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado Isidro Noguera, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 308 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Sarandí Grande, Noviembre 10 de 1922. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Nov.22-3307-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cal de Herrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.2-3534-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Cal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 20 de 1922. — Antonio Sagnaro, Escribano.
Dic.2-3535-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Exequiel Píriz y doña Claudia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.20-3732-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.19-3900-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio de los Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 12 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.19-3901-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.19-3902-v.en.19.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3755-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3754-v.dic.23-en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.12-3731-v.en.12.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Daniel Speranza. Quiebra. Fijación de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Daniel Speranza es la del día veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidós, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.11-3708-v.dic.23-en.26-feb.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha tres de Junio de mil novecientos veinte, se declaró en estado de incapacidad a Antonia Zabaleta, y se nombró como curador de la misma a su hermano don Braulio Zabaleta, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha cuatro de Septiembre del propio año mil novecientos veinte. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.4-3568-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.28-3452-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Gabriel N. Ricci, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. — Minas, Noviembre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.24-3360-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Borges de Palomino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.28-3451-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Falivene, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.24-3354-v.dic.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodésima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arreche. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Dartayete de Cuadra, Lucía y Delfino Mauricio Cuadra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.24-3355-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Mensura, deslinde y amojonamiento

EDICTO — Por el presente, y a los efectos del artículo 71 y siguientes del Código de Minería, se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, el día seis de Febrero de mil novecientos veintitrés, se procederá a la mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de

plomo denominada "Don Alberto", sita en esta sección, en campo de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, con Alfredo Pasquier; al Sur, con Arturo Melgar; al Oeste, con Gabriel Prieto, y al Este, con Mauricio Arce. Dicha operación la practicará el señor ingeniero don Vicente Ponce de León, y será presidida por el suscripto. —Minas, Diciembre 5 de 1922. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Dic.13-3757-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), doña Dominga Guirlanda de Costa, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que vengo a promover el juicio de rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de defunción de mi hijo José Gregorio, cuyos nombres están sustituídos por los de José Remigio, y donde el apellido de la madre aparece como Girbanda, en vez de Guirlanda; B) La de defunción de mi hijo Antonio Eugenio Costa, cuyos nombres están equivocados, pues se le puso tan solo Antonio, en lugar de Antonio Eugenio; C) La de defunción de mi hijo Domingo Costa, donde el apellido de la abuela paterna aparece Debotto, en lugar de Devotto; D) La de bautismo de mi hijo Carlos Pascual, donde el apellido de la madre aparece "Irlanda", en vez de Guirlanda; E) La de nacimiento de mi hijo Domingo, donde aparece el apellido de la abuela paterna Debotto, en vez de Devotto; F) La de nacimiento de mi hijo Jacinto Luis, donde aparece el apellido de la abuela paterna Debosta, en vez de Devotto, y el apellido del abuelo materno Guirlando, en vez de Guirlanda; G) La de nacimiento de mi hijo Antonio Eugenio, donde el apellido de la abuela paterna aparece Debotto, en vez de Devotto, y de la materna Deneigre, en vez de Denegri; H) La de nacimiento de mi hija Elvira Nieves, donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno Girlanda, en vez de Guirlanda; I) La de nacimiento de mi hija Celina Rufina, donde no aparece el nombre y apellido de la abuela materna, que son Catalina Denegri; J) La de casamiento de mi hijo José Gregorio con doña Filomena Bernardoni, donde mi hijo aparece tan sólo con el nombre de José, y donde el apellido de la esposa está escrito bernardoni (con minúscula), en vez de Bernardoni (con mayúscula). De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 5 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.15-3678-v.dic.23-en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Ghisolfi citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.2-3541-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos formulado por el síndico en este juicio de quiebra se halla de manifiesto en la Oficina Actuaría por el término de diez días, a los efectos determinados por los artículos 1758 y 1759 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la presente publicación. — Rivera, Diciembre 14 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.19-3906-v.dic.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual, han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la 8.a sección de este Departamento Lorenzo Urquijo y Cía., y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos que deben denunciarlos por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de 40 días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Sîñeriz, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3591-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección de este Departamento don Carmelo Huerta, y en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o documentos del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Salustiano Vejo los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3592-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Zusperreguy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.27-3423-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Cléris de Chelazzi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-3664-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Sosa de Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-3584-v.dic.23-en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-3583-v.dic.23-en.26-v.feb.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Mederos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3476-v.dic.23-en.26-en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3338-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Marchetti", se cita, llama y emplaza al heredero Buenaventura Antonio Marchetti o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 8 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3339-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, po-

seedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Etchandi, doña Graciana Eguaburo de Etchandi, Pedro Etchandi o Etchandy y Mateo Etchandi o Matheus Etchandy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.18-3867-v.en.18.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Andrés Esteva, que tuvo lugar en este Juzgado el día cuatro del corriente, el señor Antonio J. Oliveira, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.12-3733-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Revetria de Rinaldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-3593-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Joaquín da Costa Nunes solicitando segunda copia de una hijuela, expedida en los autos sucesorios de don Feliciano da Costa Leites y su esposa doña María Eufrasia da Silva, de las siguientes fracciones de campo: Dos fracciones situadas en la quinta sección de este Departamento, compuesta de 2.656 hectáreas 3.716 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la Cuchilla Central; al Sur, con el arroyo Arerunguá; al Este, con José Texeira da Cruz; por una línea N.44°05'E, de 5.201 metros y otra línea N.14°40'E, de 2.340 metros que la divide de doña María Eufrasia de Menezes y por el Oeste, con una línea de mojones N.22.18', de 3.706 metros, que la divide de Gabriel da Costa Nunes. La otra fracción se compone de 494 hec. 3.273 metros, que linda al Norte con don Quirino Ferreira y Don Laureano Taroco, al Sur con la testamentaría Paixao y don Joaquín Basilio Ferreira, por una línea N.55°11'Q, de 9.210 metros, por el Este con don Pedro Pereira por una línea N.16°13'E, de 3.602 metros y por el Oeste puntas de la Zanja Carumbé. Y a los efectos de la ley se hace la presente haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor, para esta publicación.

Salto, Diciembre 13 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

18 Dbre.-3866- v. 18 ene.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Fernando Subirana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Hortensia Delbreil de Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.5-3598-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aguilar de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.20-3910-v.dic.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.16-3843-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tirelli de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.16-3845-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Villamil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 13 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.15-3838-v.dic.23-en.26.

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Práxedes Lusardo de Buffa, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Queda habilitada la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. —Felipe M. Ortiz, Escribano Público.

Dic.18-3863-v.en.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan L. Perdomo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Joaquín Alambarri, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3795-v.dic.23-en.26-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Germán Silva y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3794-v.dic.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante, José Luis Ferrer, previniéndose, en su consecuencia, que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las

obligaciones, que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico J. Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.11-3711-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Luis B. Troixe y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 396, ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, Genoveva Bachi; al Sur, calle Paysandú; al Este, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, Leonardo Peralta, Petrona C. de Palacios y otros, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.22-3289-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Gualberto Eguileor y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1041, ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, José Fregosi; al Sur, calle Rodó; al Este, calle Buenos Aires, y al Oeste, Antonia Núñez, para que por sí o medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.22-3290-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("abintestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial "José T. Jurado", de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, declarado en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 2 de Febrero próximo venidero a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.18-3870-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín, en los autos sucesorios de don Lorenzo Ferreira, como apoderado de varios herederos en dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Josefa Ferreira, cuya inscripción aparece con el nombre de Amalia, y como hija legítima de Josefa Mespoleta. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Amalia por el de Josefa, y donde dice Mespoleta, debe decir Mespolet, por ser ellos los verdaderos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-3861-v.dic.23-en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Geremías Fleitas, como representante legal de los hijos menores habidos de su matrimonio con doña Clara Alvariza para que comparezca en los autos sucesorios de Juan José Rodríguez, por sí o por medio de apoderado en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-3853-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paulino Rojas y Margarita L. Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.13-3759-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martín Irazoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.13-3763-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3705-v.dic.20-en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lecuna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3704-v.dic.20-en.26-feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3703-v.dic.20-en.26.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.28-3455-v.dic.18-en.8-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Monzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-3117-v.dic.23.en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los lítimes siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Remates Judiciales

EMILIO A. MASINI

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

Por abandono.

El día 30 de Diciembre, a las nueve horas, en los depósitos números 21, 22, 23, 24 y 25 (Aguada), procederá a la venta en remate y al mejor postor de los artículos siguientes: 190 kilos de lana, 255 bolsas de cereales varios, 850 kilos de cereales varios, 34 cascos y cajones vacíos, 8 cajones de botellas vacías, 1 cajón de comestibles, 3 sacos de cerda y garras, 3 casilleros y 1 coci-

na. Consignación: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Retirar dentro de las 24 horas.
Dic.21-3960-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Automóvil Napier número 549. — Base de venta $ 366.67. — El sábado 30 de Diciembre, a las once horas, en las puertas de mi local de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juzgado de Paz de la 1.a sección en autos "Carlos G. Brauer con Lucas Corbetto, cobro de pesos". En exhibición en mi depósito de autos, calle Colonia número 1975 todos los días de 9 a 11 y 14 a 17. Informes: Bartolomé Mitre número 1377. Comisión: 5 por ciento. Entrega inmediata.
Dic.21-3959-v.dic.30.

FRANCISCO JUSTO
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Enero del año 1923, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación (Pocitos), 18.a sección judicial de este Departamento, el lujoso chalet situado en la calle Juan Benito Blanco número 972, en el cual se halla todo el buen confort y elegancia en su construcción.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Argul contra Lorenzo Sobredo Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Justo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 12 del pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título y plano levantado por el agrimensor don Eduardo Jorge Castellanos, en Junio de 1918, de 457 metros 1.529 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 13 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Benito Blanco, donde su puerta está designada con el número 972; 10 metros 90 centímetros en el fondo, al Este, por donde linda con la viuda de Trabucatti; 42 metros 89 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Howard y la viuda de Trabucatti, y 43 metros en el Sud, confinando con doña Joaquina y Rosario Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes: en mi oficina, calle Buenos Aires número 416.
Dic.18-3855-v.en.3.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El 15 de Enero de 1923. — A las 14 horas. —En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

El nombrado establecimiento de campo "La Ofelia", Cololó (Departamento de Soriano), — Area, según títulos: 2.816 hectáreas 8.575 metros. — Con todas sus poblaciones, alambrados, molinos, instalaciones sanitarias, máquina de esquilar, motor y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna.—Dividido en ocho potreros.—Base: $ 300.000. — Pudiendo el comprador tomar a su cargo el gravamen fijado a ese bien, por el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 224.800 en cédulas serie U, títulos a la par, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Beloqui, venia para vender", se hace saber: Que el día 15 de Enero del año 1923, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, con la base de trescientos mil pesos, el establecimiento de campo denominado "La Ofelia", ubicado en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, con todas sus poblaciones, alambrados, molinos y demás mejoras, compuesto, según títulos, de un área de dos mil ochocientas diez y seis hectáreas ocho mil quinientos setenta y cinco metros, y, según plano, de dos mil setecientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos ochenta metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con don Julio Lamarca y don Mariano B. Berro, al Sur, con el arroyo Cololó por medio con la sucesión de Mateo Funes; al Este, con don Raúl Cumplido y causahabientes de doña Matilde Chopitea de Mayol, y por el Oeste con el arroyo Perico Flaco, Cañada Benavídez y don Luis P. Albín.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el comprador podrá tomar, a la par, el gravamen fijado a ese bien por el Banco Hipotecario del Uruguay, de doscientos veinticuatro mil ochocientas cédulas hipotecarias de la serie U; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada, o sea a la suma de trescientos mil pesos; 4.o Que los gastos de escrituras y de certificados serán a cargo del o los compradores; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados; y 6.o Que ha sido habilitada la feria judicial, a sus efectos. — Mercedes, Diciembre 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.14-3311-v.en.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Manuel García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Enero próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 31 D de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle de Grecia; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste y por el Norte, con don Antonio Trujillo, y por el Sur, con la calle sin nombre, a la cual también hace frente, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, salvo el caso de adjudicación al acreedor, será de cargo del comprador; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
Dic.20-3817-v.en.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

De los muebles que adornan la casa calle Cabildo número 2017 (antes La Fe), frente a la Cárcel de Mujeres, pertenecientes al intestado Juan José Arturo Darius, mandados vender por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet.

El martes 26 y miércoles 27 de Diciembre, a las 13 horas, procederé a la venta, por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los muebles que adornan dicha casa, consistentes en juegos de sala, alfombras, dormitorio Luis XV de nogal, buen juego comedor estilo Renacimiento, sillas, platinas, porcelanas, cristales, manteles, servilletas, sábanas, camineros, piezas de puntillas, géneros de varias clases, camisas, artículos de construcción, como ser puertas, una partida de tejas, tablones, balcones de hierro, banderolas, etc., y demás que estará a la vista, y que omito su detalle.

En seguida: Cantidad de alhajas con brillantes, cubiertos de plata, etc.

Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la venta.

Garantía a todo comprador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Informes: Soriano 1134. — A. Pin.
Dic.14-3786-v.dic.27.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Concejo de Administración Departamental contra Carmen Lemos de Sandez o sucesión Vázquez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las "dos terceras partes de la tasación" que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, lindando por el Norte con propiedad de Atilio Cerini; al Sur, con sucesión de Francisco Engelbrecht; al Este, con sucesión Levaggi, y al Oeste, en una extensión de diez y ocho metros y treinta y cinco centímetros, con la calle Asamblea, cuya finca está señalada con el número 84. Este bien ha sido tasado en la suma de dos mil pesos oro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del monto de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Diciembre 6 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo).
Dic.11-3716-v.dic.23.

CLELIO QUIRICI
SUBASTA PUBLICA

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Eustaquio Amilivia, sucesión", se hace saber al público que los días veintiuno, veintidós y veintitrés de Diciembre del corriente año, se va a proceder a la venta en subasta pública por el rematador Clelio Quirici, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Minas, de los siguientes bienes, de propiedad de dicha sucesión, situados, todos, en la referida octava sección del Departamento de Minas (proyectado pueblo Colón), costa del arroyo Laureles: Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, y doce de la manzana número treinta del citado pueblo, compuestos, cada uno, de veinte metros de frente, por cuarenta de fondo, con excepción del cinco y once, que miden veinte por cincuenta metros. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número treinta y siete del mismo pueblo, compuestos, cada uno, de veinte metros de frente, por cuarenta de fondo, con excepción del cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cuarenta y cuatro del mismo pueblo, que miden veinte metros por cuarenta metros de fondo, con excepción del cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números, uno, dos, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cincuenta y uno del citado pueblo, compuestos, cada uno, de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, con excepción del cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número treinta y uno del citado pueblo, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, a excepción de los números cinco y once, que miden veinte metros de frente por cincuenta de fondo. Los solares números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y once de la manzana treinta y ocho del citado pueblo, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, a excepción de los señalados con los números cinco y once, que miden veinte metros de frente por cincuenta de fondo. Los solares números tres y cuatro de la manzana número cuarenta y cinco del citado pueblo, que miden veinte metros de frente por cuarenta de fondo. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cincuenta y dos del citado pueblo, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, a excepción de los señalados con los números cinco y once, que miden veinte metros de frente por cincuenta de fondo. Los solares números, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número treinta y dos del citado pueblo, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, a excepción de los señalados con los números cinco y once, que miden veinte metros de frente por cincuenta de fondo. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cuarenta y seis del citado pueblo, que miden veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, con excepción de los solares números cinco y once, que miden veinte metros de frente por cincuenta de fondo. Los solares números dos, tres, cuatro cinco, seis y siete de la manzana número cincuenta y tres de dicho pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción del número cinco, que mide veinte metros por cincuenta metros. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana treinta y tres, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción de los números cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cuarenta de dicho pueblo, que miden veinte metros por cuarenta metros, a excepción del número cinco y once, que

miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cuarenta y siete de dicho pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, con excepción de los números cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana cincuenta y cuatro de dicho pueblo, los que miden veinte metros por cuarenta metros, a excepción de los números cinco y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números cinco, cuatro, nueve y once de la manzana treinta y cuatro del mismo pueblo, compuestos; el cuatro y el nueve, de veinte metros por cuarenta metros, y el cinco y el once, de veinte metros por cincuenta metros. Los solares uno, dos, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número cuarenta y uno de dicho pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción del once, que mide veinte metros por cincuenta metros. Los solares uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, once y doce de la manzana número cuarenta y ocho, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción del cinco y el once, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana cincuenta y cinco de dicho pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción del once, que mide veinte metros por cincuenta metros. Los solares uno, dos y once de la manzana número treinta y cinco del citado pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros. Los solares números cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana cuarenta y dos, compuestos, el cuatro y el cinco de veinte metros por cuarenta metros, y los demás de veinte metros por cincuenta metros. Los solares números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número cuarenta y nueve del mismo pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, con excepción de los números seis, siete y ocho, que miden veinte metros por cincuenta metros. Los solares números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y once de la manzana número cincuenta y seis del referido pueblo, compuestos de veinte metros por cuarenta metros, a excepción de los números seis, siete, ocho y once, que miden veinte metros por cincuenta metros. La numeración y superficie de los solares se hace de acuerdo con el anteproyecto del agrimensor don Horacio Uslenghi, formulado para el referido pueblo. Las fracciones de campo situadas en el mismo paraje, número veintinueve, compuestas de cuatro mil quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta decímetros, número treinta y seis, compuesta de cinco mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros; la número cuarenta y tres, compuesta de seis mil quinientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros; la número cincuenta, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros; la número cincuenta y siete, compuesta de una hectárea, trescientos cincuenta y un metros treinta y un decímetros; la número cincuenta y ocho, con el edificio destinado a escuela, compuesta de una hectárea cuatro mil cuatro metros; la número cincuenta y nueve, con el edificio, que fué destinado a casa de comercio, compuesta de una hectárea, seis mil noventa y un metros; la número sesenta, compuesta de una hectárea ocho mil ciento setenta y ocho metros; la número sesenta y uno, compuesta de dos hectáreas, doscientos sesenta y cinco metros; la número sesenta y dos, compuesta de dos hectáreas, dos mil trescientos cincuenta y dos metros; la número sesenta y tres, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros. La numeración y superficie establecidas es la que contiene el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de fecha primero de Junio de mil novecientos veinte. Las fracciones de campo ubicadas en el mismo paraje que las anteriores, números trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, compuesta cada una de dos hectáreas mil setecientos metros; la fracción número uno, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil setecientos sesenta y siete metros; la número dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil trescientos setenta y cinco metros; la número tres, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos treinta y cinco metros; la número cuatro, compuesta de tres hectáreas cuatro mil novecientos metros; la número cinco, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento sesenta y cinco metros; la número seis, compuesta de tres hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta metros; la número siete, compuesta de una hectárea, siete mil novecientos setenta metros; la número ocho, compuesta de una hectárea seis mil doscientos cincuenta metros; la número nueve, compuesta de cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco metros; la número diez, compuesta de una hectárea seis mil ochocientos noventa y un metros; la número once, compuesta de tres hectáreas tres mil setecientos setenta y cuatro metros; la número doce, compuesta de cuatro hectáreas novecientos quince metros. Esta numeración y superficie corresponde al plano del dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, del agrimensor Angel Luissi. Una fracción de terreno situada en el pueblo Mariscala, en la misma sección, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, con frente al Noroeste a calle pública; al Nordeste y Sudeste, linda con Lucio E. Cal y Cándido M. Cal, y al Sudoeste, con el mismo Cándido M. Cal. Tres solares de terreno y el edificio que contiene, situados en el mismo pueblo Mariscala, compuesto cada solar de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, y que por estar contiguos lindan: al Nordeste, con Augusto Horne; al Sudeste, con Cándido M. Cal y Felipe Mozo; al Sudoeste, con la calle 18 de Julio, y al Nordeste, con la calle General Artigas. Un terreno situado en las inmediaciones del citado pueblo Mariscala, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros con ochenta y seis decímetros, que linda: por un lado con la calle pública; por otro, con Felipe Ruz y don Lucio E. Cal; por otro, con Timoteo Fernández, y por otro, con terreno de esta misma sucesión. Se previene: Primero: Que la venta se hará por precio que no baje de la tasación, que es: para los solares del proyectado pueblo treinta pesos cada solar; para las fracciones de campo del mismo paraje, sesenta y tres pesos por hectárea, a excepción de las fracciones que contienen la escuela y ex casa de comercio, cuyos edificios están tasados en mil doscientos pesos y mil ochocientos pesos, respectivamente; para el solar que contiene un edificio destinado a hotel, se cargará sobre los treinta pesos en que se avalúa el terreno, mil doscientos pesos por valor del edificio. Los solares del terreno del pueblo Mariscala, incluído el edificio que contiene, mil quinientos pesos; las dos fracciones de campo situadas en las inmediaciones del mismo pueblo, a cien pesos la hectárea; Segundo: Que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la octava sección de Minas a disposición de los interesados; Tercero: Que el comprador deberá oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del importe de la compra, como garantía de la misma; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.7-3651-v.dic.23.

CARLOS D. DURAN
JUDICIAL

Al mejor postor. Para pago de hipoteca. De un molino harinero en funcionamiento, con un área de terreno anexa de 34 hectáreas, ubicadas en la margen izquierda del Arroyo del Colla, jurisdicción del Rosario Oriental, con sus poblaciones, maquinarias, cercos y demás mejoras existentes.

El viernes 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en remate público dicha propiedad, de acuerdo con lo establecido en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, galpones, maquinarias y las demás mejoras, sin excepción, que contienen, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y tres, y compuestas, en conjunto, de treinta y cuatro hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y un decímetros. La primera fracción, en la que existe un molino harinero, edificios, maquinarias y galpones, se compone de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas, ochenta y seis decímetros, y linda: al Sud, con el arroyo del Colla; al Norte, con la fracción que se describe en tercer lugar; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con sucesores de don José Antonio Artola. La segunda fracción, ubicada en el ejido del Rosario, tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil ciento treinta y dos centiáreas, y confina: al Nordeste y Nordoeste, con el arroyo del Colla; al Sudeste, con camino nacional, y al Sudoeste, con Andrés Sierra. Y la tercera fracción se compone de veintiséis hectáreas, mil novecientas cuarenta y siete centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte y Este, con caminos públicos; al Sud, con la fracción descripta en primer lugar, y al Oeste, con doña Carmen Bergara. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofeta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los bienes ejecutados están arrendados a los señores Fulle, Romero y Peduzzi hasta el treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veintitrés por la cantidad de doscientos cincuenta pesos mensuales; Tercero: Que el acreedor otorga al comprador una primera hipoteca hasta la suma de quince mil pesos, por el término de dos años, con el interés de ocho por ciento; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por cualquier informe, ocúrrase a mi escritorio, calle Misiones número 1489, de 16 a 17 horas.

Dic.1.o-3499-v.dic.22.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De un lindo lote de terreno, Camino Millán casi esquina Asencio, frente al número 2989 del Camino Millán.

18 metros de frente por 50 de fondo. Area: 900 metros.

Base: $ 6.000.00, a razón de $ 6.67 el metro.

El 24 de Diciembre, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Luisa Arce de Alonso y Haydee Alonso Arce", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno situada en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos metros, con dieciocho metros de frente al Nordoeste sobre el Camino Millán, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Silvestre Ayala, por el Sudoeste, con doña Felipa Ayala, y por el Sudeste, con don Modesto Viñoly. Se previene: 1.o Que el bien deslindado, ha sido tasado en la suma de nueve mil pesos, o sea a razón de diez pesos el metro; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el dos por ciento de comisión de remate se pagará por mitad entre vendedores y comprador; 4.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — En el terreno hay una casilla de madera, compuesta de una pieza y cocina, que se venderá aparte.

Dic.9-3588-v.dic.23.

ARTURO MOLINS
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Horacio D. Vigil, dictada en el juicio seguido por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 8885, situado entre las calles Ejido, Rampla Sud América, Domingo Petrarca y Río de la Plata, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 7 del próximo mes de Enero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno situado en las calles antes nombradas, y que se deslinda así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca; 80 metros 37 centímetros en el costado Norte, lindando con Victorio Carballo, Manuel Barreiro, Francisco Torres, Carlos E. Godino, Joaquín Gómez, José González, Miguel Pasilio, Mariano Berasain y Francisco Sexto Larramendi. En el extremo Oeste de dicho límite forma un ángulo entrante, es decir en dirección al Sur, de 25 metros 35 centímetros, y de este último punto una línea en dirección Oeste-Este, de 29 metros 65 centímetros, que termina en la calle Ejido, lindando en estas dos últimas líneas con Manuel Couto, 2 metros 55 centímetros de frente al Este a la calle Ejido, y 59 metros 73 centímetros de frente al Sur a la Rambla Sud América, y linda por el Sudoeste, con el río de la Plata. Encierra una superficie de 2.839 metros con 60 decímetros, que han sido retasados a un peso veinte centésimos ($ 1.20) el metro cuadrado, haciendo un total de $ 3.407.52 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle

aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1922. — José D'Alessandro Saullo, Actuario Especial.
Dic.19-3889-v.en.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
Propiedad de dos plantas, Buenos Aires 414 y 416, entre Misiones y Zabala. Base: $ 18.000.00, o sea su aforo para el pago del impuesto inmobiliario.
El viernes 5 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de doña Dolores Folle de Gómez y otra, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 4082, o sea un terreno con el edificio de dos cuerpos que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de una extensión superficial de ciento noventa metros setenta y seis decímetros, encerrados así: ocho metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires, por donde la finca tenía designadas sus pueras con los números ciento treinta y siete y ciento treinta y siete A, hoy cuatrocientos catorce y cuatrociento dieciséis, por veintidós metros, setecientos setenta y ocho milímetros de fondo al Sud, lindando con don Matías Spangemberg; por el Este, confina con don Manuel Illa, y por el Oeste, con don Narciso Gorostiza. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dieciocho mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y abonar al rematador el uno por ciento de comisión; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-3925-v.en.5.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38829", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 7 de Enero de 1923, a las dieciséis horas, y en el lugar de ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate público, almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana B 7 del pueblo Victoria, de esta sección. El inmueble referido tiene una extensión de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros, más o menos, de frente al Nordoeste sobre la calle Vázquez Sagastume (antes calle Trabajo), por cuarenta y dos metros veintitrés centímetros, más o menos, en su contrafrente, en donde linda con la sociedad Supervielle y Cía.; diez metros noventa y siete centímetros, más o menos a la calle Conciliación, al Sudoeste, en donde forma esquina con la calle Vázquez Sagastume, y diez metros noventa y un centímetros, más o menos, al otro lado, en donde linda con Vicente Bazzano o José Salvo. Area superficial: cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, más o menos. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un peso ochenta centésimos el metro cdo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en garantía de su oferta, y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso); 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el feriado respectivo para el día del remate.— Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.
Dic.19-3885-v.en.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
¡Especuladores! La antigua quinta de don Juan R. Gómez, 41.173 metros de terreno, con frentes a las calles Doctor Pena y Granaderos. Base: $ 13.000.00, o sea su aforo para el pago del impuesto inmobiliario. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.
El jueves 4 de Enero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de doña Dolores Folle de Gómez y otra, se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Enero, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 51588, consistente en una fracción de terreno-quinta, con los edificios y mejoras que contiene, situada del otro lado del arroyo Miguelete, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, siete mil ciento setenta y tres metros, que lindan: por el Sud, con la calle Doctor Pena; por el Norte, con propiedad de la testamentaría de don Alonso Pereira; por el Este, con propiedad de doña Clementina Díaz de Corta y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con terrenos que fueron del señor Juan Ramón Gómez y los de la testamentaría de Birabén. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y abonará al rematador el uno por ciento de comisión; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate.— Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-3926-v.en.4.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en autos "Berge Plácido V., tercería deducida en autos Santiago Rocca contra Raúl Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el treinta del corriente, a las 10 horas, y en el establecimiento industrial de don Santiago Rocca, sito en la planta suburbana de esta ciudad, se procederá a la venta de quince ovejas, que fueron embargadas en estos autos, y han sido tasadas, a dos pesos cada una. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que se dará certificado al comprador que lo solicite, habiéndose habilitado el feriado al efecto. — Pando, Diciembre 12 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.14-3793-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Jerónimo Jorajuría y María Navone", se hace saber que el veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda una fracción de campo, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en "Juan González", de esta sección, compuesta de seis hectáreas y siete mil ciento veinte metros que linda por el Norte con el camino "Agricultura" y sucesión Fromaget; por el Sud, con la sucesión de Antolín Alvarez; por el Este, camino "Industria", y por el Oeste, con Juan Nin. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de tres mil quinientos pesos; Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1922. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Dic.6-3638-v.dic.22.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas
Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, dictado en los autos "Don Urbano Tríss, denuncia un animal ajeno en su campo", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, se va a proceder a la venta de un animal vacuno, por el Alguacil en Comisión don Carmelo T. Lorenzo y asistido del suscripto, por las dos terceras partes de su tasación que es de 45 pesos. Se previene: 1.o Que el animal de la referencia está marcado y señalado. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el importe taotal de su oferta y que la entrega será inmediata; y 3.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Casupá, Diciembre 4 de 1922. — Pablo G. De María.
Dic.7-3654-v.dic.22.

JUAN B. SILVA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental del Salto
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caraulado "Sucesión de Doralia Rodríguez Pereira de Machado", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, en la calle 19 de Abril, ubicación de la primera finca, a las diez horas, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana 126 de esta ciudad, con frente al Sur, a la calle 19 de Abril, donde tiene 28 metros 347 milímetros, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Margaroli, al Este con la calle Piedras, hoy Juncal, y al Oeste, con Bartolomé Frioni. Este bien se venderá con la base de dos mil pesos. B) Un terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, manzana número 119, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Alberto Becú, como igualmente por el Este y al Oeste, con la calle Cerrito. Este bien se venderá con la base de ciento cincuenta pesos. C) La cuarta parte de las chacras números 1 y 2 de las manzanas número 3 del ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, los cuales comprenden en total una superficie de 23 hectáreas, y lindan; al Sud con el arroyo Ceibal Grande; al Oeste, con el río Uruguay; al Norte, calle por medio, con chacras ocupadas por doña María Vera, y al Este, calle por medio, con terrenos ocupados por don Pedro Sansberro. Esta cuarta parte se chacra se encuentra en común y proindivisa con las partes de los copropietarios, sucesión de Robustiano Machado, sucesión de Bernabé Machado y Rosalía Machado de Rodríguez. Este bien se venderá con la base de 19 pesos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la base fijada; 2.o Que el comprador oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Salto, Diciembre 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.11-3706-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día veintinueve del entrane mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el inmueble siguiente: cincuenta y dos hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y nueve metros de campo ubicado en Valentín, cuarta sección de este Departamento, dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo Valentín, que lo separa de campos de la sucesión de don Juan Gutiérrez; al Sud, los hermanos Elvira y Wenceslao Piegas; al Este, Leopoldo, Alcides y Wenceslao Piegas; y al Oeste, con campos de don Domingo Piegas. Dicho campo ha sido tasado a razón de treinta y ocho pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no supere al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por la sucesión de don Carlos Garrasino contra José Bernardino Piegas, por cobro de pesos, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-3928-v.en.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1922. — N.o 513. — Germán Mela, concurso", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, y en la estancia "La Herradura", sita en el distrito de Bequeló, primera sección judicial de este Departamento, el martillero don Rogelio Mujica, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, que más abajo se establece, los siguientes semovientes: 200 vacas, tres años, Hereford, muy buen estado, a $ 15.00 cada una, pesos 3.000.00; 50 vacas, tres años, Hereford

y cruza, a $ 13.00 cada una, $ 650.00; 21 vacas mestizas, buen estado, a $ 14.00 cada una; $ 294.00; 38 terneros y terneras, sobre año, Hereford y cruza, buen estado, a pesos 8.00 cada uno, $ 304.00; 4 bueyes, regular estado, $ 25.00 cada uno, $ 100.00; un toro Hereford, buen estado, $ 50.00, $ 50.00; 12 vacas Hereford y cruza, sin cría, a $ 18.00 cada una, $ 216.00; 9 bueyes, buen estado, a $ 26.00 cada uno, $ 234.00; 1 toro Hereford, buen estado, $ 50.00, $ 50.00; 1 horo Hereford, muy viejo y mal estado, $ 10.00; 49 vaquillonas Hereford y cruza, de dos años y más, a $ 10.00 cada una, $ 490.00; 117 vacas Hereford y cruza, de 4 a 7 años, en parición, buen estado, a $ 17.00 cada una, $ 1.989.00; 1 enfardadora de madera, $ 35.00; 1 sembradora de discos, pesos 30.00. Se previene: 1.o Que él o los postores deberán consignar en el acto el importe íntegro de la compra, dada la naturaleza de los bienes; 2.o Que dichos animales se encuentran actualmente en el establecimiento de campo "La Herradura", ... :araje ya indicado; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que para la publicación de este aviso, así como para la celebración del remate ha sido habilitado el feriado próximo. — Mercedes, Diciembre 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.20-3937-v.dic.29.

HECTOR P. ROSADO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Rodolfo C. Jardim, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Enero entrante, a las 8 horas, y en el lugar de su ubicación, sito en Sopas, quinta sección judicial del Departamento del Salto, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento del Salto, de todos los semovientes y bienes muebles pertenecientes al establecimiento que lo fué de don Rodolfo C. Jardim, consistentes en doscientas treinta y cuatro (234) vacas de cría, tasadas a razón de $ 11.00 cada una, importa la suma de $ 2.574.00; setenta y seis vacas castradas, tasadas a razón de $ 11.00 cada una, importa la suma de $ 836.00; noventa y ocho (98) vaquillonas de 2 y 3 años, tasadas a razón de $ 9.00 cada una, importan la suma de $ 882.00; doscientos noventa y siete (297) terneros sobre año, tasados a razón de $ 7.50 cada uno, importan la suma de $ 2.227.50; doce (12) novillos de 3 y 4 años, tasados a razón de $ 21.00 cada uno, importan la suma de $ 252.00; cincuenta y ocho (58) novillos de 2 años, tasados a razón de $ 14.00 cada uno, importan la suma de $ 812.00; cinco (5) toros Durham, tasados a razón de $ 60.00 cada uno, importan la suma de $ 300.00; ochenta y cinco (85) vacas con ochenta y cinco (85) terneros, tasadas a razón de $ 14.00 cada una, importan la suma de $ 1.190.00; una (1) carreta de mucho uso, tasada en $ 21.00; una (1) cocina de hierro, tasada en $ 9.00; un (1) carro inservible, tasado en $ 3.00; tres (3) yugos y una (1) cuarta hierro; tasados en $ 1.80; una romana pilón, tasada en pesos 2.40; tres (3) tarros lombricida, tasados en $ 3.60; un ropero madera blanca, tasado en $ 4.00; un (1) lavatorio, tasado en $ 3.00; un (1) pie de luz, tasado en $ 0.30; cuatro (4) sillas deterioradas, tasadas en $ 1.20, y un escritorio, tasado en $ 6.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que la venta se efectuará al contado. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y de la práctica de la diligencia de remate ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.19-3903-v.en.8.

COMERCIALES

Rifa postergada

Se previene al público que la rifa del reloj de oro, a jugarse en la última lotería del mes de Diciembre de 1922, se ha postergado para la última lotería del mes de Enero de 1923. Dic.21-3953-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan D. Fernández, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareó número 7, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Antonio Mangino.

Dic.21-3936-v.en.11.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá parcialmente la sociedad que tienen constituída para la explotación del ramo conocido por farmacia, bajo la firma de Frades y Compañía, con establecimiento en esta ciudad, calle Justicia número 2201, esquina Nueva Palmira, separándose los socios don Francisco J. Golino y don Juan P. Galffetti, quedando a favor y cargo de los demás socios todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ignacio Frades. — Francisco J. Golino. — Salvador Picarelli, — Juan P. Galffetti.

Dic.21-3948-v.en.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Tondini nuestra casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y verduras sita en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. —Roque Langone. — Miguel Camarota.

Dic.21-3947-v.en.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Imperio, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1830, en el ramo de puesto de frutas y verduras. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Carmen Cirilla.

Dic.21-3961-v.en.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender a don Fernando Colucci el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1144 de la calle Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Fortunato Tambussio.

Dic.20-4921-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Francisco Domínguez y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1849, esquina Yaro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Carlos Gervaso.

Dic.20-3922-v.en.10.

Disolución y nueva sociedad

Se previene al público que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Mario Arias el 16 de Diciembre del corriente año 1922 se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Estradé, Hijos y Compañía, el socio Héctor Estradé, quedando, en consecuencia, constituída la nueva sociedad por los socios don Agustín Estradé, don Alfredo Estradé, don Rosendo Mendoza y don Miguel Trullen, quienes toman de su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, la que girará también en esta plaza bajo la razón social de Estradé y Compañía. La presente publicación se hace a los efectos estatuídos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.

Dic.20-3911-v.en.10.

Compañía "Parque Balneario Solís"

2.a CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea convocada para el 20 de Diciembre corriente, el Directorio, de acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 16 horas y 30, en el local, calle Zabala número 1529, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria anual del Directorio y el informe de la Comisión de Cuentas, e imponerse del balance y cuentas presentadas por el Directorio hasta el 30 de Noviembre del corriente año. 2.o Nombramiento de Directorio y Comisión de Cuentas por terminación de mandato. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — El Directorio.

Dic.20-3915-v.dic.28.

Rifa postergada

La rifa de un juego de dormitorio que debía jugarse en combinación con la lotería del 30 de Diciembre queda postergada para la segunda lotería del mes de Febrero de 1923.

Dic.20-3916-v.dic.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el 16 del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fiandra y Baccino". — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Alfredo Fiandra. — José J. Baccino.

Dic.20-3923-v.en.10.

Al público y al comercio

Los que suscriben avisan al comercio en general que han prometido vender la fábrica de hielo que en esta ciudad tienen establecida al señor Juan Bravard. Y a los efectos legales hacen esta publicación. —Artigas, Diciembre 16 de 1922. — Fons, Palet y Maudarano.

Dic.19-3904-v.en.9.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada el seis del presente mes por el escribano Manuel Cendán se disolvió la sociedad que teníamos constituída en Gaetán, cuarta sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social Guerra, Valls y Compañía, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma los socios Jaime Valls y Jaime Valls Fernández, quienes, ante el citado escribano, en la propia fecha, constituyeron nueva sociedad, bajo la razón J. Valls y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.— Gaetán, Diciembre 6 de 1922. — Jaime Valls. —Jaime Valls Fernández. — Francisco Guerra.

Dic.19-3907-v.en.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general que por escritura de fecha dieciséis del corriente mes ante el escribano José F. Rossi hemos pactado la disolución, de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de López, Falero y Compañía, constituída por los firmantes Cecilio M. López (hijo), Leonardo Failache, Zoilo A. Falero y Pedro C. Filippini, para la explotación de un molino a vapor. El activo y pasivo de la sociedad pasará a ser propiedad y cargo de los socios Leonardo Failache y Pedro C. Filippini, de quienes será en absoluto la propiedad del establecimiento. — Cardal, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1922. — Cecilio M. López (hijo). — Zoilo A. Falero. — Leonardo Failache. — Pedro C. Filippini.

Dic.19-3909-v.en.9.

Venta de provisión

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Suárez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Cerro Largo número 1130, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Emilio A. Fernández.

Dic.19-3897-v.en.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco C. Rivera la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro

de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — José Trigo.

Dic.19-3898-v.en.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma López y Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Ejido número 844, esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sasisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Esteban Peluffo.

Dic.18-3856-v.en.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autoricé con fecha 9 del corriente mes de Diciembre, el señor Emilio Lértora prometió en venta al señor Alfredo Alfonso Bachs su casa de comercio que en los ramos de fiambrería y bodega tiene establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1312. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. —Federico Prando.

Dic.18-3741-v.en.7.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio que de común acuerdo y con intervención del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Garibaldi número 386, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Caballero y Hermanos. — José Pérez y Hermanos.

Dic.18-3832-v.en.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Eugenio Ramírez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Comercio número 153, (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presnten a cobrar en la indicada casa dentro de los 30 días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Faustino García.

Dic.18-3880-v.en.8.

Venta de provisión

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Domingo Moran la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Recinto número 290 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los 30 días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Alberto Rosa.

Dic 18-3873-v.en.8.

Café vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Minetti y Cualla, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar situada en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esta ciudad. Notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los 30 días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Delbene y Cía.

Dic.18-3878-v.en.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Franco la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Coquimbo número 2162, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los 30 días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — José M. Fraga.

Dic.18-3872-v.en.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Hacemos saber al público que a sido disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Sobrero y Cía.. Los que tengan cuentas contra la misma deberán presentarlas dentro del término de 30 días a los fines expresados en dicha ley. — Colonia, Diciembre 11 de 1922. — Pedro Sobrero y Cía.

Dic.18-3868-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que fué hecha en esta fecha, autorizada por el escribano don Luis Carvalho Alvarez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones sistema 'Kibbe" y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Kibbe y Serra, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor don Rafael Serra Pascual con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1566. A los efectos legales hacemos esta publicación en la ciudad de Montevideo a los 12 días del mes de Diciembre del año 1922. — Rafael Serra Pascual y Luis F. Kibbe Alves da Nóbrega.

Dic.18-3881-v.en.8.

Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día sábado 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle Cerrito número 502, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — El Directorio.

Dic.16-3842-v.dic.30.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Rodríguez Hermanos el negocio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle Mercedes número 1300, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — José B. Miranda.

Dic.15-3836-v.en.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber prometido en venta a los señores Claudio Bouso y José Cotelo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1201. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Manuel Couto.

Dic.15-3841-v.en.5.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Domingo Zunino el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Miguel Barreiro número 120, esquina 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificatvos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Enrique Renom.

Dic.13-3743-v.en.4.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con motivo de haberme trasladado del local calle 25 de Agosto 393 al de la calle Colón 1533 y 1535, en el transcurso de las publicaciones, hago saber nuevamente que he resuelto constituir una sociedad comercial colectiva con los señores don Manuel Simón y don Manuel Verde, la que girará bajo la firma de Simón, Verde y Cía., con el objeto de seguir la explotación del negocio del ramo de compraventa de vinos, vermouth y similares, tenía establecido en esta Capital, calle 25 de Agosto número 393, y que actualmente he trasladado a la calle Colón números 1533 y 1535, de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días y presenten sus cuentas y justificativos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de perder sus derechos contra la sociedad a constituirse. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — V. Mioni.

Dic.15-3826-v.en.5.

Venta de maquinarias

A lo efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Marcos Morra y Segundo Betta las máquinas, accesorios y demás objetos muebles pertenecientes a los talleres del ex diario "La Noche" y "Editorial Uruguaya". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 492 dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Pedro Gianelli. Wladimir Correa.

Dic.14-3812--v.en.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Manuel de la Fuente (hijo), mi participación en el comercio en el ramo de tienda, establecido en la casa número 1706 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, de esta ciudad, con la denominación de "Tienda de la Fuente". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Manuel de la Fuente.

Dic.14-3784-v.en.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances de Pedro Riera (Paysandú 751), he prometido vender a favor del señor Conrado Rodríguez el despacho de carne de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2271, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1922. — Carlos Massironi.

Dic.14-3681-v.en.4.

Al público y al comercio

Participo haber vendido al farmacéutico don Benito Larraya mi farmacia situada en la calle Grecia número 362 (Villa del Cerro). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, emplazando por treinta días a todos mis acreedores. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — José M. y E. Ghimighelli.

Dic.14-3785-v.en.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he prometido vender al señor Lorenzo Pulleiro mi casa de comercio que en el ramo de "Bar y Recreo Zunino" tengo establecida en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2414. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — Vicente Zunino. — Lorenzo Pulleiro.

Dic.14-3782-v.en.4.

Banco Italiano del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Dar cuenta de las gestiones del Directorio.
2.o Elección de tres Directores y siete suplentes; dos miembros y respectivos suplentes de la Comisión de Cuentas.
3.o Nombramiento de dos accionistas o mandatarios presentes para firmar en representación de la Asamblea, el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo, 12 el Registro de Acciones, quedará cerrado el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922.
Dic.14-3798-v.dic.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Felipe Putrella mi casa de comercio denominada "Provisión Laureles", situada en la calle Paysandú números 772 y 774. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Bartolomé Picco.
Dic.14-3783-v.en.4.

Rifa postergada

Se avisa a los poseedores de números de la rifa de una cuna completa, a beneficio de los niños pobres, que está en exhibición en "La Infantil", que dicha rifa ha sido transferida para la primera lotería de 20 millares, después del mes de Febrero del próximo año. — La Comisión.
Dic.13-3771-v.dic.15.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Alberto Bonifacino el negocio de carnicería denominado "Mercadito Barros", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2890, entre las calles Pedernal y Araicuá, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos dentro del término legal. Escribanía de Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. — Angel Barros.
Dic.13-3765-v.en.4.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 28 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Antonio Vivo y Cía., quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo que disponen el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando para la presentación de los que se consideren acreedores o interesados a la casa calle Florida número 1449, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. —Antonio J. Vivo.
Dic.13-3762-v.en.4.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quarahim"

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en su domicilio, Rincón 573.

ORDEN DEL DÍA:

Oir la lectura de la Memoria del Directorio y el informe de la Comisión de Cuentas. Imponerse del balance y cuentas presentadas por el Directorio hasta el 30 de Noviembre próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — El Secretario.
Dic.12-3738-v.dic.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lamas y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1449, esquina Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — J. M. Ferro y Hermanos.
Dic.12-3736-v.en.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Porteiro Trigo el almacén de comestibles situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Alfonso Gándara.
Dic.12-3729-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José M.a Sanjurjo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1517, denominada "Panadería de la Aguada", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Ramón Amado.
Dic.9-3672-v.dic.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Becihig el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Nueva York y Médanos. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Antonio Pombo.
Dic.9-3663-v.dic.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don José García y don Alberto Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Rodríguez y Hermano.
Dic.5-3607-v.dic26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el seis de Diciembre corriente por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad en el ramo de brocería que giraba con la razón social de Santiago Amato y Compañía, con domicilio en la calle Democracia número 1903, en cuyo local deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Santiago Amato. — Emeterio Camejo Azzi.
Dic.9-3683-v.dic.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don José de la Iglesia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida General San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. —Alfredo Menéndez.
Dic.9-3665-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos celebrado compromiso de disolución de la firma Lartigau y Cía., que giraba en esta plaza como propietaria de la "Panadería Republicana", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lemos, ante quien se deberán presentar los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Manuel Lartigau. — Arturo Corrales. — José Lemos.
Dic.9-3668-v.dic.29.

Al público y al comercio

Se hace constar que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Guerra y Ríos Olivera, respecto del garage situado en la casa calle Colonia número 1732, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ríos Olivera. Los que tengan algo que reclamar, deben presentarse con los justificativos a la Avenida 18 de Julio número 1771, dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Guerra y Ríos Olivera.
Dic.6-3644-v.dic.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Rotana y Piñeiro el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que, dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1922.—Guianze y Cía.
Dic.6-3633-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones, venta de ganado en tablada, etc., bajo la firma de De la Quintana, Geymonat y Porrás, de la cual se harán cargo los señores Venancio Curbelo y Ovidio S. Porrás bajo la firma Curbelo y Porrás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores de nuestra firma se presenten con los comprobantes de sus créditos en el estudio del doctor Oscar E. Rachetti, calle 25 de Mayo número 194. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — De la Quintana, Geymonat y Porrás.
Dic.6-3622-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Julián Alvarez esquina Santa Lucía (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Fernando Mango.
Dic.5-3588-v.dic.26.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Colom mi casa comercial en el ramo de panadería, denominada "La Colmena", sita con frente a la Avenida General Flores número 2747, esquina a la de Colorado, en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos que corresponda, de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — M. Biarnés. — Francisco Colom.
Dic.9-3685-v.dic.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Picos el negocio de fonda y anexos que teníamos establecido en la Avenida Agraciada números 225 y 227, Cuchilla de Juan Fernández, del que se hace cargo el comprador desde mañana, pudiendo pasar los acreedores a dicho domicilio a cobrar sus acreencias, haciéndose esta publicación a los efectos y en cumplimiento de las prescripciones legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Juan Lassalle. — Luis Lassalle.
Dic.1.o-3516-v.dic.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido en venta a don Angel Mancini, por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, la parte proindivisa y en condominio que me pertenece en el establecimiento de tienda y mercería que bajo el nombre de "Saturno" está situada en las calles Durazno y Yaguarón números 1096 y 1100. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Manuel Fernández.
Dic.4-3554-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 1791, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Primitivo Alonso.
Dic.4-3561-v.dic.26.

Al público y al comercio

He prometido vender a los señores A. y M. Pascale y José Benito Iglesias mi casa de comercio sita en la calle Uruguay número 675, en el ramo de sastrería y artículos para hombres. Se hace la presente publicación a *los efectos que marca* la ley. — Salto, Diciembre 2 de 1922. — Luis J. Gallo. — José Benito Iglesias. — A. y M. Pascale.
Dic.5-3596-v.en.5.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Aillot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oueto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómes

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiariño y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincente y Marinos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolande Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1922.

Juan Recayte.

3677-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
2.o grado número 43	Una ayudantía	M.	15 Diciembre 1922.
	Salto		
Rural número 16....	Sepas....................	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 17....	Mataperros...............	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 44....	Mataperros..	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
	Minas		
Rural número 35....	Vejigas..................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico....	V. y M.	28 Febrero 1923

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que los señores Francisco Agullo Solana y Julio del Río por ante los escribanos Segovia y De Luis, cedieron a sus consocios señores Pedro J. Aicardi y Martín Arregui Zabala la parte que les correspondía en la sociedad Arregui y Cía., y a su vez los señores Aicardi y Arregui Zabala, como únicos componentes de la firma Aicardi y Cía., han prometido vender al señor Miguel Sánchez la fábrica de cigarros y cigarrillos sita en la calle San José número 768, de esta ciudad de Montevideo. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados deberán presentarse a la citada casa de la calle San José número 678. —Francisco Agullo Solana. — Julio del Río. —Pedro J. Aicardi. — Martín Arregui Zabala.

Dic.2-3545-v.dic.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando López las existencias de mi casa comercial sita en Puntas de Herrera, 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos que la ley acuerda, hago esta publicación. — Puntas de Herrera, Diciembre 2 de 1922. — Daniel Bellucci.

Dic.2-3538-v.dic.22.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde hemos convenido la disolución de la sociedad constituída entre los señores Manuel Cumbrao y Genaro Fontenla para la explotación del comercio en el ramo de almacén, establecido en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, constituyéndose una nueva sociedad entre el nombrado Manuel Cumbrao y el señor Antonio Iglesias. Los que se consideren acreedores de aquella firma, Cumbrao y Fontenla, deben presentarse a la indicada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Manuel Cumbrao. — Genaro Fontenla. — Antonio Iglesias.

Dic.4-3571-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, quedó disuelta la sociedad que con la firma Broquetas y Pardo giraba en esta plaza en los ramos de librería, imprenta y rayados, en la calle Agraciada número 2239, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Broquetas. Se hacen estas publicaciones, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre de 1922. — Joaquín Broquetas. — Modesto Pardo.

Dic.6-3641-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de hierros y ferretería en general, bajo la firma de Oribe Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atanasio Oribe. Se hace esta publicación para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Rocha, Noviembre 20 de 1922. — Manuel Oribe. — Atanasio Oribe.

Nov.25-3397-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó he prometido vender al señor Gumersindo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Ernesto D'Argenio.

Dic.2-3546-v.dic.22.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Tulio R. Moltedo he prometido vender a don José María Gili Pons la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1527; de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días en la escribanía, calle Batoví número 2154. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — José Yocco.

Dic.1.o-3376-v.dic.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo estatuído por la ley del 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano doctor don Juan Carlos Aramburú con fecha 28 de Agosto último, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad ganadera que giraba en este Departamento y en la República Argentina bajo la razón social Chihigain y Arsuaga. — Salto, Noviembre 21 de 1922. — Vicente Arzuaga. — Juan Chihigain. — Julio M. Arzuaga.

Dic.5-3597-v.en.5.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender a don Diosdaro Buschiasso las existencias de la casa de negocio de nuestra propiedad, sita en las Piedras de los Indios, jurisdicción de la ciudad de Colonia, lo hacemos público a los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse dentro del término de treinta días los que se consideren acreedores nuestros. — Piedras de los Indios, Noviembre 28 de 1922. — Por la sucesión de Andrés Ratto: Ana H. de Ratto.

Dic.1.o-3513-v.dic.31.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Angel V. Viñoly el almacén y fiambrería situado en la calle Agraciada número 1905, de esta ciudad, notificándo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — José Rómulo Buero.

Dic.2-3521-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, fué disuelta la sociedad de capital e indusria que bajo la razón social de Elías Dall'Avo y Compañía giraba en esta plaza, y compuesta por los señores Elías Dell'Avo y Dante Dallera, como socios capitalistas, y Juan Pose, como socio industrial. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Dante Dallera. — Elías Dell'Avo. —Juan Pose.

Dic.2-3531-v.dic.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcos M. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — J. Serafín Freiría.

Dic.2-3539-v.dic.22.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Enrique Balzzarini el negocio sito en la calle Muelle Viejo número 1627. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Antonio Sorrentino.

Dic.6-3643-v.dic.26.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 2200

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 13.500 metros de tela de algodón color yerba mate, con un ancho de 1 metro 40 centímetros; 90.000 botones chicos, carozo (marrones).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Enero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.22-3983-v.en.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en un edificio destinado a Escuela Industrial del Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Secretaría el día 8 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.22-3986-v.en.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

1.o Prorrógase por el término de tres meses el plazo establecido en el artículo primero de la ordenanza de 28 de Noviembre próximo pasado sobre uso de toallas de papel o de tela en hoteles, restaurants, casas de comidas, pensiones y cafés; 2.o Mientras no entre en vigor la referida ordenanza deberán ser retiradas de dichos establecimientos las toallas de tela para uso común; 3.o Publíquese y pase a la Dirección de Salubridad para su conocimiento y demás efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Dic.22-3966-v.dic.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 1061, y doña ELISA DI FIORIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1655-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1786, y doña ROSA FASSIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1656-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto (R. O.), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ZAIDA PUPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1657-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO COTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ISABEL VALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle La Paz número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1661-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1466, y doña AURELIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1662-v.dic.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRANZA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Municipio número 407, y doña ANTONIA MORAGUES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Municipio número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1660-v.dic.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ENRIQUE DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Paraguay número 1110, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar España número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1658-v.dic.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONNER SANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 544, y doña SYLVINA EDELMIRA AGRELO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1659-v.dic.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL GRENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cilindrero, de nacionalidad italiano, domiciliado en Nuevo París, y doña EUDOXIA HITTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1587-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Cecilia Volonte de Villa, Jorge Volonte Mugnone, Pablo Antonio Volonte Pirota y Jorge Volonte Longo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-3984-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3931-v.en.23.

Interdicción de títulos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguido por doña Elena Pfaffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfaffly, sobre justificación de estado civil a solicitud de la parte actura se han declarado interdictos los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58733, 57332, 35773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67832, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392 y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto último. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, serie A. número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto del corriente año. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, serie B. número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto del corriente año. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay de valor nominal, de cien libras esterlinas cada uno, todos de la serie C, señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 93896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174, 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto próximo pasado. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto última. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, serie A, valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99747, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576 y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio del corriente año. — Montevideo, Diciembre de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3825-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Curotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3796-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Perando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3977-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Kauche y Vitar, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Y vistos los autos promovidos por la firma Kauche y Vitar, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato de fojas 1 a fojas 3. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada; levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. Al N.o 2 del escrito que antecede: Como se pide. — Manuel F. Silva". — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Nota: Ampliando el certificado que antecede, se hace constar que a los efectos de las publicaciones ordenadas se ha habilitado el feriado. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.22-3985-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Alfredo Varella contra doña Josefina Barreto, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por Alfredo Varella con su esposa Josefina Barreto, sobre conversión al divorcio absoluto de la situación de separación de cuerpos decretada en el Brasil; Resultando: Que el testimonio de fojas 3 acredita que en 1913 se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos del actor y su esposa, por mutuo consentimiento, previsto como medio de llegar al divorcio por el número 2 del artículo 187 de nuestro Código Civil; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil corresponde en este caso sancionar, sin más trámite, el divorcio absoluto solicitado, ya que han transcurrido tres años de la sentencia de la separación. Atento, además, a lo dispuesto por el artículo 193 del mismo Código Civil y a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Alfredo Varella y Josefina Barreto, comunicándose como corresponda. Expídase testimonio, si se solicitare, y en oportunidad archívese. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Routín, Actuario". — A los efectos de notificar a doña Josefina Barreto la precedente sentencia se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado para el término de la publicación el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-3981-v.en.8.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Elisa Howat contra don Guillermo Netto, conversión en divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por doña María Elisa Howat sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el Brasil en juicio con su esposo don Guillermo Netto; Resultando: Que la sentencia testimoniada a fojas 7, y debidamente traducida, acredita que fuá dictado divorcio o separación de cuerpos en Enero de mil novecientos cuatro por la causal que prevé el número 1.o del artículo 148 del Código Civil de esta República; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitado; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil corresponde decretar el divorcio absoluto solicitado, sin más trámite. Atento, además, a lo dispuesto en los artículos 146 y 193 del mismo Código, fallo: Convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos María Elisa Howat y Guillermo Netto, teniéndose presente lo resuelto a fojas 15. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — A los efectos de notificar a don Guillermo Netto la precedente sentencia se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado para el término de la publicación el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-3982-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Américo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de

apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Céppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Ferrari de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.22-3967-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Antonia Artega contra su esposo Ceferino Castro, por divorcio, se hace saber al público que con esta fecha se ha decretado la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal, existente entre los nombrados cónyuges. — Florida, Diciembre 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.22-3978-v.dic.23.en.26-v.feb.2.

JUZZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Paula Melgar de Correa, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia definitiva: "10368. — Minas, Diciembre 5 de 1922. —Vistos: En primera instancia y en definitiva estos autos, por rectificación de partidas, formados en el juicio sucesorio de Paula Melgar de Correa, y seguidos por el representante de los herederos, con intervención del señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Fermín Huertas Berro; Resultando: Que don Francisco Otegui, con poder bastante, promovió este juicio para que se rectifique la partida parroquial de bautismo de su representado Angel María Correa, por aparecer en ella su padre con el apellido Correya, en lugar de Correa, y su madre como Pabla Melgare, en lugar de Paula Melgar; Resultando: Que el Juzgado, dando curso al juicio, mandó recibir la prueba de testigos ofrecida por el actor, y que se hicieran las publicaciones de edictos del caso, lo que fué cumplido, según es de verse a fojas 4 y 5 y fojas 6 a 9, confiriéndose luego vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió de conformidad a la rectificación, después de lo cual se llamaron autos para resolución; Considerando: Que en la partida parroquial, cuya rectificación se persigue, lucen los asientos tal como lo expresa el actor, y ha sido causa de este juicio; Que la rectificación del nombre Pabla por Paula y apellidos Correya por Correa, y Melgare por Melgar, es bien explicable, dado el parecido de esas expresiones entre sí, y si se atiende a la circunstancia de que el asiento parroquial respectivo aparece suscripto por un cura de apellido italiano, es de creerse que de no dominar la lengua castellana, haya podido caer en el error de asentar el nombre y apellidos aludidos, especialmente los últimos, dándoles un giro de pronunciación en lengua italiana, como lo revela la palabra Correya, por Correa, y Melgare, por Melgar; Que en el juicio principal lucen las partidas parroquiales correspondientes a los hermanos de Angel María Correa, y en todas ellas, figuran los apellidos Correa y Melgar, y el nombre Paula, siendo de notar que han sido extendidas por un cura de apellido eminentemente castizo, lo que viene a abonar la consideración precedente por una parte, y a dar justa razón a este juicio por otra, desde que en él se pretende reestablecer el nombre y apellidos en cuestión a su fiel y exacta expresión; Que agregado a lo dicho la prueba resultante de las declaraciones contestes de los testigos de información, favorables a la rectificación, y las circunstancias igualmente favorables de que el señor Agente Fiscal ha dado su conformidad, y de que ninguna persona se ha presentado impugnándola o deduciendo oposición, a pesar de la publicidad del juicio por vía de la publicación de edictos, es de resolverse el asunto, conforme a lo pedido. Por estos fundamentos y lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, definitivamente juzgando, fallo: Mandando rectificar la partida mencionada en el primer resultando, en el sentido que allí se indica. Ejecutoriada, hágase la publicación del caso, y acreditada, sin necesidad de escrito, diríjase la comunicación pertinente, desglósese la partida, a sus efectos, y tasadas y satisfechas las acrecidas, archívese oportunamente con el principal. — Juan José Aguiar". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.22-3972-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don José F. de Fuentes para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Eduardo I. Ilardia; B) Que hasta el día treinta del próximo mes de Enero pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez que haya sido producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3980-v.en.12.

Bolsa de comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio se llama a licitación para el día 30 del corriente para la amortización de tres mil seiscientos pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 30 del corriente, a las 14, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — El Gerente.

Dic.22-3968-v.dic.30.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Minetti mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en esta ciudad, Suburbios al Sur. Se hace esta publicación para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Diciembre 18 de 1922. —J. Miguel Greno.

Dic.22-3904-v.en.12.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Mecía, he contratado vender a favor de don Ramón Reposo el bar instalado en la sede del Club Nacional de Football, sito en la Avenida 18 de Julio número 1043, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Fernando Pereira.

Dic.22-3969-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Varese, he vendido al señor Félix Cáceres el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1460, y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten al referido establecimiento con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Antonio Faro. — Félix Cáceres.

Dic.22-3970-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender nuestra carnicería situada en la calle República número 1851, esquina La Paz, al señor Fausto D. Morales. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación; pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. —Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Segundo Sarmiento. — Segundo Crasotero Fernández.

Dic.22-3971-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Ures las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 1530, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Manuel Maure.

Dic.22-3973-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 466, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Cándido Goñi.

Dic.22-3974-v.en.12.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que habíamos constituído para la explotación de un negocio de tienda, confecciones y ramos anexos, con sede en esta ciudad, calle Guaraní número 1468, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Jorge Secin, quien continuará con el mismo negocio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Secin y González.

Dic.22-3975-v.en.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto ha sido disuelta la sociedad que teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén y bodega, situada en la calle Blandengues número 1600, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Cerviño Hnos., y de común acuerdo se hace cargo del activo el señor Enrique Cerviño, y quedando desligado de la misma don Severino Cerviño, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus créditos dentro de los treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. —Cerviño Hnos.

Dic.22-3976-v.en.12.

IMPRENTA NACIONAL